



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 27 de diciembre de 2006, por la que se regula la utilización de medios electrónicos a aplicativos de gestión en la Consejería de Justicia y Administración Pública.

8

Resolución de 23 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Introducción al Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL)», CEM0711H.10256, a celebrar en Granada, en el Marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

9

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de enero de 2007, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas reguladas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, de ayudas a las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

12

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

14

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

15

Número formado por dos fascículos

Lunes, 12 de febrero de 2007

Año XXIX

Número 31 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 3/2007, de 10 de febrero, por el que se dispone el cese de don Paulino Plata Cánovas como Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

18

Decreto del Presidente 4/2007, de 10 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

18

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna de esta Universidad.

18

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

20

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación vacante en este Organismo.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Granada, correspondientes al segundo semestre del año 2006 (Expte. núm. 002/2007/COV).

26

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Infraestructuras de Entidades sin Ánimo de Lucro, al amparo de la Orden que se cita.

29

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Programas de Entidades sin Ánimo de Lucro, al amparo de la Orden que se cita.

30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

32

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

32

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagares de la Junta de Andalucía de 23 de enero de 2007.

32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 16/2007, de 16 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

32

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

32

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, con las Fundaciones Emasesa y Tussam.

33

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla (Fundación ICOES).

34

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del Patronato de la Fundación Ciudadana del Carnaval.

35

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2246/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

36

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2235/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

36

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 1293/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

36

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 731/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

36

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.

37

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

37

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la Orden que se cita por la que se modifica la de 12 de diciembre de 2000.

37

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita a las entidades sin ánimo de lucro, en la cuantía y para la realización de los proyectos y servicios de interés general y social que se citan.

38

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

39

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

39

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

40

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

40

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada feria comercial oficial de Andalucía.

40

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Ronda, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2004.

41

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Cazorla, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2005.

43

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Aracena, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006.

45

Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales.

47

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

48

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 31 de enero de 2007, por la que se delega la Presidencia del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica».

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a LGAI, Technological Center, S.A., para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada.

Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas de control contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel) para el año 2006.

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes para el año 2006.

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias de los Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz y Huelva.

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2054/06-S.1.ª, interpuesto por doña María del Pilar Montiel Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revisan los campos de actuación objeto de la autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental de la sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. (Expte. REC022).

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

59	Edicto de 22 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 721/2005. (PD. 430/2007).	64
60	Edicto de 18 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 668/1999. (PD. 429/2007).	64
60	Edicto de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 870/2004.	65

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

61	Resolución de 22 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contrato administrativo.	66
----	--	----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

61	Resolución de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 1920/2006/A/00). (PD. 437/2007).	66
----	--	----

AYUNTAMIENTOS

62	Anuncio de 15 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación. (PP. 74/2007).	66
----	--	----

EMPRESAS PÚBLICAS

62	Resolución de 2 de febrero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del Acuerdo Marco por el que se establecerán las condiciones de los contratos convocados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos para el suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a los centros públicos de la Consejería de Educación. (PD. 433/2007).	67
----	--	----

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de mejora de abastecimiento de agua al término municipal de Bédar (Almería) (NET 550394)». (PD. 434/2007).

67

EMPRESAS

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Comunidad de Regantes de la Dehesa Baja y Río Fahala (Alhaurín el Grande, Málaga) de concurso para la adjudicación de obras. (PP. 192/2007).

68

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Ruiz Guerra, en nombre y representación de Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000616-05-P.

69

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Yi Ming-Wang contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000009-06-P.

70

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Lourdes Muñoz Colmenar, en nombre y representación de Tienhogar 2000, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000445-05-P.

71

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Francisco Guevara Serrano contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente S-BO-MA-000149-05.

73

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Rita de Cassia Ferreira Marques contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente S-JA-000323-04.

74

Anuncio de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Roberto del Pozo Antúnez y don Carlos Caro García, en nombre y representación de Licores y Copas de Sevilla, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000109-04.

77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Trisa Sur, S.A., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-69/06.

78

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador ES-C-H-03/04.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de las ayudas concedidas para unidades de orientación profesional.

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

80

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

80

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

82

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 435/2007).

83

Acuerdo de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero.

83

Acuerdo de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Ana María Taboada Calvente.

83

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Manuel Molis García.

84

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento preadoptivo a doña M.^a Carmen Argamasilla Lara.

84

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Tayeb Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman.

84

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar simple a doña Rosi Johnson.

84

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a doña Remedios Conde Galán.

84

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese del acogimiento familiar temporal a don Francisco Javier Ruiz González y doña Ana Montoya Córdoba.

85

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar temporal a don Francisco Javier Ruiz González y doña Ana Montoya Córdoba.

85

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Dolores Delgado Piedrahita.

85

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos a doña María Ángeles Carranza Morales.

85

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo a doña Dolores Cano Rodríguez.

86

Notificación de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-00049.

86

Notificación de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento del menor núm. 353-2006-21-000195, del expediente de protección núm. 352-2006-21-000122.

86

Notificación de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 2003-21-00006.

86

Notificación de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 03/21/0072.

87

Notificación de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional de acogimiento familiar en familia extensa con carácter de permanente, referido a los expedientes de protección núms. 352-2006-21-000075, 74 y 72.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/593/AG.MA/EP.

87

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/177/AG.MA/FOR.

87

Anuncio de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/87/AG.MA/FOR.

88

Anuncio de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de acuerdo de inicio del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», Código JA-11041-JA.

88

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.

89

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 15 de enero de 2007, de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, por el que se da publicidad a los Edictos de nombramiento que se citan. (PP. 190/2007).

89

Anuncio de 12 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Montoro, de nombramiento de Administrativos de Administración General. (PP. 250/2007).

90

Anuncio de 16 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Montoro, de nombramiento de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 252/2007).

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0903/F.52399 a grupo SE-0903/F.52680, sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

90

Anuncio de 26 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. Grupo AL-0905, Fincas 00400 a 00404, de Almería.

91

Anuncio de 26 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Rodríguez Olmo, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/29 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0975 finca 49420 sita en Calle Feria San Fermín, Blq. B, bajo A, Fuengirola (Málaga).

91

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública grupo AL-0905 fincas 00267 a 00315 de Almería.

91

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 13 de noviembre de 2006, del CEIP Nuestra Sra. de Gracia, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4898/2006).

92

Anuncio de 13 de octubre de 2006, del IES San Severiano, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 5041/2006).

92

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Servitec, de transformación en Sociedad Anónima. (PP. 140/2007).

92

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Hnos. Medina Béjar, de transformación. (PP. 110/2007).

92

Anuncio de 23 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Talleres de Carpintería Metálica La Fuente, de Disolución. (PP. 309/2007).

92

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de diciembre de 2006, por la que se regula la utilización de medios electrónicos a aplicativos de gestión en la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias. En un momento posterior, la reforma de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común efectuada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social tuvo por finalidad potenciar el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos por la Administración.

Como desarrollo de las previsiones contenidas en las Leyes recogidas en el apartado anterior, la Administración de la Junta de Andalucía procedió a dictar el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, cuyo objeto es, entre otros, regular la utilización de medios y técnicas electrónicas e informáticas en relación con los procedimientos administrativos.

En este sentido, resultan de gran importancia las ventajas que desde el punto de vista de la gestión administrativa representa la tramitación telemática de los procedimientos de contratación administrativa que se realicen al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que se celebren en el ámbito de esta Consejería.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular la utilización de medios electrónicos en los procedimientos de contratación que se realicen de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, o la norma que la sustituya, y que se tramiten en el ámbito de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 2. Actos de tramitación telemática.

1. Se utilizarán los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos de contratación a los que se refiere el artículo anterior. Asimismo, los órganos competentes de la Consejería de Justicia y Administración Pública que intervienen en los procedimientos objeto de la presente Orden dictarán los actos administrativos derivados de aquéllos, también, electrónicamente.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán los trámites de los procedimientos de contratación que puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática por los licitadores, así como los medios

electrónicos y sistemas de comunicación y notificación que puedan utilizarse.

Artículo 3. Utilización de la firma electrónica.

1. En los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 1 de la presente Orden, los órganos competentes de la Consejería de Justicia y Administración Pública utilizarán la firma electrónica reconocida ajustada a las disposiciones de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán en qué trámites se podrá utilizar la mencionada firma electrónica por los licitadores.

Artículo 4. Aplicación informática.

1. La aplicación informática «SAETA» sustentará los procedimientos a que se refiere el artículo 1 de la presente Orden y estará soportada por el servidor de red de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. La aplicación ha sido desarrollada para bases de datos Oracle, quedando garantizada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía su conservación en un fichero seguro que garantice su integridad.

3. El sistema incorpora la firma electrónica reconocida en los términos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 5. Objetivos de la tramitación electrónica.

Descripción general de los objetivos:

a) Disponer de una herramienta de seguimiento y control en la tramitación de los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 1 de esta Orden.

b) Facilitar las tareas de gestión y agilizar su tramitación.

c) Posibilitar el tratamiento de los datos de los mencionados procedimientos para contar con una información sistematizada y evolutiva de la gestión realizada mediante contratos públicos.

Artículo 6. Garantía de utilización de la aplicación por la que se tramitarán los procedimientos de contratación electrónicos.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), la aplicación a utilizar está provista de las medidas técnicas y organizativas necesarias que aseguren la autenticidad, integridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información. En todo caso, garantiza:

a) La seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones.

b) Que exista constancia de la transmisión y recepción de la comunicación, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones.

c) La identificación fidedigna de cada uno de los sujetos intervinientes en las comunicaciones.

d) La restricción de su utilización y del acceso de los datos e informaciones en ellos contenidos a los órganos competentes y funcionarios autorizados.

e) La prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones a través de procesos de backup.

f) La protección del proceso informático frente a manipulaciones no autorizadas.

g) La existencia de un registro de auditorías que permita el control posterior de las transacciones efectuadas.

h) Los medios electrónicos que se utilicen garantizarán, que sólo los órganos competentes puedan tener acceso a los datos transmitidos o que en caso de violación de la prohibición de acceso, esta violación pueda detectarse con claridad.

Artículo 7. Aportación de documentos.

La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá dispensar, en la forma que se establezca en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la aportación de los datos que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquéllos otros documentos que obren en poder de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 8. Validez y eficacia de los actos administrativos y documentos electrónicos.

Los documentos electrónicos emitidos a través de la aplicación informática regulada en esta Orden o las copias impresas de originales almacenados que se emitan por los órganos competentes, todo ello relativo a los procedimientos objeto de la presente Orden, tendrán validez y eficacia de documento original siempre que cumplan las garantías y requisitos referidos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 14 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y demás normas de aplicación y la normativa vigente por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas.

Disposición adicional única. Habilitación para dictar instrucción.

La Secretaría General Técnica dictará las instrucciones que resulten precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden

Disposición transitoria primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se tramitarán en la forma en la que venían realizándose.

Disposición transitoria segunda. Tramitación electrónica de determinados contratos menores.

Por Resolución de la Secretaría General Técnica se determinará el momento en el que la aplicación informática podrá aplicarse a los contratos menores que se liquiden por el procedimiento de Caja Fija mediante documento ADOP.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso de Introducción al Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL)», CEM0711H.10256, a celebrar en Granada, en el Marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Introducción al Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL)» CEM0711H.10256, que

organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

Este curso se celebrará durante los días 9 a 13 de abril de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,00 horas los cuatro primeros días, y de 9,00 a 14,00 el último día. El curso tendrá una duración de 35 horas lectivas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atendería a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Personal de Entidades Locales inscrito en el curso a través de los Convenios suscritos en el marco de «Granada en Red».

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 9 de marzo de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8; C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado. En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de

finalización del plazo de admisión (9 de marzo), la cantidad de 250 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Tfno. 958 247 216).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del inicio de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (35 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL)»

I. Objetivo.

Facilitar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para utilizar y gestionar, con la ayuda de la herramienta informática SICALWIN, el Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL).

II. Destinatarios.

Secretarios, Interventores y personal de las Entidades Locales andaluzas que tengan la responsabilidad de la gestión y mecanización informática del SICAL y que conozcan el funcionamiento de la aplicación informática en alguna de sus versiones.

III. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II
“CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN
LOCAL (SICAL)”

Granada, 9 a 13 de abril de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: _____ **Población:** _____

C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: Teléfono particular:

Móvil: Fax: E-mail:

Corporación: CIF:

Vinculación con la misma: Funcionario ☐ Laboral ☐ Interino ☐ Otros ☐

Puesto de trabajo que desempeña: Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional?

“CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SICAL)”

 9 a 13 de abril de 2007

Derechos de inscripción: 250 euros.

Forma de pago:

 En metálico en el CEMCI

 Giro postal nº: _____ Fecha: _____

 Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____

 **Transferencia Bancaria** (En la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de enero de 2007, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas reguladas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, de ayudas a las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción.

El Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, de ayudas a las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción, tiene como finalidad el fomento de las razas que se encuentran en esa circunstancia, y que se concretan en el Anexo del mismo, así como el establecimiento de las normas reguladoras de esas ayudas destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas que corresponda en función del domicilio del mayor número de asociados. Dichas ayudas se encuentran financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo prevé en el artículo 6 la convocatoria de las ayudas mediante una Orden anual, en la que además se fijarán las prioridades que en su caso deban establecerse teniendo en cuenta la evolución de las razas en peligro de extinción, realizándose dicha previsión el pasado año a través de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. 1. Se convoca para el año 2007 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, de ayudas a las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción, financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los Presupuestos Generales del Estado.

2. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para resolver sobre la solicitudes que se reciban y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

4. En la concesión de las ayudas se estará a los criterios determinados en el artículo 2 de la Orden APA/2724/2004, de 26 de julio (BOE núm. 192, de 10 de agosto de 2004) de convocatoria de las ayudas para el año 2004.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de enero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Ministerio Medio Ambiente «Obtención de carbones activos a partir de desechos de PET» 007/2005/2-B (Ref. 1407).

Investigador responsable: Don Francisco Javier López Garzón.

Funciones del becario: Desarrollo de procedimientos para la obtención de carbones activos.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico, licenciado en Química o licenciado en Física.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.079 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: CV, nota media expediente, experiencia.

Miembros de la Comisión:

- Francisco Javier López Garzón.
- M.^a Dominto García.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la «Evaluación del Programa Arena II» (Ref. 1414)

Investigadora responsable: Doña Margarita Pérez Sánchez.

Funciones del becario: Trabajo de campo, análisis de datos, y tareas relacionadas con el objeto del convenio.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en: Ciencias Políticas y Administración, Sociología, Historia, Economía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en investigación. Dominio de técnicas estadísticas. Dominio del programa informático SPSS. También se valorará especialmente la licenciatura en Ciencias Políticas y la de Sociología, así como la experiencia y los conocimientos en el campo de la evaluación.

Miembros de la Comisión:

- Margarita Pérez Sánchez
- Antonio Trinidad Requena.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto IMSERSO, núm. 150/06: Desarrollo de un dispositivo retinomórfico de alta resolución adaptado para baja visión y neuroprótesis visuales (Ref. 1415).

Investigador responsable: Don Francisco José Pelayo Valle.

Funciones del becario: Desarrollo del hardware y del software del dispositivo retinomórfico.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en desarrollo de hardware y de sistemas de ayuda para visión, Lenguajes VHDL y Handel-C, Diseño de sistemas con FPGA.

Miembros de la Comisión:

- Francisco J. Pelayo Valle.
- M.^a Begoña del Pino Prieto.

ANEXO IV

2 becas de personal Técnico de apoyo adscritas a los Servicios Centrales (Ref. 1420).

Investigador responsable: Don Antonio Ruiz Moya.

Funciones del becario: Formación práctica en diseño, implementación, programación y puesta en marcha de aplicación informática destinada a la gestión global de la Universidad. Formación en detección y resolución de problemas informáticos. Todo con la coordinación pertinente del personal técnico responsable del CSIR.

Requisitos de los candidatos: Licenciados (Ingeniería, Informática de Sistemas e Ing. Técnicos en Informática de Gestión).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Desempeño de una beca similar a la de la convocatoria. Expediente académico. Experiencia previa. Cursos relacionados con la materia de la convocatoria.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Ruiz Moya o persona en quien delegue.
- Esteban Pérez Alonso o persona en quien delegue.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al convenio de financiación de una beca predoctoral entre la Universidad de Granada y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (Ref. 1424).

Investigador responsable: Doña Francisca L. Villalba Pérez.

Funciones del becario: Formación investigadora de la persona beneficiaria mediante el desarrollo de un trabajo de investigación (tesis doctoral) sobre el tema «El sistema de empleo público local en América Latina».

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Derecho.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Participación en proyectos de investigación referidos al desarrollo local en países latinoamericanos.

- Publicaciones de carácter nacional e internacional, así como formación específica que se encuentre relacionada con el tema objeto del trabajo de investigación.

- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Federico A. Castillo Blanco.
- Francisca Villalba Pérez.

ANEXO VI

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Programa VILPO+Universidad de Granada para formación de investigadores (Ref. 1425).

Investigador responsable: Don Rafael García Gómez.

Funciones del becario: Llevar a cabo las investigaciones tendientes a la realización de la tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos: Título de Arquitecto.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Interés científico técnico y viabilidad del plan de trabajo propuesto.

- Interés de la Fundación Vilpo + Fundación.

Miembros de la Comisión: Comisión de seguimiento prevista en el convenio marco entre VILPO + Fundación y la Universidad de Granada.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Programa VILPO+Universidad de Granada para formación de investigadores (Ref. 1426)

Investigador responsable: Don Rafael García Gómez.

Funciones del becario: Llevar a cabo las investigaciones para el desarrollo de una tesis doctoral sobre «Optimización de las condiciones y medios de cultivo de células madre con finalidad biorreparadora articular».

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Bioquímica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experto en técnicas de cultivo de células madre embrionarias.

- Experto en técnicas de cultivos de células madre adultas hematopoiéticas.

- Dominio de técnicas de diferenciación tanto de células madre embrionarias como adultas hacia los diferentes tipos celulares especializados que se encuentran en las articulaciones.

- Dominio de otras técnicas de biología molecular (RT-PCR, obtención de ADN-ARN y proteínas, Western-Blot, electroforesis en gel de agarosa y poliacrilamida).

- Dominio de inglés (hablado y escrito).

- Expediente académico (mínimo 1,5).

- Interés científico técnico y viabilidad del proyecto formativo propuesto.

- Interés de la Fundación Vilpo + Fundación.

Miembros de la Comisión: Comisión de seguimiento prevista en el convenio marco entre VILPO + Fundación y la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales. La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni

implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 20 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionados los becarios, la beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

- Director del Secretariado de Innovación y Calidad
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador de la titulación

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de enero de 2007.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, adscrita a la acción: «Coordinación de programas de prácticas y diseño de experiencias prácticas multidisciplinares para su uso en el Aula en Primer Ciclo de Ciencias Ambientales»

Docente responsable: Doña Inmaculada Foyo Moreno.

Funciones del becario:

- Recopilación y actualización de las prácticas de laboratorio llevadas a cabo en la Licenciatura de Ciencias Ambientales.
- Recogida de información dada por el profesor que imparte docencia teórica y práctica, para la selección de prácticas a mostrar en el aula.
- Montaje de las experiencias de «cátedras» seleccionadas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales o en Físicas.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 400,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia y conocimiento en montajes de prácticas de laboratorio.

Miembros de la Comisión: Doña Inmaculada Foyo Moreno.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=929>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.
- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 15 de enero de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: Seminario Interdisciplinar.

Código beca: 772.

Investigador principal: Juan Torres López.

Departamento: Derecho Financiero, Economía Política, Filosofía del Derecho.

Dedicación: 35 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 800 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Psicología.

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: Seminario Interdisciplinar.

Código beca: 773.

Investigador principal: Juan Torres López.

Departamento: Derecho Financiero, Economía Política, Filosofía del Derecho.

Dedicación: 35 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 800 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Derecho y/o en Ciencias del Trabajo.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 3/2007, de 10 de febrero, por el que se dispone el cese de don Paulino Plata Cánovas como Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese de don Paulino Plata Cánovas como Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 4/2007, de 10 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 10 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2006), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

C.P.T.: 2288310.

Puesto de trabajo: Sv. Planificación Regional y Paisaje.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Ordenación del Territorio. Sevilla.

Primer apellido: Hildebrand.

Segundo apellido: Scheid.

Nombre: Andreas.

DNI: 48.809.383.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna de esta Universidad.

De acuerdo a lo establecido en la base 12 de la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 2005 (BOJA núm. 138, de 18 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna de esta Universidad, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla a los aspirantes que se relacionan en Anexo.

Segundo. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a con-

tar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	52263677	CÁRDENAS SUTIL, FERNANDO
2	28459170	GARCÍA MILLÁN, VICENTA

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
3	28870858	FERRERA GÁLVEZ, ADELA
4	28575885	RIVERA DOMÍNGUEZ, PILAR
5	27285529	VARGAS PÉREZ, ÁNGELES
6	28725670	CONDE RUIZ, MARÍA ÁNGELES
7	28690616	DOMÍNGUEZ ACEVEDO, MARÍA ÁNGELES
8	34034518	BAREA AVENDAÑO, ROSARIO
9	27305690	FLORES MARTÍN, AMPARO DEL ROCÍO
10	28650769	ORDÓÑEZ CABRERA, MARÍA MERCEDES
11	28509744	LOZAR LÓPEZ, MARÍA PILAR DE
12	45271465	ROMERO BAEZA, RAFAEL
13	28464670	DOMÍNGUEZ REAL, FRANCISCA
14	28708607	LOZANO BALLESTEROS, MARGARITA
15	75408599	ROMERO AGÜERO, ANTONIO DAMIÁN
16	28692785	MACHUCA JIMÉNEZ, ADELA
17	27290024	GARCÍA MORERA, MARÍA DOLORES

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de enero de 2007- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Córdoba.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a Provincial. Código: 158510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Nivel: 17.

C. Específico: XXXX-8.638,20 €.

Cuerpo: P-C1.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación vacante en este Organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, Calle Alfonso, XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección IAM.
Centro de destino: Dirección IAM.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.
Código Sirhus: 104210.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Mod. Acceso: PLD.
Grupos: C-D.
Cuerpo: P-C1
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 16.
Complemento específico: X-XX-7.235,20.
Exp.: 1.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados

españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de enero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Propiedades eléctricas, estructurales y dinámicas de dispersiones de nanopartículas con aplicaciones biotecnológicas» MAT2006- 12918-C04-01 (Ref. 1401).

Investigador responsable: Don José Callejas Fernández.

Funciones del contratado: Desarrollo de objetivos del mencionado proyecto de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración: Concurso de méritos, valorando expediente académico y currículum: Experiencia en Física Coloidal, conocimientos de inglés e informática.

Miembros de la Comisión:

- Don José Callejas Fernández.

- Don Roque Hidalgo Álvarez.

ANEXO II

1 contrato de personal técnico adscrito al proyecto de investigación de excelencia «Desarrollo de nuevos tests ópticos para evaluación de calidad y funciones visuales» (Ref. 1402).

Investigador responsable: Don José Ramón Jiménez Cuesta.

Funciones del contratado: Apoyo técnico-experimental en la investigación del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Óptica y Optometría.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.861,36 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia profesional como diplomado en óptica y optometría, Experiencia en estudios experimentales de investigación en Optometría y Óptica Fisiológica, participación como técnico en proyectos de investigación.

Miembro de la Comisión: José Ramón Jiménez Cuesta.

ANEXO III

2 contratos de personal técnico de apoyo adscritos al Proyecto de investigación «Representación numérica en el procesamiento bilingüe: Marcadores conductuales y electrofisiológicos» SEJ2006-05728 (Ref. 1403).

Investigador responsable: Don Pedro Macizo Soria.

Funciones del contratado: Tareas propias de la investigación experimental psicológica en estudios de naturaleza conductual y registros electrofisiológicos, con la posibilidad de obtener un aprendizaje y entrenamiento en los procedimientos de investigación experimental.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión del título de Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 342,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración:

- Tener conocimiento básico psicología cognitiva y/o lingüística.

- La selección del candidato se realizará en función del CV, así como de una entrevista personal si procede.

Miembro de la Comisión: Sr. Pedro Macizo Soria.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Nearest (Ref. 1404).

Investigador responsable: Don José Morales Soto.

Funciones del contratado: Algoritmos para determinación del tamaño de la fuente sísmica en sistemas de alerta frente a tsunamis.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia acreditada en sismología y en tratamiento de datos sísmicos.

Miembros de la Comisión:

- José Morales Soto.

- Jesús Miguel Ibáñez Godoy.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Desigualdades isoperimétricas en variedades Riemannianas» MTM2004-01387 (Ref. 1405)

Investigador responsable: Don Manuel Ritoré Cortés.

Funciones del contratado: Colaboración en tareas de investigación (Grupo de Heisenberg y espacios homogéneos).

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Matemáticas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.141,64 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración: Titulación. Experiencia previa acreditada.

Miembros de la Comisión:

- Manuel M.^a Ritoré Cortés.
- Manuel César Rosales Lombardo.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación SEJ2004-08802SCI «Elaboración Índice de Impacto Revistas Españolas de Ciencias Sociales» (Ref. 1406)

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del contratado: Mantenimiento Índice de Impacto Revistas Españolas Ciencias Sociales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática y DEA.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115,1 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente Académico; Bibliometría; Experiencia Índices de Impacto.

Miembro de la Comisión: Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO VII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Investigación SEJ2004-02817/PSIC titulado «Diferencias de poder y género: Aspectos psicosociales», y al grupo de investigación titulado «Discriminación y Estigma: Aspectos Psicosociales» (Código HUM 0289) (Ref. 1408).

Investigador responsable: Don Miguel Carlos Moya Morales.

Funciones del contratado:

- Estudio de los efectos emocionales y comportamentales de la experiencia de poder social.

- Apoyo técnico al grupo de investigación que cofinancia el presente contrato.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado universitario.

- Alumno/a de posgrado en el área de Psicología Social.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 637,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico de pregrado y posgrado. Experiencia en investigación en Psicología Social. Manejo de paquetes estadísticos para el análisis de datos psicosociales. Conocimiento de inglés.

- Experiencia con programas estadísticos de análisis de datos, nivel alto de inglés hablado y escrito.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Moya Morales.

- Rosa Rodríguez Bailón.

ANEXO VIII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia RNM2304 (Ref. 1416).

Investigador responsable: Don Pascual Rivas Carrera.

Funciones del contratado:

- Manejo de microscopio electrónico de barrido ambiental y de espectrómetro de masas para el análisis de isótopos estables de O, C, H y N. Interpretación de los análisis realizados con dichos equipos.

Requisitos de los candidatos: Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.847,61 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimiento y experiencia acreditada en el uso del microscopio electrónico de barrido ambiental, peltier y microanálisis EDX conocimiento y experiencia acreditada en espectrometría de masas para el análisis de isótopos ligeros de O, C, H Y N. Se valorará ser doctor, estancias de formación y postdoctorales y curriculum investigador adecuado al tema.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Braga Alarcón.

- José Martín Martín.

- Pascual Rivas Carrera.

- Miguel Ortega Huertas.

- Carlos Rodríguez Navarro.

ANEXO IX

0 contratos de Investigación adscrito al Proyecto «Estudio de los modos acoplados océano/atmósfera a escala hemisférica y su implicación en la predicción estacional del clima de la Península Ibérica», Referencia CGL2004-05340-C02-01 (Ref. 1417).

Investigador responsable: Doña Yolanda Castro Díez.

Funciones del contratado: Tratamiento y análisis de datos de temperatura de la superficie del mar y de temperatura y precipitación de la Península Ibérica. Creación y mantenimiento de una página Web para difusión de resultados.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.509,91 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración: Formación en Meteorología y Climatología, Doctorado, Curriculum investigador, Computación (sistemas operativos y lenguajes de programación), Software e Inglés.

Miembros de la Comisión:

- Yolanda Castro Díez.

- María Jesús Esteban Parra.

ANEXO X

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Investigación de Excelencia RNM-772» Patrones espaciales y temporales de acoplamiento entre hidrodinámica y plancton: Impacto de perturbaciones exógenas en un embalse mesotrófico del Sur de la Península Ibérica (El Gergal, Sevilla)» (Ref. 1418)

Investigador responsable: Don Luis Cruz Pizarro.

Funciones del contratado: Muestreo limnológico en ecosistemas acuáticos: Interpretación de mapas topográficos y orientación en campo; manejo de barca fueraborda; mantenimiento y calibración de instrumentos de medida de campo; recogida de muestras de agua con botella hidrográfica; medidas de variables físico-químicas «in situ»; recogida de muestras para el análisis de fitoplancton y zooplancton. Análisis de muestras biológicas y en particular determinación cuantitativa y cualitativa de fitoplancton y zooplancton. Conocimientos avanzados de hojas de cálculo y de bases de datos. Esta actividad se desarrollará en el Departamento de Investigación y Desarrollo de la Empresa Emasesa, en Sevilla.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 637,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 18 meses.

Criterios de valoración: Se valorará experiencia en muestreos de ecosistemas acuáticos, así como haber realizado tareas de identificación y recuento de fitoplancton y zooplancton. Posesión del carné de conducir (disponibilidad para viajar). Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Luis Cruz Pizarro.

- Ana Basanta Álvés.

ANEXO XI

1 contrato de personal técnico de apoyo adscrito al Análisis de la naturaleza molecular, expresión génica y evolución de dos tipos de cromosomas parásitos con diferente sistema de explotación del genoma hospedador. Referencia: CGL2006-06307 (Ref. 1419)

Investigador responsable: Doña Josefa Cabrero Hurtado.

Funciones del contratado: Cultivo de saltamontes, técnicas citogenéticas (realización de preparaciones de adultos y embriones, técnica de bandedo C) y técnicas de genética molecular (extracción de ADN, electroforesis de ADN, PCR...).

Requisitos de los candidatos: FP.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800, euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Tener experiencia en cultivo de saltamontes, técnicas citogenéticas y de genética molecular.

Miembros de la Comisión:

- Josefa Cabrero Hurtado.

- Juan Pedro Martínez Camacho.

ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Actuación del ozono para la degradación de tensioactivos y suciedades alimentarias grasas en procesos de lavado» con referencia CTQ2006-12089 (Ref. 1421)

Investigador responsable: Doña Encarnación Jurado Alameda.

Funciones del contratado: Trabajo de laboratorio.

Requisitos de los candidatos: Ingenieros Químicos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000, euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente y experiencia en investigación en la línea del proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Encarnación Jurado Alameda.

- Vicente Bravo Rodríguez.

ANEXO XIII

1 contrato de personal técnico de apoyo adscrito al grupo de investigación SEJ 459 «Medio ambiente, ordenación del territorio y energía» (Ref. 1422)

Investigador responsable: Don Estanislao Arana García.

Funciones del contratado: Apoyo técnico al grupo de investigación; actualización de bases de datos del grupo de investigación; elaboración de bibliografía general sobre el objeto de estudio del grupo de investigación; gestión de subvenciones y ayudas oficiales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Derecho.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 439 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 10 horas.

- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Se valorará fundamentalmente que el candidato posea un perfil académico orientado al medio ambiente, la ordenación del territorio y la energía en Andalucía. Por ello se tendrán en cuenta la realización de cursos de postgrado, publicaciones especializadas y estudios de investigación relacionados con la materia objeto de estudio del grupo de investigación. Igualmente se valorará el conocimiento de idiomas y la realización de estancias en el extranjero.

Miembros de la Comisión:

- Arana García, Estanislao.

- Torres López, María Asunción.

ANEXO XIV

1 contrato de personal técnico de apoyo adscrito al Grupo de Investigación RNM 125 (Ref. 1423)

Investigador responsable: Don Luis Cruz Pizarro.

Funciones del contratado: Muestreo sistemas acuáticos. Análisis químicos agua. Mantenimiento cultivos especies planctónicas.

Requisitos de los candidatos: Título Bachiller Superior o FP2.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 456 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en la actividad a desarrollar. Posesión carnet conducir.

Miembros de la Comisión:

- Carmen Pérez Martínez. Titular Ecología, Universidad Granada.

- José M. Conde Porcuna. Titular Ecología, Universidad Granada.

ANEXO XV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto: Efecto del sistema de apareamiento sobre la genética de poblaciones en *Rossomyrmex minuchae* (Hymenoptera, Formicidae), hormiga esclavista endémica de Sierra Nevada (Ref. 1427)

Investigador responsable: Don Alberto Tinaut Ranera.

Funciones del contratado: Recogida de material y datos en el campo, limpieza de muestras y otros trabajos de laboratorio, extracción de material genético, informatización de los datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en trabajos científicos de campo, preferible con insectos sociales, carnet de conducir tipo B, disponibilidad horaria, conocimiento de Excel y Microsoft Word a nivel de usuario. estudios o cursos relacionados con el tema del proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Tinaut Ranera.

- Francisca Ruano Díaz.

ANEXO XVI

1 contrato de Investigación adscrito a 1 proyecto «Diversity and the European Public Sphere: Towards a Citizens' Europe» IEUROSPHERE, proyecto I+D del Sexto Programa Marco de la UE (Ref. 1428)

Investigador responsable: Don Gunther Dietz.

Funciones del contratado:

- Investigación etnográfica y sociológica, análisis de discurso, análisis de datos.

- Comparación a nivel europeo en el marco del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Sociología, Suficiencia investigadora en Sociología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Doctor/a en Sociología, experiencia en proyectos de investigación empírica.

- Comparativa europea experiencia de Investigación sobre políticas migratorias y políticas de integración en diferentes regiones españolas.

Miembros de la Comisión:

- Gunther Dietz.

- Antolín Granados Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Granada, correspondientes al segundo semestre del año 2006 (Expte. núm. 002/2007/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante escrito de fecha 15 de enero de 2007, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al segundo semestre del año 2006, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación por el Pleno o Junta de Gobierno, así como la vigencia de los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Granada, correspondientes al segundo semestre del año 2006, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2006

JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE JULIO

Acuerdo marco de colaboración entre la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) y la Asociación Nacional de criadores de caprino de raza murciano-granadina para la selección, mejora y promoción del ganado caprino de raza murciano-granadina. Vigente durante tres años, a partir del día de su firma.

Cláusula adicional al Convenio de colaboración con fecha 25 de octubre de 2005, en materia de incorporación sociolaboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones, suscrito entre la Diputación de Granada (Integración Social) y la Fundación Andaluza para la atención a las drogodependencias e incorporación social. Vigente durante un año, a partir del día de su firma.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y la Asociación de la Prensa de Granada. Firmado con fecha 20 de junio de 2006 y con una vigencia de un año.

JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE JULIO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Obras y Servicios) para promover labores de reforestación en la provincia. Firmado con fecha 25 de mayo de 2006 y con una vigencia de dos años.

Cláusula adicional cuarta por la que se prorroga la vigencia (por período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006) y modifica en lo referente al importe del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales (Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), la Diputación de Granada (Integración Social) y el Ayuntamiento de Guadix, en materia de drogodependencias.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Ayuntamiento de Armilla para la utilización del recinto de la piscina y de los campos de voley-playa durante el período comprendido entre el 23 de julio y el 4 de septiembre, para desarrollar actividades deportivas.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Deportes) para la iluminación de los campos de hockey y de fútbol. Vigente desde el momento de su firma, 20 de septiembre de 2006, hasta su cumplimiento o resolución.

Convenio específico entre la Diputación de Granada (Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) con Asociaciones incluidas en el Plan de Concertación con el Movimiento Asociativo de la provincia de Granada. Vigente desde el día de su firma hasta 31 de diciembre de 2006.

JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE JULIO

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada (Mujer y Juventud) y los Ayuntamientos de Otura y Dílar para el Programa de Desarrollo Sociocultural, con una vigencia de un año a contar desde la fecha de contratación por los Ayuntamientos del agente sociocultural. Firmado en julio de 2006.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada (Mujer y Juventud) y los Ayuntamientos de Montillana, Benalúa de las Villas y Campotéjar para el Programa de Desarrollo Sociocultural, con una vigencia de un año a contar desde la fecha de contratación por los Ayuntamientos del agente sociocultural. Firmado en julio de 2006.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada (Mujer y Juventud) y los Ayuntamientos de Jayena y Fornes para el Programa de Desarrollo Sociocultural, con una vigencia de un año a contar desde la fecha de contratación por los Ayuntamientos (julio 2006) del agente sociocultural.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada (Mujer y Juventud) y los Ayuntamientos de Iznalloz, Piñar y Deifontes para el Programa de Desarrollo Sociocultural, con una vigencia de un año a contar desde la fecha de contratación por los Ayuntamientos del agente sociocultural.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada (Mujer y Juventud) y los Ayuntamientos de Arenas del Rey y Jatar para el Programa de Desarrollo Sociocultural, con una vigencia de un año a contar desde la fecha de contratación por los Ayuntamientos del agente sociocultural.

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada (Mujer y Juventud) y los Ayuntamientos de Alhama

de Granada y Cacin para el Programa de Desarrollo Sociocultural, con una vigencia de un año a contar desde la fecha de contratación por los Ayuntamientos (julio 2006) del agente sociocultural.

Convenio Marco de Cooperación y Promoción entre la Diputación de Granada (Presidencia) y Teleideal en materia de difusión, comunicación de información relevante de los municipios de la provincia, firmado el 2 de enero de 2006. La vigencia del mismo será hasta final de año.

Convenio Marco de Cooperación y Promoción entre la Diputación de Granada (Presidencia) e Ideal Digital, S.L.U. en materia de difusión y comunicación de información relevante de los municipios de la provincia, firmado el 3 de enero de 2006. La vigencia será desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y el Grupo Joly (Granada Hoy) para la difusión continua de los aspectos socioeconómicos y culturales de los municipios de la provincia de Granada, firmado el 22 de marzo de 2006. La vigencia del mismo será durante el año 2006.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y Cadena COPE para la difusión continua de los aspectos socioeconómicos y culturales de la provincia de Granada, firmado el 27 de abril de 2006. La vigencia del mismo será durante el año 2006.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y la Empresa propietaria de la Cadena de Emisoras de Radio Onda Cero (Uniprex S.A.) para la difusión continua de los aspectos socioeconómicos y culturales de los municipios de la provincia de Granada, firmado el 2 de mayo de 2006. La vigencia del mismo será durante el año 2006.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y Radio Granada-Cadena Ser para la difusión continua de los aspectos socioeconómicos y culturales de los municipios de la provincia de Granada, firmado el 4 de julio de 2006. La vigencia del mismo será durante el año 2006.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y Localia TV Granada para la difusión continua de los aspectos socioeconómicos y culturales de los municipios de la provincia de Granada, firmado el 4 de julio de 2006. La vigencia del mismo será durante el año 2006.

Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Asistencia a Municipios) relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2006, firmado el 14 de julio de 2006. Vigencia ejercicio 2006.

Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales Andaluzas (Asistencia a Municipios) y el Banco de Crédito Local de España, S.A. relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario del ejercicio 2006, firmado el 14 de julio de 2006. Vigencia ejercicio 2006.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y Corporación de Medios de Andalucía, S.A., Sociedad Editora de Diario Ideal, para entrega de un libro dedicado a los espacios naturales de la provincia de Granada, firmado el 12 de junio de 2006.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y Publicaciones del Sur, S.A., para acercar la información a los ciudadanos de esta provincia y de dar la mayor cobertura posible a las actividades que genera la institución provincial, firmado el 31 de mayo de 2006. La vigencia será de un año.

JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE SEPTIEMBRE

Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación de Granada (Integración Social) en materia de drogodependencias. La vigencia

será desde la fecha de su firma, 12 de julio de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2007.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE SEPTIEMBRE

Convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada (Presidencia) y los Ayuntamientos adheridos, para la implantación de Centros de acceso público a Internet en desarrollo del Convenio Marco de fecha 2 de diciembre de 2003.

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE

Convenio marco de colaboración entre la Fundación Legado Andalusi y la Diputación de Granada (Presidencia) para establecer las bases de colaboración para el desarrollo de acciones y actividades relacionadas con los fines propios a ambas Instituciones. Firmado el día 1 de enero de 2006 y con un período de vigencia de 3 años.

JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE SEPTIEMBRE

Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación de Granada (Cultura) para la realización de un programa de prácticas formativas dirigido a alumnado inscrito en el master universitario en museología, siendo la duración del mismo desde su firma, el 26 de septiembre de 2006 hasta el 31 de marzo de 2007.

PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE

Convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y la Agencia Provincial de Administración Tributaria de la Diputación, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico. Vigente desde el día de su firma por un año.

Convenio marco suscrito con fecha 28 de abril de 2006 entre esta Diputación (Economía y Hacienda) y el Ayuntamiento de Iznalloz para la ejecución del Proyecto denominado «Túnel de acceso a la Cueva del Agua de Iznalloz».

JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE OCTUBRE

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y la Escuela Internacional de Protocolo para la formación y asesoramiento en materia de Protocolo y Relaciones Institucionales, de la propia Diputación de Granada, firmado el 21 de julio de 2006 y con una vigencia de un año a contar desde la formalización del mismo.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y el diario La Opinión para la difusión continua de los aspectos socioeconómicos y culturales de los municipios de la provincia de Granada y de aspectos de la competencia de la Diputación, a través de las páginas diarias del citado medio de comunicación, firmado el 26 de julio de 2006 con una vigencia durante el año 2006.

Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada (Presidencia) y la empresa Telegra, S.L. (Canal 21), para la difusión continua de los aspectos socioeconómicos y culturales de los municipios con la provincia de Granada y de aspectos de la competencia de la Diputación, a través de la programación semanal del citado medio de comunicación, firmado el 27 de julio de 2006 con una vigencia durante el año 2006.

JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE OCTUBRE

Convenios de Colaboración firmados en septiembre de 2006 con las Asociaciones (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio Específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06:

AA.MM. Carmen de Vargas (Huétor Vega).

AJ.Efarog de Gorafe.

AA.MM. Cultural «Acumuca» Carchuna.

AA.MM. Amudima de Baza.
 AA.MM. «Mejorana de la Sierra» Capileira.
 AA.MM. Rompe con la Rutina (Montillana).
 AA.MM. María Lejarra (Granada).
 AA.MM. Convive (Granada).
 AA.MM. Rodríguez Calvar (Cúllar).
 As. Cultural Ilurco (Pinos Puente).
 AA.MM. Atenea (Molvizar).
 As. Juvenil (Deifontes).
 AA.MM. El Duende (Churriana de la Vega).
 AA.MM. Amarena Arenas del Rey.
 AA.MM. Gabia Chica (Las Gabias).
 AA.MM. Nuevas Fronteras (Montejicar).
 AJ. Ágora (Las Gabias).
 AA.MM. Simpatía (Las Gabias).
 AA.MM. Berta Wilhemi (Pinos Genil).
 AA.MM. Virgen del Carmen (Dúdar).
 AA.MM. Lorquianas (Fuente Vaqueros).
 AA.MM. Ciudadanas de Calicasas (Calicasas).
 AA.MM. «La Ermita de Bubián».
 AA.MM. «Mercedes Salinas» (Jun).
 Asoc. Frater (Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos) Granada.
 La vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2006.

Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Granada (Delegación de Programas Territoriales) y la Caja General de Ahorros de Granada para la realización de acciones encaminadas al incentivo empresarial, la formación, la creación de nuevas oportunidades de empleo, la difusión de actividades relacionadas con las empresas granadinas, los estudios e investigaciones socio-económicas, así como todas aquellas otras de promoción económica y desarrollo del tejido empresarial de la provincia de Granada, firmado el 3 de octubre de 2006. La vigencia será de un año.

Cláusula adicional primera por la que se prorroga el Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación de Granada (Integración Social) para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con menores.

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE OCTUBRE

Convenios de Colaboración firmados en septiembre de 2006 con las Asociaciones (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio Específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06:

AA.MM. Vital Amanecer (Pinos Puente).
 AA.MM. Por la Igualdad (Órgiva).
 AA.MM. Santo Marcos Criado (La Peza).
 AA.MM. Mugabi S. XXI (Las Gabias).
 Vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.

Anexo al Convenio de colaboración de fecha 29 de noviembre de 2005 entre la Diputación de Granada (Deportes) y el Club Baloncesto de Granada, para la promoción de categorías inferiores, firmado con fecha 9 de mayo de 2006.

JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE OCTUBRE

Convenios de Colaboración firmados en septiembre de 2006 con las Asociaciones (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio Específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06:

AA.MM. Vital Amanecer (Pinos Puente).
 AA.MM. Por la Igualdad (Órgiva).

AA.MM. Santo Marcos Criado (La Peza).
 AA.MM. Mugabi S. XXI (Las Gabias).
 Vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.

JUNTA DE GOBIERNO DE 31 DE OCTUBRE

Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación de Granada (Integración Social) para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con menores. Continúa la vigencia del convenio suscrito el 29 de julio de 2005.

Convenios de Colaboración firmados en septiembre de 2006 con las Asociaciones que a continuación se relacionan y esta Diputación (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía), con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio Específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06:

Asoc. de Mayores San Antonio (Caniles).
 Asoc. de Padres de Alumnos FAPA-Alhambra (Granada).
 Asoc. Hogar del Pensionista Pulianas-Pulianillas.
 Asoc. de Discapacitados Andaluces Asociados Diana.
 Asoc. Gitana Nouri.
 Asoc. para la Lucha Contra las Enfermedades Renales –ALCER– (Granada).
 Agrupación de Personas Sordas de Granada y Provincia.
 Asoc. de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Granada «Altaamid».
 Asoc. de atención a personas con discapacidad «La Pirámide».
 Fundación La Casa Grande.
 Asoc. de Minusválidos AMIPE (Peligros).
 Asoc. de Discapacitados Creando Puentes.
 Fundación Banco de Alimentos.
 Asoc. Hogar 20.
 Asoc. de Discapacitados «Los Cuatro Arcos (Santa Fe)».
 Asoc. de Jugadores de Azar en Rehabilitación «AGRAJER».
 Asoc. Jóvenes sin Fronteras.
 Asoc. Andaluza de Lesbianas, Gay, Bisexuales, NOS.
 Asoc. de Transplantados Hepáticos de Granada, ATHEG.
 Asoc. Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos, FRATER.
 Asoc. de Mujeres Las Antonias de Santa Cruz del Comercio.
 Asoc. en defensa de la atención de la Anorexia Nerviosa y Bulimia de Granada ADANER (Granada).
 Asoc. Borderline (Granada).
 Asoc. Granadina de Emigrantes Retornados, AGER.
 Asoc. Granadina de Familiares de Enfermos Mentales AGRAFEM-COMARES.
 Asoc. Mundo Amigo y Solidario.
 Federación Granadina de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, CANF COCEMFE (Granada).
 Asoc. Granadown.
 Asoc. de Padres de Discapacitados Psíquicos, Físicos y Sensoriales, ASPADISSE (Huéscar).
 Asoc. Granada Acoge.
 Vigentes hasta 31 de diciembre 2006.

JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE NOVIEMBRE

Convenios de Colaboración firmados en septiembre de 2006 con las Asociaciones (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio Específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06:

Asoc. Cultural «Alquería» de Quénar.
 Asoc. de Mujeres «Torre de Cautor» de La Mamola.
 Asoc. de Mujeres «La portada de Trasmulas» (Pinos Puente).
 Asoc. de Mujeres «Las Adelfas» de Lanjarón.
 Asoc. de Mujeres «Baños Termale» de La Malahá.

Asoc. Juven. «Los Salaos» de La Malahá.
 Asoc. de Mujeres «Tropical» de Salobreña.
 Asoc. de Mujeres «Guadima» de Ventas de Huelma.
 Asoc. de Mujeres «La Mimbrera» de Orce.
 Asoc. Deportiva de «Mujeres Andarinas» de Las Gabias.
 Asoc. de Mujeres «Pierdoelsentío» de Cádiz.
 Asoc. de Mujeres S. XX de Vegas del Genil (Purchil).
 Vigentes hasta 31 de diciembre de 2006.

Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Cultura) y el Ayuntamiento de Orce para la adquisición de terrenos y acondicionamiento de estos para la construcción del Centro de interpretación de los primeros pobladores de Europa en Orce. Vigente desde el día de su firma hasta el 31 de marzo de 2007.

JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE

Convenios de colaboración firmados en septiembre de 2006 con las Asociaciones (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio Específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06:

Asociación de Mujeres «Santa Rita» de Sorvilán.
 Asociación de Mujeres «Mutus Cali» de Santa Fe.
 Asociación de Mujeres «13 de abril» de Alquízar.
 Asociación sin Ánimo de Lucro «El Mundo al revés» de Quénar.
 Asociación de Mujeres «Vesci» de Huétor Vega.
 Asociación «Colectivo de Mujeres Alhucema de Sierra Nevada» de Güéjar Sierra.
 Vigentes hasta 31 de diciembre de 2006.

PLENO DE 28 DE NOVIEMBRE

Convenio de colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias, la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Entidad Pública Empresarial Red.Es para la difusión e implantación del servicio de pago telemático en la Administración Pública Local.

JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE NOVIEMBRE

Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación (Cultura) y el Ayuntamiento de Peligros para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio para uso escénico en la localidad de Peligros.

Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Granada (Cultura) y la Asociación Española de Museólogos para la realización de actividades de formación práctica en la museología, con una vigencia de dos años, desde el día de su firma.

Convenios de colaboración firmados en septiembre de 2006 con las Asociaciones (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio Específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06:

Asociación de Mujeres «Al Marchal», de Marchal.
 Asociación de Mujeres Gitanas «Ensorema» de Montefrío.
 Asociación de Mujeres «Por otras ideas» de Santa Fe.
 Asociación Juvenil «Guernica» de Cuevas del Campo.
 Vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE DICIEMBRE

Convenio de colaboración entre esta Diputación (Cultura) y la entidad autónoma de difusión cultural para la producción de la obra Jauf del artista catalán Antoni Muntanás, con des-

tino a la exposición del mismo en las salas de exposiciones temporales del Centro José Guerrero.

Convenios de colaboración firmados en septiembre de 2006 con las Asociaciones (Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) que a continuación se relacionan, con motivo de la convocatoria de concertación con Asociaciones 2006, en virtud del Convenio Específico aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 18.7.06:

Asociación de Mujeres «Alvenza» del Llano de Zafarraya.
 Asociación de Mujeres Gitanas «Romi» de Granada.
 Asociación Juvenil «Ajufre» de Freila.
 Vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE DICIEMBRE

Prórroga de renovación anual desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, del Convenio de colaboración firmado entre el Instituto Andaluz de Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Asociación Arca Empleo en materia de empleo juvenil.

Convenio entre la empresa pública de gestión de programas culturales y la Diputación para la exposición de becados Manuel Rivera. Vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

PLENO 21 DE DICIEMBRE

Adhesión al Convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. Vigente desde la publicación de la adhesión en el BOJA hasta la extinción del convenio por el transcurso de los plazos o por la concurrencia de las circunstancias previstas en el mismo.

Cláusula adicional primera por la que se prorroga y modifica en lo referente a las frecuencias e importe del Convenio de colaboración entre la Diputación y la Compañía Aérea Ryanair, aprobado el 25 de enero de 2005. Firmada con fecha 1 de febrero de 2006 y vigente hasta el 30 de junio de 2007.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Infraestructuras de Entidades sin Ánimo de Lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2006, (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006), en la Modalidad de Infraestructura a Entidades sin Ánimo de Lucro, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicidad conforme a los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 8 de febrero de 2006 anteriormente mencionada, el extracto de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Infraestructuras a Entidades sin Ánimo de Lucro y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación del Gobierno correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2006

1.º Con fecha 22 de febrero de 2006 del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 22 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructura.

2.º Conforme al artículo 6.2 de la Orden de convocatoria el procedimiento para la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo que se acompaña han obtenido una calificación superior a los 50 puntos y por tanto han sido valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructura. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º Se conceden a las Entidades sin Ánimo de Lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, para proyectos de infraestructuras de atención a inmigrantes, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.09.00.02.21.782.00.31J.6.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 12 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención, para proyectos de construcción y 6 meses para adquisición de material.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Denominación entidad	Título Proyecto	Subvención concedida
ASAJA HUELVA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINAS DE ATENCIÓN AL TEMPORERO E INMIGRANTE	0,00 €
ASOCIACION COMISION CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	REFORMA PARA ESPACIO INFORMATIVO Y FORMATIVO EN PROCESOS DE INTERCULTURALIDAD	8.000,00 €
FUNDACION VALDOCCO	UN LUGAR INTERCULTURAL	7.000,00 €
ASOCIACION DE VECINOS EL ANCLA	LUGAR DE ENCUENTRO	22.000,00 €
ASOCIACION DE VECINOS EL ANCLA		15.000,00 €
ASOCIACION PRO-INMIGRANTE "HUELVA ACOGE"	RENUÉVATE	5.000,00 €
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE HUELVA	PLAN DE FORMACION PARA LA POBLACION INMIGRANTE DE HUELVA	0,00 €
ASOCIACION APOYO TRABAJADOR TEMPORERO ZONA REGABLE	EQUIPAMIENTO PARA LAS INSTALACIONES CONVENIADAS CON LA ADMINISTRACIÓN	7.000,00 €
ASOCIACION COOP. DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA "CODENAF"	REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA SEDE CODENAF EN HUELVA	3.000,00 €
ASOCIACION COOP. DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA "CODENAF"	EQUIPAMIENTO DE LA AULA INFORMATICA DE CODENAF-HUELVA	3.000,00 €
UNION GENERAL DE TRABAJADORES	EQUIPAMIENTO PARA LOCAL DE ATENCION INTEGRAL A INMIGRANTES	5.000,00 €
UNION GENERAL DE TRABAJADORES UGT	PROYECTO SAI	4.000,00 €
ASOCIACION MAGREBI DE INMIGRANTES ALMINAR	REFORMA DE CENTRO/SEDE DE ASOCIACION	8.000,00 €
CARTAS DIOCESANA	REFORMA DE CENTRO PUERTA ABIERTA	19.000,00 €
ASOCIACION MUNDO SOLIDARIO	VIVERO DE ENTIDADES PARA COLECTIVOS DE INMIGRANTES	12.000,00 €
ASOCIACION AL QANTARA	ALOJAMIENTOS PARA TRABAJADORES AGRICOLAS DE TEMPORADA	9.000,00 €
ASOCIACION AMIA	FINANCIACION, MANTENIMIENTO SEDE AMIA	2.000,00 €
FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	INFRAESTRUCTURA	5.000,00 €
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACION NORTE-SUR	CENTRO DE DIA ATENCIÓN INTEGRAL	0,00 €
FUNDACION EUROPEA COOP. NORTE-SUR	INFRAESTRUCTURAS	5.000,00 €
SINCATO UNITARIO DE HUELVA	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN Y TRABAJO EN LA COMARCA DE HUELVA A TEMPOREROS	0,00 €

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Programas de Entidades sin Ánimo de Lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006), en la Modalidad de Programas a Entidades sin Ánimo de Lucro, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer público, a efectos de notificación y publicación conforme a los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 8 de febrero de 2006, anteriormente mencionada, el extracto de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades sin Ánimo de Lucro y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación del Gobierno correspondiente a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañás Alcón.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2006

1.º Con fecha 22 de febrero de 2006, del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 58 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Conforme al artículo 6.2 de la Orden de convocatoria el procedimiento para la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo que se acompaña han obtenido una calificación superior a los 51 puntos y por tanto han sido valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º Se conceden a las Entidades sin Ánimo de Lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.09.00.02.21.483.00.31J.4.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 8 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DENOMINACIÓN ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACION MUNDO SOLIDARIO	VIVERO DE ENTIDADES PARA COLECTIVOS DE INMIGRANTES	6.260,00 €
ASOCIACION CULTURAL MUNDO DRAMA	LA INTEGRACION DE TODOS	7.200,00 €
FUNDACION SAVE THE CHILDREN	MEDIACION INTERCULTURAL EN LOS CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA EN MOGUER	7.300,00 €
ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE AFRICANOS SUBSARIANO «AFRICANIA»	EDUCACION INTERCULTURAL: CONOCER-NOS PARA ENRIQUECERNOS	4.500,00 €
ASOCIACION HUELVA ACOGE	INTERVENCION SOCIO EDUCATIVA EN EL MEDIO COMUNITARIO	4.700,00 €
ASOCIACION DE VECINOS EL ANCLA	SOLUCIONES PARA LOS/LAS INMIGRANTES	4.000,00 €
OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA	ESTUDIO DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN LOS ASENTAMIENTOS E LOS INMIGRANTES EN LA PROVINCIA DE HUELVA	3.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCION A MUJERES TRABAJADORAS TEMPORERAS PROEDENTES DE EUROPA DEL ESTE	2.500,00 €
ASOCIACION COOP. DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA "CODENAF"	LAS FIESTAS INTERCULTURALES COMO HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN	2.700,00 €
ASOCIACION APOYO TRABAJADOR TEMPORERO ZONA REGABLE	INTERPRETACION LINGÜÍSTICA	2.700,00 €
ASOCIACION APOYO TRABAJADOR TEMPORERO ZONA REGABLE	CURSO FORMACION PARA HIJOS DE INMIGRANTES	2.200,00 €
FUNDACION VALDOCCO	APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS INMIGRANTES	2.000,00 €
ASOCIACION MAGREBI DE INMIGRANTES ALMINAR	PROMOVER LA PARTICIPACION SOCIAL Y EL ASOCIACIONISMO DE LA POBLACION INMIGRANTE	2.500,00 €
ASOCIACION "AMAL ANDALUZA-HUELVA"	JORNADA FORMATIVA SOBRE LA REALIDAD DE MUJERES MARROQUÍES EN LA PROV. HUELVA	4.000,00 €
A.M.P.A. MAR DE LEVA	CONTANDO CONTIGO	2.000,00 €
ASOCIACION AFORO	CONVIVENCIA ENTRE INMIGRANTES	2.000,00 €
OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA	AULA INTERCULTURAL	2.000,00 €
COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	POLITICOS E INMIGRACION EN HUELVA	2.000,00 €
VENGA, ASOCIACION EMPLEO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ANDALUCIA	CENTRO DE SERVICIOS: GABINETE JURIDICO SOCIAL A INMIGRANTES	2.000,00 €
ASOCIACION AMIA	INTEGRACION Y SENSIBILIZACION INTERCULTURAL	2.000,00 €
ASOCIACION DE MUJERES "AZALEA 2003"	GESTION PARA LOS/LAS INMIGRANTES	2.000,00 €
ASOCIACION AMISTAD-HISPANO-AFRICANA DE HUELVA	CASA DEL MUNDO	1.500,00 €
COLEGA HUELVA	PROYECTO PARA LA INTEGRACION DE HOM-BRES Y MUJERES INMIGRANTES	1.000,00 €
ASOCIACION JUVENIL DE-PORTIVA Y SOCIOCULTURAL "ANCORA"	JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE INMI-GRACIÓN	1.500,00 €
ASOCIACION AL QANTARA	INTEGRACION PARA TODOS	1.500,00 €
FUNDACION EUROPEA COOP. NORTE-SUR	I CONGRESO INTERNACIONAL AFRICA- OCCIDENTE	2.000,00 €
ASOCIACION 31 DE MAYO CPC CIUDAD DE LOS NIÑOS	ESCOLARIZACIÓN DE MENORES DE FAMILIAS INMIGRANTES EN CUALQUIER EPOCA DEL AÑO	1.000,00 €
ASOCIACION PARA INMI-GRANTES ASIATICOS	I JORNADAS PROVINCIALES: "IA COMUNIDAD ASIATICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ"	1.500,00 €
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ISABEL DE FONSECA	INTERCAMBIO ARTESANO-CULTURAL	1.500,00 €
ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EL FARO	JORNADAS SOBRE INMIGRACIÓN "POR LA IGUALDAD DE TODOS"	1.000,00 €
ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	TRABAJANDO POR LA IGUALDAD	1.400,00 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de enero de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de enero de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 14.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,070.
Pagarés a seis (6) meses: 98,100.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,060.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,713%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,831%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4,056%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,071.
Pagarés a seis (6) meses: 98,100.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,060.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 16/2007, de 16 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

La Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería se dictó una vez aprobado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, teniendo, por ello, en cuenta la distribución de competencias prevista en el mismo. Esta Orden fue modificada inicialmente por la de 14 de febrero de 2005, que procedió a realizar algunas pequeñas modificaciones respecto de la misma. Posteriormente, y como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, de modificación del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, se dictó la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería. El Decreto 217/2006, de 12 de diciembre, ha modificado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, mencionado en el párrafo anterior, atribuyendo algunas competencias que correspondían a la Secretaría General de Modernización de la Justicia a la Viceconsejería, a la que se adscribe directamente la nueva Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia que se crea por la mencionada norma.

Como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede modificar la Orden de 17 de septiembre de 2004, mencionada en el párrafo primero, para adecuarla a la modificación de la estructura orgánica de esta Consejería realizada en virtud del Decreto 217/2006, de 12 de diciembre.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2004.

Se modifica el artículo 2, letras a) y b), y se añade una letra c) al apartado 2 del artículo 5, así como un párrafo a la letra d) del apartado 1 del artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

1. El artículo 2 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Delegación en la persona titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia:

a) La aprobación de los gastos en el ámbito de las competencias atribuidas a la persona titular de la Consejería en los artículos 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 39.6 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, su compromiso y liquidación, respecto de los créditos centralizados de los Capítulos 4, 6 y 7 del Servicio 01 y proyectos de inversión de informática judicial del Servicio 04 y Servicio 18 del programa presupuestario 1.4.B y de todos los créditos del 3.1.N.

b) La adjudicación y firma de los contratos administrativos, prórrogas, modificaciones y resolución de los mismos, respecto de los créditos centralizados de los Capítulos 4, 6 y 7 del Servicio 01 y proyectos de inversión de informática judicial del Servicio 04 y Servicio 18 del programa presupuestario 1.4.B y de todos los créditos del 3.1.N.

c) La firma de los convenios en materia de reforma del menor y juvenil, así como su rescisión.

d) La concesión de subvenciones en las materias atribuidas a los Órganos directivos dependientes de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.»

2. Se añade una letra c) al apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, que queda redactada como sigue:

«c) Las resoluciones de concesión de la reducción de jornada por cesación progresiva de actividad previstas en el apartado 5 del artículo 10 de la Orden de 29 de julio de 1996, de la Consejería de Gobernación, en materia de jornadas y horarios de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma.»

3. Se añade un párrafo a la letra d) del apartado 1 del artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, que queda redactado como sigue:

«- Las resoluciones de concesión de la reducción de jornada por cesación progresiva de actividad previstas en el apartado 5 del artículo 10 de la Orden de 29 de julio de 1996, de la Consejería de Gobernación, en materia de jornadas y horarios de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma.»

Sevilla, 19 de enero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, con las Fundaciones Emasesa y Tussam.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión de las fundaciones citadas por absorción de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud

de don Ricardo Astorga Morano, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión adoptada por los Patronatos de las Fundaciones para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, Emasesa y Tussam.

Segundo. A la solicitud se ha acompañado la escritura pública de fusión, otorgada el 18 de octubre de 2006 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el número 3.736 de su protocolo. A dicha escritura se unen los acuerdos de fusión adoptados por los respectivos Patronatos el 10 de febrero de 2006; los acuerdos de no oposición a la fusión de los Protectorados de la Consejería de Educación y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales respecto a la Fundación Tussam; los balances de las entidades fusionadas, cerrados a 31 de enero de 2006; la composición del Patronato que ha de regir la Fundación y los estatutos, que son los de la entidad absorbente, Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla.

Tercero. Asimismo se acompaña, para su inscripción, la documentación acreditativa del cambio de representante, en el Patronato de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, del Patrono «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., Emasesa».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 34 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la fusión acordada por los Patronatos de las Fundaciones fue comunicada en fecha a los respectivos Protectorados de Fundaciones de la Consejería de Educación, habiéndose informado favorablemente.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, con las Fundaciones Emasesa y Tussam, que quedan extinguidas.

Segundo. Inscribir, como representante del Patrono «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., Emasesa», a doña María Cristina Vega Alonso.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla (Fundación ICOES).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla (Fundación ICOES), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla (Fundación ICOES) fue constituida por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, el 27 de junio de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Tomás Marcos Martín, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.739 de su protocolo, subsanada por la núm. 3.654, de 27 de noviembre de 2006, otorgada ante el Notario don Eduardo Villamor Urbán.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Propiciar, potenciar y desarrollar eventos, programas y acciones dirigidos a prestar todo tipo de servicios, profesionales, sociales, de cooperación al desarrollo, formación, culturales, de ocio y de cualquier otra naturaleza con destino a la sociedad andaluza, con especial incidencia en el personal sanitario y demás personas a él vinculado».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida Ramón y Cajal, núm. 20, acc. 3, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria,

se extiende principalmente al del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 40.000 euros íntegramente desembolsados.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Sexto. Apoderamiento.

Consta acuerdo de apoderamiento general en la escritura pública núm. 3.654, de 27 de noviembre de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, los apoderamientos, que no sean para pleitos, han de ser inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2

del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla (Fundación ICOES), atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1045.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que se hace referencia en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el apoderamiento que se realiza en don Francisco Baena Martín, en don Carmelo Gallardo Moraleda y en don José María Rueda Segura, para las facultades y en los términos que se indican en el acuerdo del Patronato.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos y del Patronato de la Fundación Ciudadana del Carnaval.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del Patronato de la Fundación Ciudadana del Carnaval, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 26 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de Hilario Bravo, S.L., actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

El 16 de enero de 2007, se solicita sea inscrito el Patronato de la Fundación, a requerimiento del Registro de Fundaciones, al no constar actualizado en el protocolo de la fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de modificación estatutaria otorgada el 29 de junio de 2006 ante el notario don Miguel Olmedo Martínez, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.701 de su protocolo.

El acuerdo del Patronato de 29 de julio de 2006, relativo a la renovación de patronos, se eleva a público el 19 de diciembre de 2006 ante el notario don Juan Manuel Martínez Palomeque, bajo el número protocolar 3.379.

Cuarto. La escritura pública de modificación de estatutos incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 2 de junio de 2006, así como el texto completo de aquéllos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria y del patronato se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 16, 17, 18 y 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en los artículos 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 25 de septiembre de 2006.

La composición del Patronato es conforme con la regulación contenida en los estatutos de la fundación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Ciudadana del Carnaval, protocolizados en escritura pública núm. 1.701, el 29 de junio de 2006, ante el notario don Miguel Olmedo Martínez.

Segundo. Inscribir, como Patronos a: don Miguel Ángel Crespo Alba (Presidente); don Carlos Gabriel Torres Enriquez (Vicepresidente); don Celestino Pazos García (Tesorero); don Miguel González Arjona (Vocal adjunto al Presidente); don Enrique Gutiérrez Fernández (Vocal); don José Martínez Márquez (Vocal); don Manuel Martínez Márquez (Vocal); y don Juan Acejo Martín (Secretario).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2246/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2246/2006 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Florido Serrano contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la OEP de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 2235/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2235/2006 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Escalante Valle contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la OEP de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 1293/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1293/2006, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento 731/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 731/2006 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por doña Beatriz Muñoz Benítez contra la Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Justicia y Administración

Pública por la que se resuelve el concurso de méritos para la cobertura de puestos de trabajo vacantes en la provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, por la que al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes cooperativas y sociedades laborales:

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
RS.0022.AL/06	FRALOAL, S.L.L.	3.000 €
RS.0034.AL/06	CODIGO ARQUITECTOS, S.COOP.AND.	3.000 €
RS.0035.AL/06	ALUINOX HNOS. GOMEZ, S.L.L.	9.000 €
RS.0036.AL/06	SOS CERRAJEROS MG, S.L.L.	6.000 €
RS.0037.AL/06	INDIA, S.COOP.AND.	3.000 €
RS.0038.AL/06	CARODIARIO VIAJES, S.L.L.	3.000 €

Almería, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General de Planificación ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Entidad beneficiaria: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Finalidad de la subvención: Realización de un Plan Integral de Acciones Innovadoras para la promoción de la calidad del empleo en Andalucía.

Cuantía de la subvención: 1.507.200 €.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.00.486.02.3.2.H.8.
3.1.14.00.01.00.486.02.3.2.H.9.2008.
0.1.14.00.01.00.786.02.3.2.H.3.
3.1.14.00.01.00.786.02.3.2.H.0.2007.
3.1.14.00.01.00.786.02.3.2.H.1.2008.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Directora General, Ana I. Arnaiz de las Revillas García.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la Orden que se cita por la que se modifica la de 12 de diciembre de 2000.

La Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Capítulo II, adapta la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, modificada por la Orden de 17 de febrero de 2003, a la nueva Ley General de Subvenciones.

El artículo 49 de la Orden de 9 de noviembre de 2005, introduce un artículo 4 bis en la de 12 de diciembre de 2000, estableciendo para estas subvenciones el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, en el artículo 47 de la mencionada Orden de adecuación, que modifica el artículo 2 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, en su apartado Tres establece que «se podrán atender con carácter excepcional aquellas solicitudes que prevean acciones del Programa de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de inserción laboral, que se presenten con fecha posterior a las plazos establecidos».

En este sentido, el artículo 31.1, párrafo segundo de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras, establece que podrán concederse subvenciones «en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas».

Asimismo, la solicitud de becas y ayudas para los alumnos de cursos de Formación Profesional Ocupacional estará condicionada a su participación en dichos cursos, siempre que los alumnos cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora a tal efecto, por lo que la concesión de las becas y ayudas seguirá el régimen previsto en el párrafo anterior.

En consecuencia, al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, podrán concederse subvenciones en régimen de concurrencia competitiva estableciéndose la comparación por grupos en atención a la naturaleza jurídica de los distintos solicitantes, en función de la disponibilidad presupuestaria asignadas a cada uno de ellos y subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para las solicitudes de becas y ayudas de alumnos y para aquellas acciones del programa de Formación Profesional Ocupacional con inserción laboral.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de 9 de noviembre de 2005, en su Disposición Final Segunda, por la que se habilita a los titulares de las Direcciones Generales de Fomento del Empleo, Intermediación e Inserción Laboral y Formación para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, para dictar cuantas Instrucciones sean necesarias para la correcta interpretación y aplicación de la

presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas, así como en la Disposición Final Segunda de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

RESUELVO

Primero. Las subvenciones para acciones formativas del programa de Formación Profesional Ocupacional, con compromiso de inserción laboral, se tramitarán sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1, párrafo segundo, de la Ley 3/2004.

Segundo. Igualmente se tramitarán a solicitud de los interesados, las becas y ayudas para los alumnos participantes en los cursos de Formación Profesional Ocupacional, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Tercero. El resto de solicitudes se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, efectuándose la comparación y prelación de las solicitudes entre las que se tramiten en cada uno de los órganos competentes para la instrucción y resolución de los procedimientos de concesión, de tal manera que la Dirección General de Formación para el Empleo y cada una de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, valorarán solo las solicitudes comprendidas en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al artículo 6, Tres de la Orden de 12 de diciembre de 2000, atendiendo a la naturaleza jurídica del perceptor de la subvención y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

Así pues, se compararán entre sí las solicitudes de los siguientes tipos de entidades:

- Empresas públicas y otros entes públicos.
- Corporaciones Locales.
- Empresas Privadas.
- Instituciones sin ánimo de lucro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución al objeto de que se lleve a efecto por los distintos órganos gestores competentes en la tramitación de las subvenciones previstas en la Orden de 12 de diciembre de 2000. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación para la convocatoria de 2007 y las sucesivas.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita a las entidades sin ánimo de lucro, en la cuantía y para la realización de los proyectos y servicios de interés general y social que se citan.

Esta Dirección Provincial, en uso de las competencias atribuidas en el párrafo segundo del artículo 8 de la Orden de 14 de enero de 2004, por la que es establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, por el Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados/as para la realización de proyectos de interés general y social, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden invocada, imputadas al programa 32B y a las aplicaciones presupuestarlas: 0.1.14.31.18.04.781.

04.32B.8; 3.1.14.31.18.04.781.04.32B.5.2007; 0.1.14.31.01.04.781.00.32B.0 y 3.1.14.31.01.04.781.00.32B.7.2007 en los expedientes que se referencian, a las entidades sin ánimo de lucro, en la cuantía y para la realización de los proyectos o servicios que, respectivamente, se citan:

Expediente: AL/IGS/00001/2006.

Beneficiario: Asociación para la Lucha contra las Enferm. Re-nales (ALCER).

Cantidad: 15.037,28 €.

Proyecto o servicio: Atención psicológica a domicilio en la provincia de Almería.

Expediente: AL/IGS/00016/2006.

Beneficiario: Plataforma Promoción del Voluntariado en Almería.

Cantidad: 23.625,56 €.

Proyecto o servicio: Formación continua de asociaciones, promociones y consolidación del voluntariado.

Expediente: AL/IGS/00018/2006.

Beneficiario: Asoc. Prodeficientes del Suroeste de Almería (ASPRODESA).

Cantidad: 11.912,95 €.

Proyecto o servicio: Protección jurídica y discapacidad intelectual.

Expediente: AL/IGS/00020/2006.

Beneficiario: Asociación Ecologista «CONDOR».

Cantidad: 15.528, 10 €.

Proyecto o servicio: Educación ambiental.

Expediente: AL/IGS/00025/2006.

Beneficiario: Asoc. Mlnusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales «Virgen del Río».

Cantidad: 27.441,05 €.

Proyecto o servicio: Ampliación de actividades centro ocupacional.

Expediente: AL/IGS/00026/2006.

Beneficiario: Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer de El Ejido.

Cantidad: 12.481,88 €.

Proyecto o servicio: Atención Especializada a Enfermos de Alzheimer, Familiares y Población en General.

Expediente: AL/IGS/00028/2006.

Beneficiario: Asociación Amigos de Enfermos de Alzheimer «José Bueno».

Cantidad: 26.592,96 €.

Proyecto o servicio: Ayuda a domicilio de Enfermos de Alzheimer.

Expediente: AL/IGS/00030/2006.

Beneficiario: Asociación «A Toda Vela».

Cantidad: 20.596,62 €.

Proyecto o servicio: Servicio de ocio para personas con discapacidad.

Expediente: AL/IGS/00043/2006.

Beneficiario: Asociación de Fibromialgia de Almería (AFIAL).

Cantidad: 15.528,10 €.

Proyecto o servicio: Bienestar psicosocial en las Personas Afectadas con Fibromialgia.

Expediente: AL/IGS/00044/2006.

Beneficiario: Asociación de Esclerosis Múltiple de Almería.

Cantidad: 8.199,94 €.

Proyecto o servicio: Rehabilitación multidisciplinar en esclerosis múltiple.

Expediente: AL/IGS/00045/2006.

Beneficiario: Asociación Andaluza Formación de Inmigrantes.

Cuantía: 7.786,80 €.

Proyecto o servicio: Integración y formación de inmigrantes.

Expediente: AL/IGS/00048/2006.

Beneficiario: Asociación de Parálisis Cerebral –ASPACE– de Almería.

Cuantía: 13.614,80 €.

Proyecto o servicio: Rehabilitación Integral de las Personas con Parálisis Cerebral y Afines (Complementaria de Resolución de fecha 5.9.2006).

Expediente: AL/IGS/00052/2006.

Beneficiario: Asociación Trade, Tratamiento y Diagnóstico en la Educación Especial.

Cuantía: 35.745,22 €.

Proyecto o servicio: Proyecto para la rehabilitación y preparación al mundo laboral de discapacitados.

Expediente: AL/IGS/00053/2006.

Beneficiario: Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO).

Cuantía: 15.889,92 €.

Proyecto o servicio: Rehabilitación, Formación y Empleo para personas con Síndrome de Down (complementaria de Resolución de fecha 31.7.2006).

Expediente: AL/IGS/00055/2006.

Beneficiario: Fundación Andaluza de Formación y Empleo.

Cuantía: 22.182,90 €.

Proyecto o servicio: Puente: Mediación Intercultural, Laboral para Inmigrantes Magrebíes.

Expediente: AL/IGS/00058/2006.

Beneficiario: Asociación de Afectados de Espondilitis de Almería.

Cuantía: 11.912,95 €.

Proyecto o servicio: Servicio de Información y Atención a los Afectados de Enfermedades Reumáticas.

Expediente: AL/IGS/00063/2006.

Beneficiario: Federación Prov. de Asociaciones de Minusválidos Físicos en Almería (F.A.A.M.).

Cuantía: 20.422,20 €.

Proyecto o servicio: Formación específica para el voluntariado.

Expediente: AL/IGS/00065/2006.

Beneficiario: Asociación de Familiares/Allegados de Personas con Enfermedades Mentales «El Timón».

Cuantía: 31.361,28 €.

Proyecto o servicio: Organización, gestión y seguimiento de los programas de la asociación (complementaria de Resolución de fecha 28.9.2006).

Expediente: AL/IGS/00066/2006.

Beneficiario: Asociación Comarcal de Discapacitados de los Vélez -Asocodi.

Cuantía: 8.647,52 €.

Proyecto o servicio: Formación y discapacidad.

Expediente: AL/IGS/00070/2006.

Beneficiario: Asociación Amigos de Alzheimer.

Cuantía: 26.593,44 €.

Proyecto o servicio: Asistencia al enfermo de Alzheimer en las actividades de la vida diaria.

Almería, 26 de enero de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/EE/09/2001/GR.

Interesado: Antonio Martín Cuadros. Construcciones y Prom. Hnos. Martín Cuadros, S.L.

CIF/DNI: B-18.412.486.

Último domicilio: C/ Miguel Hernández, Ed. S. Miguel, s/n, 1.º H, 18194, Cúllar Vega (GR).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: EE/30/2001/GR.

Interesado: Fco. A. Jiménez Puertas. Construcciones Abu Said, S.L.

CIF/DNI: B-18.352.393.

Último domicilio: C/ Rey Abu Said, núm. 9, Bajo, 18006, Granada.

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 18 de enero de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Importe	Finalidad
ANTONIO FRANCISCO OZAEZ LÓPEZ (MUBEDISCA)	(Exp.) JA/CE1/00003/2006 240.420	Creación Empleo en CEE
DOLORES TUDELA RODRIGUEZ «SERIGRAFIA UBEDA»	(Exp.) JA/CE1/00004/2006 24.042	Creación Empleo en CEE
INICIATIVAS CAROLINENSES, S.L.	(Exp.) JA/CE1/00005/2006 12.021	Creación Empleo en CEE
INICIATIVAS CAROLINENSES, S.L.	(Exp.) JA/CE1/00008/2006 48.084	Creación Empleo en CEE
ASOC. COMARCAL DISCAP. FIS. Y SENSOR. MARTOS (ACODIS)	(Exp.) JA/CE1/00009/2006 12.021	Creación Empleo en CEE
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	(Exp.) JA/CE1/00010/2006 24.042	Creación Empleo en CEE
JARDINES Y MEDIO AMBIENTE, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	(Exp.) JA/CE1/00011/2006 36.063	Creación Empleo en CEE

Beneficiario	Importe	Finalidad
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	(Exp.) JA/CE1/00012/2006 36.063	Creación Empleo en CEE
CEE MUNICIPAL TAVISUR	(Exp.) JA/CE1/00013/2006 60.105	Creación Empleo en CEE
ACODIS INICIATIVAS, S.L.	(Exp.) JA/CE1/00014/2006 12.021	Creación Empleo en CEE
CODETRAN ANDÚJAR SERVICIOS, S.L.	(Exp.) JA/CE1/00015/2006 12.021	Creación Empleo en CEE
ASOC. COMARCAL DISCAP. FIS. Y SENSOR MARTOS (ACODIS)	(Exp.) JA/CE1/00001/2006 180.315	Creación Empleo en CEE

Jaén, 18 de enero de 2007.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2004

Beneficiario: Francisco Rubio Ruiz.
Importe: (Expte.) JA/ACS/00040/2005/. 5.672,07.
Finalidad:

Jaén, 19 de enero 2007.- El Director, David Avilés Pacual.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas para la creación de puestos de trabajo de carácter estable en Centros Especiales de Empleo con cargo al Programa 32B y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Centro Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
Somolauto, S.L.L	SE/CE2/00001/2006	9.600,00	Adaptación puestos
Tradepublic, S.C.	SE/CE2/00002/2006	11.485,04	Eliminación Barreras
Fundosa Control de Datos, S.A.	SE/CE2/00003/2006	10.710,00	Adaptación puestos
Somolauto, S.L.L	SE/CE2/00004/2006	3.608,00	Adaptación puestos
Gestión de Líneas, S.L.	SE/CE2/00009/2006	47.194,00	Adaptación puestos
Gestión de Líneas, S.L.	SE/CE2/00010/2006	42.000,00	Adaptación puestos
Gestión de Líneas, S.L.	SE/CE2/00012/2006	9.952,00	Adaptación puestos

Centro Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
Saitma, S.C.A.	SE/CE2/00015/2006	13.928,27	Eliminación Barreras
Técnicas Ornamentales y Agrícolas, S.L.	SE/CE5/00001/2006	6.012,00	Transición Empleo normalizado

Sevilla, 23 de enero de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez .

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada feria comercial oficial de Andalucía.

Por Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se autoriza y deniega la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 12, de 17 de enero de 2007), entre las que figura la feria denominada Florasur 2007-20.^a Feria de la Flor Cortada.

La Institución Ferial de Cádiz (Ifeca), entidad organizadora de esta feria, solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

D I S P O N G O

Modificar las condiciones de autorización de la feria Florasur 2007-20.^a Feria de la Flor Cortada, organizada por la Institución Ferial de Cádiz, Ifeca, que tenía prevista su celebración del 23 al 25 de marzo de 2007, y pasa a celebrarse los días comprendidos entre el 29 de marzo y el 1 de abril de 2007, ambos inclusive.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2007

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Ronda, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del apartado 2 del artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 mayo de 2002, de Municipio Turístico, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Ronda declarado Municipio Turístico mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2004, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ronda en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Ronda Municipio Turístico.

En la ciudad de Sevilla, a 4 de diciembre de 2006,

R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. don Paulino Plata Cánovas, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 12/2004, de 24 de abril, por el que se designa para el cargo, en el artículo 39.1.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De otra: El Excmo. Sr. don Antonio María Marín Lara, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, que actúa en nombre y representación del mismo al amparo del Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

Que La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, aprobada por el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

Que en desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado parcialmente por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, que regula los requisitos y procedimientos necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico, la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Que el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2004 (BOJA 60, de 26 de marzo de 2004), declaró Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Ronda, habilitando a las distintas Consejerías a suscribir los Convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración.

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Ronda suscriben el presente Convenio con el objetivo último de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de usuarios incrementando la competitividad turística del destino.

E S T I P U L A C I O N E S

I. De carácter general

1. Finalidad del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ronda, y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la calidad de los servicios turísticos mediante:

- Acondicionamiento y rehabilitación de los recursos y enclaves turísticos del municipio.
- Acondicionamiento y cualificación del espacio turístico (equipamiento, mobiliario urbano, señalización, etc.).
- La promoción de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios turísticos.
- Favorecer la implantación de servicios turísticos y de atención al turista de calidad.
- Mayor diversificación de la oferta.

2. Plazo.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde su firma.

3. Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título V, Capítulo II de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excluyéndose de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en virtud del artículo 3.1.c del Texto Refundido, aplicando los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente, le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modi-

ficación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

4. Resolución del Convenio.

Podrá resolverse el presente Convenio antes del término anterior por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas.

La resolución tendrá como efecto la devolución a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de los fondos por ella aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

II. Actuaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

5. Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se valorará en 1.540.143,56 €.

6. Libramientos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01150001007660475B1 y las correspondientes de años sucesivos, y se abonará de la siguiente manera: el 75% del importe de cada proyecto tras la aprobación de los mismos por la Comisión de Seguimiento y el 25% restante tras la ejecución y justificación documental de cada uno de los proyectos subvencionados.

7. Justificación de los libramientos.

La justificación documental de los proyectos se realizará en un plazo de tres meses a partir del término establecido por la Comisión de Seguimiento para cada proyecto, procediendo en ese momento al pago del 25% restante. Al término de la vigencia del convenio deberá estar justificados todos los libramientos.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada proyecto se realizará ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Ayuntamiento de Ronda mediante la presentación de originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones de obras).

8. Condiciones.

Los aspectos regulados como «Actuaciones del Ayuntamiento de Ronda» tienen la consideración de condición de la concesión de la subvención a los efectos establecidos en el artículo 112 d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La realización extemporánea de las actuaciones del Apartado III supondrá una reducción del importe del Convenio a razón de un 0,01% mensual por actuación a liquidar en el siguiente libramiento que deba hacerse efectivo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio. Igualmente las actuaciones subvencionadas al amparo del Convenio no podrán ser objeto de otra subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la misma finalidad. Todo ello, sin perjuicio del régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en el artículo 116 de la misma.

9. Delegación de competencias.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Ayuntamiento de Ronda, podrá delegar determinadas competencias en materia de inspección turística, especialmente las relacionadas con la persecución de las actividades clandestinas.

III. Actuaciones del Ayuntamiento de Ronda

10. Servicios para turistas y visitantes.

Actuación. Integración de las Oficinas de Turismo de titularidad municipal en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía y mejora de las infraestructuras de recepción, acogida e interpretación de los principales recursos turísticos, elaboración de página web y mejora en el acceso para personas discapacitadas.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

11. Señalización turística.

Actuación. Realización de un estudio que analice la calidad, utilidad y adecuación de la señalización turística del municipio y que abarque: estado de conservación, plan de reposición, homogeneidad de señalización, grado de señalización de recursos turísticos, servicios turísticos e hitos turísticos.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

12. Accesibilidad a los recursos turísticos.

Actuación. Acuerdo y coordinación entre los distintos agentes (establecimientos, gestores de recursos, etc.) para ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turísticos-culturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13. Promoción turística.

Actuación. Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

14. Protección del entorno.

Actuaciones. Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, y limpieza y acondicionamiento terrenos.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15. Formación.

Actuaciones. Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para los trabajadores y gestores del sector turístico.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

IV. La Comisión de Seguimiento

16. Composición y funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Ronda.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirimirá con su voto los posibles empates en las votaciones.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga.

Ayuntamiento de Ronda:

- Alcalde
- Persona titular de la Concejalía de Turismo

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

17. Funciones.

A. Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación quinta.

B. Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

C. Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.

D. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.

E. Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.

F. Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.

G. Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.

H. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

I. Participar en la adaptación del planeamiento municipal a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siguiendo los siguientes principios:

- Las previsiones de parque, jardines y espacios libres a los que se refiere el artículo 10 de la LOUA.

- Introducción del uso turístico y su adecuado tratamiento, reconociendo las características que le son propias y que lo diferencian de la residencia permanente.

- En la urbanización turística se evitará la formación de masas continuas de alojamiento, de modo que los procesos de crecimiento se realicen mediante unidades con bordes definidos y acabados.

19. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Paulino Plata Cánovas.- El Alcalde del Ayuntamiento de Ronda, Antonio María Marín Lara.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Cazorla, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del apartado 2 del artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 mayo de 2002, de Municipio Turístico, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Cazorla declarado Municipio Turístico mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2005, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cazorla en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Cazorla Municipio Turístico.

En la ciudad de Sevilla, a 8 de mayo de 2006.

R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. don Paulino Plata Cánovas, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 12/2004, de 24 de abril, por el que se designa para el cargo, en el artículo 39.1.ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De otra: El Excmo. Sr. don José Luis Díaz Viñas, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Cazorla, que actúa en nombre y representación del mismo al amparo del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

Que La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo aprobada por el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

Que en desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado parcialmente por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, que regula los requisitos y procedimientos necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Que el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2005 (BOJA 65, de 5 de abril de 2005), declaró Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Cazorla habilitando a las distintas Consejerías a suscribir los Convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración.

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Cazorla suscriben el presente Convenio con el objetivo último de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de usuarios incrementando la competitividad turística del destino.

E S T I P U L A C I O N E S

I. De carácter general

1. Finalidad del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Cazorla, y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la calidad de los servicios turísticos mediante:

- Acondicionamiento y rehabilitación de los recursos y enclaves turísticos del municipio.
- Acondicionamiento y cualificación del espacio turístico (equipamiento, mobiliario urbano, señalización, etc.).
- La promoción de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios turísticos.
- Favorecer la implantación de servicios turísticos y de atención al turista de calidad.
- Mayor diversificación de la oferta.

2. Plazo.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde su firma.

3. Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título V, Capítulo II de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excluyéndose de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en virtud del artículo 3.1.c) del Texto Refundido, aplicando los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente, le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

4. Resolución del Convenio.

Podrá resolverse el presente Convenio antes del término anterior por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas.

La Resolución tendrá como efecto la devolución a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de los fondos por ella aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

II. Actuaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

5. Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se valorará en 1.180.660,32 €.

6. Libramientos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01150001007660475B1 y las correspondientes de años sucesivos, y se abonará de la siguiente manera: el 75% del importe de cada proyecto tras la aprobación de los mismos por la Comisión de Seguimiento y el 25% restante tras la ejecución y justificación documental de cada uno de los proyectos subvencionados.

7. Justificación de los libramientos. La justificación documental de los proyectos se realizará en un plazo de tres meses a partir del término establecido por la Comisión de Seguimiento para cada proyecto, procediendo en ese momento al pago del 25% restante. Al término de la vigencia del convenio deberán estar justificados todos los libramientos.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada proyecto se realizará ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Ayuntamiento de Cazorla mediante la presentación de originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones de obras).

8. Condiciones. Los aspectos regulados como «Actuaciones del Ayuntamiento de Cazorla» tienen la consideración de condición de la concesión de la subvención a los efectos establecidos en el artículo 112.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La realización extemporánea de las actuaciones del Apartado III supondrá una reducción del importe del Convenio a razón de un 0,01% mensual por actuación a liquidar en el siguiente libramiento que deba hacerse efectivo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio. Igualmente las actuaciones subvencionadas al amparo del Convenio no podrán ser objeto de otra subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la misma finalidad. Todo ello, sin perjuicio del régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en el artículo 116 de la misma.

9. Delegación de competencias. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Ayuntamiento de Cazorla, podrá delegar determinadas competencias en materia de inspección turística, especialmente las relacionadas con la persecución de las actividades clandestinas.

III. Actuaciones del Ayuntamiento de Cazorla

10. Información turística.

Actuación: Integración de las Oficinas de Turismo de titularidad municipal en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía y mejora de las infraestructuras de recepción, acogida e interpretación de los principales recursos turísticos, elaboración de página web y mejora en el acceso para personas discapacitadas.

Plazo: En el primer año a partir de la firma del Convenio.

11. Señalización turística.

Actuación. Realización de un estudio que analice la calidad, utilidad y adecuación de la señalización turística del municipio y que abarque: estado de conservación, plan de reposición, homogeneidad de señalización, grado de señalización de recursos turísticos, servicios turísticos e hitos turísticos.

Establecimiento de un sistema de actualización, conservación y reposición autorizado, conforme a legislación correspondiente: Establecimientos turísticos, Patrimonio monumental y cultural, y Espacios Naturales.

Plazo: En el primer año a partir de la firma del Convenio.

12. Accesibilidad a los recursos turísticos.

Actuación: Acuerdo y coordinación entre los distintos agentes (establecimientos, gestores de recursos, etc.) para ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turístico-culturales.

Plazo: En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13. Promoción turística.

Actuación: Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Plazo: Durante la vigencia del Convenio.

14. Protección del entorno.

Actuaciones: Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, y limpieza y acondicionamiento terrenos.

Plazo: Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15. Formación.

Actuaciones: Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para los trabajadores y gestores del sector turístico.

Plazo: Durante la vigencia del Convenio.

IV. La Comisión de Seguimiento

16. Composición y Funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Cazorla.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirimirá con su voto los posibles empates en las votaciones.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén.

Ayuntamiento de Cazorla:

- Alcalde
- Primer Teniente de Alcalde.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

17. Funciones.

A. Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación quinta.

B. Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

C. Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.

D. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.

E. Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.

F. Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.

G. Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.

H. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

I. Participar en la adaptación del planeamiento municipal a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siguiendo los siguientes principios:

- Las previsiones de parque, jardines y espacios libres a los que se refiere el artículo 10 de la LOUA.

- Introducción del uso turístico y su adecuado tratamiento, reconociendo las características que le son propias y que lo diferencian de la residencia permanente.

- En la urbanización turística se evitará la formación de masas continuas de alojamiento, de modo que los procesos de crecimiento se realicen mediante unidades con bordes definidos y acabados.

19. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Paulino Plata Cánovas; El Alcalde del Ayuntamiento de Cazorla, José Luis Díaz Viña.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se da publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración, suscrito por la Consejería y el Ayuntamiento de Aracena, en ejecución de la declaración de Municipio Turístico efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del apartado 2 del artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 mayo de 2002, de Municipio Turístico, se procede a dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, instrumentada mediante Convenio de Colaboración suscrito por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Aracena declarado Municipio Turístico mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Aracena en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Aracena Municipio Turístico.

En la ciudad de Sevilla, a 24 de noviembre de 2006.

R E U N I D O S

De una parte: El Excmo. Sr. don Paulino Plata Cánovas, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 12/2004, de 24 de abril, por el que se designa para el cargo, en el artículo 39.1.ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

De otra: El Excmo. Sr. don Manuel Guerra González, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Aracena, que actúa en nombre y representación del mismo al amparo del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

E X P O N E N

Que La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo aprobada por el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

Que en desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado parcialmente por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo que regula los requisitos y procedimientos necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico la cual, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Que el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2006 (BOJA 107, de 6 de junio de 2006), declaró Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Aracena habilitando a las distintas Consejerías a suscribir los Convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración.

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Aracena suscriben el presente Convenio con el objetivo último de promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de usuarios incrementando la competitividad turística del destino.

ESTIPULACIONES

I. De carácter general

1. Finalidad del Convenio.

La finalidad del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Aracena, y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la calidad de los servicios turísticos mediante:

- Acondicionamiento y rehabilitación de los recursos y enclaves turísticos del municipio.
- Acondicionamiento y cualificación del espacio turístico (equipamiento, mobiliario urbano, señalización, etc.).
- La promoción de los servicios públicos municipales al conjunto de los usuarios turísticos.
- Favorecer la implantación de servicios turísticos y de atención al turista de calidad.
- Mayor diversificación de la oferta.

2. Plazo.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde su firma.

3. Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Título V, Capítulo II de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excluyéndose de la Ley de Contratos de la Administración Pública, en virtud del artículo 3.1.c) del texto refundido, aplicando los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente, le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

4. Resolución del Convenio.

Podrá resolverse el presente Convenio antes del término anterior por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas.

La resolución tendrá como efecto la devolución a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de los fondos por ella aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

II. Actuaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

5. Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se valorará en 450.100,59 €.

6. Libramientos de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La aportación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01150001007660475B1 y las correspondientes de años

sucesivos, y se abonará de la siguiente manera: el 75% del importe de cada proyecto tras la aprobación de los mismos por la Comisión de Seguimiento y el 25% restante tras la ejecución y justificación documental de cada uno de los proyectos subvencionados.

7. Justificación de los libramientos.

La justificación documental de los proyectos se realizará en un plazo de tres meses a partir del término establecido por la Comisión de Seguimiento para cada proyecto, procediendo en ese momento al pago del 25% restante. Al término de la vigencia del convenio deberá estar justificados todos los libramientos.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada proyecto se realizará ante la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por el Ayuntamiento de Aracena mediante la presentación de originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones de obras).

8. Condiciones.

Los aspectos regulados como «Actuaciones del Ayuntamiento de Aracena» tienen la consideración de condición de la concesión de la subvención a los efectos establecidos en el artículo 112.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La realización extemporánea de las actuaciones del Apartado III supondrá una reducción del importe del Convenio a razón de un 0,01% mensual por actuación a liquidar en el siguiente libramiento que deba hacerse efectivo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del Convenio. Igualmente las actuaciones subvencionadas al amparo del Convenio no podrán ser objeto de otra subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para la misma finalidad. Todo ello, sin perjuicio del régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en el artículo 116 de la misma.

9. Delegación de competencias.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Ayuntamiento de Aracena, podrá delegar determinadas competencias en materia de inspección turística, especialmente las relacionadas con la persecución de las actividades clandestinas.

III. Actuaciones del Ayuntamiento de Aracena

10. Servicios para turistas y visitantes.

Actuación. Integración de las Oficinas de Turismo de titularidad municipal en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía y mejora de las infraestructuras de recepción, acogida e interpretación de los principales recursos turísticos, elaboración de página web y mejora en el acceso para personas discapacitadas.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

11. Señalización turística.

Actuación. Realización de un estudio que analice la calidad, utilidad y adecuación de la señalización turística del municipio y que abarque: estado de conservación, plan de reposición, homogeneidad de señalización, grado de señalización de recursos turísticos, servicios turísticos e hitos turísticos.

Establecimiento de un sistema de actualización, conservación y reposición autorizado, conforme a legislación correspondiente: Establecimientos turísticos, Patrimonio monumental y cultural, y Espacios naturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

12. Accesibilidad a los recursos turísticos.

Actuación. Acuerdo y coordinación entre los distintos agentes (establecimientos, gestores de recursos, etc.) para ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turísticos-culturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13. Promoción turística.

Actuación. Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

14. Creación de productos turísticos

Actuación. Plan municipal para la creación y diversificación de la oferta turística.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15. Protección del medio urbano y natural.

Actuaciones. Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, medidas contra acampadas ilegales, establecimiento de zonas para la ubicación de autocaravanas y limpieza y acondicionamiento de terrenos.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

16. Formación.

Actuaciones. Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para quienes trabajen y gestionen el sector turístico.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

IV. La Comisión de Seguimiento

17. Composición y Funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Aracena.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirimirá con su voto los posibles empates en las votaciones.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva.

Ayuntamiento de Aracena:

- Alcalde.

- Persona titular de la Concejalía de Turismo.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

18. Funciones.

A. Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación quinta.

B. Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

C. Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.

D. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.

E. Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.

F. Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.

G. Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.

H. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

I. Participar en la adaptación del planeamiento municipal a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siguiendo los siguientes principios:

- Las previsiones de parque, jardines y espacios libres a los que se refiere el artículo 10 de la LOUA.

- Introducción del uso turístico y su adecuado tratamiento, reconociendo las características que le son propias y que lo diferencian de la residencia permanente.

- En la urbanización turística se evitará la formación de masas continuas de alojamiento, de modo que los procesos de crecimiento se realicen mediante unidades con bordes definidos y acabados.

19. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Paulino Plata Canovas. El Alcalde del Ayuntamiento de Aracena, Manuel Guerra González.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales.

Por la presente se emite Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales, y en consideración a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 2002 entró en vigor la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales.

En el artículo 48 de la citada Ley se indica que la tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Segundo. Anualmente, a través de las diferentes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha ido actualizando la cuantía de esta tasa.

Tercero. Con fecha 30 de diciembre de 2006 se publicó la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en cuyo artículo 35 se indica que «Se eleva para el año 2007 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2006».

Por todo lo cual, esta Dirección General de Comercio, en aras de conseguir una mayor claridad en la determinación correcta de la cuantía de las tasas a pagar por tramitación de licencias comerciales,

RESUELVE

Publicar la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales que, tras la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan para 2007 de la siguiente manera:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3,30 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3,30 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,64 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,64 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Sevilla, 19 de enero de 2007.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 28.10.2002 se ratificaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Esquí Náutico, y por Resolución de esta Dirección General de 8.11.2006 se aprobó su modificación, acordándose su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Esquí Náutico, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESQUÍ NÁUTICO

TÍTULO I

DEFINICIÓN, OBJETO SOCIAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Esquí Náutico, FAEN, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Esquí Náutico, así como de las especialidades de Wakeboard y Cable Esquí, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Esquí Náutico se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilian a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Esquí Náutico ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Esquí Náutico representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Esquí Náutico está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Sevilla, Estadio Olímpico, Galería Sur (Puerta F), Isla de la Cartuja.

El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Esquí Náutico se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del esquí náutico, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Esquí Náutico ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.

c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.

d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.

e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Esquí Náutico, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Esquí Náutico, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

a) Colaborar con la Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del esquí náutico.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Esquí Náutico se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación ma-

nifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Esquí Náutico tenga atribuidas.

TÍTULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

La Licencia Federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Esquí Náutico y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa del federado.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c) requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPÍTULO II

Los Clubes y Secciones Deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.

b) Que estén inscritos en el Registro Andalúz de Entidades Deportivas.

c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Esquí Náutico deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones deportivas oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte andaluz y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPÍTULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.ª Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual, pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembros de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.ª Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte del esquí náutico, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del esquí náutico.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte del esquí náutico.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier organismo con competencia para ello.

Sección 3.ª Los técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte del esquí náutico, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiarios de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del esquí náutico.

d) Ser informados sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.ª Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica del esquí náutico.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TÍTULO III

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

Órganos Federativos

Artículo 32. Órganos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Esquí Náutico:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Árbitros o Jueces
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPÍTULO II

La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

1. Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de los Estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.

f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.

h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatorias deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a

las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPÍTULO III

El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la Presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para

su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPÍTULO IV

La Junta Directiva

Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos Federativos.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo, por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas, que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO V

La Secretaría General

Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66, estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los órganos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- o) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

CAPÍTULO VI

El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

CAPÍTULO VII

El Comité Técnico de Árbitros o Jueces

Artículo 69. El Comité Técnico de Árbitros o Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de Esquí Náutico se constituye el Comité Técnico de Árbitros o Jueces, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponden al Comité Técnico de Árbitros o Jueces las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.

- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.

- d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.

- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPÍTULO VIII

El Comité de Entrenadores

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPÍTULO IX

Los Comités Específicos

Artículo 73. Comités específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPÍTULO X

Los Comités Disciplinarios

Artículo 74. Comités disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Esquí Náutico son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se

susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andalúz de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO XI

La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andalúz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPÍTULO XII

Organización Territorial

Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones Generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TÍTULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andalúz de Instalaciones Deportivas.

c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.

d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.

e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.

f) Control y asistencia sanitaria.

g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.

i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.

j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TÍTULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Esquí Náutico en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Esquí Náutico en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluza de Disciplina Deportiva.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Esquí Náutico ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Órganos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Esquí Náutico a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que

eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.

c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TÍTULO VII

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto,

para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN

Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Andaluza de Esquí Náutico tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Esquí Náutico», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los 12.020,24 euros.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Esquí Náutico llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su

Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TÍTULO X

LA DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

d) Revocación administrativa de su reconocimiento.

e) Resolución judicial.

f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TÍTULO XI

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

DISPOSICIÓN FINAL

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de enero de 2007, por la que se delega la Presidencia del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica».

Los Estatutos del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica», publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, de 20 de diciembre de 2006, disponen en el artículo 10 que la Presidencia del Consorcio será ejercida por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Por su parte, el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, crea la Dirección General de Agricultura Ecológica, asignándole competencias de dirección e impulso de las políticas en el ámbito competencial de la Consejería.

En consecuencia, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión, se estima conveniente efectuar la delegación para el desempeño de la Presidencia del Consorcio en el titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el citado Decreto 204/2004,

D I S P O N G O

Primero. Delegar la Presidencia del Consorcio «Centro de Asesoramiento y Formación en Agricultura y Ganadería Ecológica» en el titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2006 (Programa 71.A) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

ANEXO UNICO

Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, y otras entidades representativas del sector agrario del medio rural andaluz (BOJA núm. 109, de 8 de junio) y convocatoria de las mismas para el 2006 efectuada para la Federación de Cooperativas Agrarias por Resolución, de la Viceconsejería, de 3 de octubre de 2006 (BOJA 203, de 19 de octubre de 2006).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.A, aplicación presupuestaria 485.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
FAECA	Sevilla	Sevilla	546.500

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.A, aplicación presupuestaria 785.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
FAECA	Sevilla	Sevilla	303.500

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las

subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2006 (Programa 71.A) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

ANEXO UNICO

Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, y otras entidades representativas del sector agrario del medio rural andaluz (BOJA núm. 109, de 8 de junio), y convocatoria de las mismas para el 2006 efectuada para las Organizaciones Profesionales Agrarias por Resolución, de la Viceconsejería, de 2 de junio de 2006 (BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.A, aplicación presupuestaria 485.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
UAGA-COAG	Sevilla	Sevilla	1.081.822
ASAJA-A	Sevilla	Sevilla	1.081.822
UPA-A	Sevilla	Sevilla	1.081.822

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.A, aplicación presupuestaria 785.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
UAGA-COAG	Sevilla	Sevilla	120.202
ASAJA-A	Sevilla	Sevilla	120.202
UPA-A	Sevilla	Sevilla	120.202

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2006 (Programa 71.H) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

ANEXO UNICO

Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, y otras entidades representativas del sector agrario del medio rural andaluz (BOJA núm. 109, de 8 de junio) y convocatoria de las mismas para el 2006 efectuada para las Entidades representativas del medio rural andaluz por Resolución, de la Viceconsejería, de 16 de junio de 2006 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006).

- A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.H, aplicación presupuestaria 486.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
A.R.A.	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	200.000

- B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.H, aplicación presupuestaria 786.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
A.R.A.	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	200.000

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a LGAI, Technological Center, S.A., para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada.

Con fecha 29 de septiembre de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a LGAI Technological Center, S.A., para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud presentada por LGAI Technological Center, S.A., y, en consecuencia, otorgar las autorizaciones a dicha entidad para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada.

Segundo. La entidad deberá solicitar sus inscripciones en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Tercero. Esta entidad deberá aportar el certificado de la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para los alcances definidos en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 2 meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Estas autorizaciones están condicionadas al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas de control contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel) para el año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2006, que figuran en el anexo de esta Resolución.

A N E X O

Normativa reguladora: El Real Decreto 1618/2005, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de diciembre, en su disposición adicional única, califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, y faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan. La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de junio de 2006 declara la existencia oficial de la plaga de mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel), establece las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Finalidad: Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo colectivo de las medidas fitosanitarias en la lucha contra la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel) en la provincia de Córdoba.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.16.00.18.14.772.23.71B.9

1.1.16.00.18.14.772.23.71B.2.2005

0.1.16.00.01.14.772.00.71B.3

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA EL AÑO 2006

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	SUBVENCION (€)
CO.DE.BA., S.C.A.	F-14201073	86.899,43
OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO, S.C.A.	F-14011530	3.600,00
OLIVARERA SAN ISIDRO, S.C.A.	F-14012330	16.023,00
SUFECO, S.C.A.	F-14415244	4.508,89
HOJIBLANCA, S.C.A.	F-29249018	9.311,94
MADRE DEL SOL, S.C.A.	F-14011464	46.968,75
VIRGEN DEL CASTILLO, S.C.A.	F-14011597	20.358,79
OLIVARERA LA PURISIMA, S.C.A.	F-14012322	22.365,38
JESUS NAZARENO, S.C.A.	F-14013841	20.279,40
NTRA. SRA. DEL CARMEN, S.C.A.	F-14012223	21.174,56

Córdoba, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para

la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.

Finalidad: Para atender los gastos e inversiones derivados de la primera instalación.

Entidad beneficiaria	Importe de la subvención
Rama Sánchez, Vicente	8.472,17 euros
Romero Gutiérrez, José Antonio	5.000 euros
Solano Gómez, Juan	9.974,7 euros

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005.
Importe: 52.631,55 euros.
Finalidad: Mejora de los Caminos Rurales de Guaro, Baños de Vilo y Los Marines en el t.m de Periana.
Beneficiario: Ayuntamiento de Periana (Málaga).

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias de los Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz y Huelva.

El artículo 13.1.d) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, confiere al titular de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza la atribución para efectuar las propuestas de otorgamiento de autorizaciones y concesiones relativas al uso y aprovechamiento del dominio público hidráulico, así como las propuestas de autorizaciones referentes al régimen de policía de las aguas y cauces fluviales.

En aras a una mayor eficacia y racionalización en la tramitación y resolución de los expedientes y a tenor de lo dispuesto en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que la presente Resolución especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

Artículo 1. Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz y Huelva.

Se delega en los Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz y Huelva la competencia para realizar las propuestas de otorgamiento de autorizaciones y concesiones relativas al uso y aprovechamiento del dominio público hidráulico, así como las propuestas de autorizaciones referentes al régimen de policía de las aguas y cauces fluviales, en sus respectivos ámbitos territoriales.

Artículo 2. Constancia de la delegación.

En las propuestas de resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta Resolución y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición final única. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Director General, Juan Carlos Camas Peregrino.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2054/06-S.1.ª, interpuesto por doña María del Pilar Montiel Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María del Pilar Montiel Molina, recurso núm. 2054/06-S.1.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, dictada en el expediente núm. RP/05/116, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente, por el que solicitaba indemnización por los daños sufridos en finca particular denominada «Los Rincones, La Hoya y el Cordero» en el término municipal de Santiago Pontones (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2054/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se revisan los campos de actuación objeto de la autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental de la sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. (Expte. REC022).

A la vista de la información remitida por la Entidad Nacional de Acreditación a instancias de esta Dirección General, en relación con el alcance de la acreditación de la sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A., en el campo de «aguas», así como del expediente de referencia, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. La sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S. A., fue autorizada mediante Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental (BOJA núm. 53, de 19 de marzo de 2003), como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental para las actuaciones en los campos de:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía,
- b) Control de vertidos y calidad de aguas,
- c) Residuos y suelos contaminados y
- d) Prevención Ambiental.

Segundo. Realizada por la Entidad Nacional de Acreditación revisión del Anexo Técnico (Rev. 4) de fecha 30 de septiembre de 2005, que fija el alcance de la acreditación con núm. 75/EI122, correspondiente a Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A., resulta que por dicha Acreditación quedan cubiertos únicamente los ámbitos de Emisiones, Calidad del Aire (Inmisiones), Instalaciones o sistemas de control en el ámbito de la contaminación atmosférica, residuos, instalaciones, equipos o sistemas de gestión de residuos, ruidos, suelos potencialmente contaminados y aguas subterráneas asociadas a suelos potencialmente contaminados.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental,

RESUELVO

Primero. Modificar la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental de Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A., limitando los campos de actuación a los siguientes:

- a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (atmósfera y ruidos),
- b) Residuos y suelos contaminados (residuos y suelos), para la realización de las funciones generales y específicas

establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en la revisión del alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuente en cada momento la sociedad, y permaneciendo vigentes el resto de las condiciones bajo las que se encuentra autorizada en lo que no contradigan a lo que se establece en la presente Resolución.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos, la sociedad solicitante habrá de utilizar los servicios del laboratorio propio, o de uno ajeno convenientemente identificado, debiendo estar, tanto uno como otro, acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Segundo. La delegación en Andalucía a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, deberá estar en todo momento incluida en el programa de auditorías de la Acreditación de ENAC, y deberá venir recogida en el alcance de la Acreditación.

Tercero. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Cuarto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la citada sociedad, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Quinto. Ordenar la oportuna corrección en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio ambiente en materia de Protección Ambiental de dicha sociedad, limitando sus campos de actuación a los establecidos en el punto primero.

Sexto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 721/2005. (PD. 430/2007).

NIG: 2906942C20050003940.

Procedimiento: J. Verbal (N) 721/2005. Negociado: A.

De: Hensus Corporation, S.L.

Procurador: Sr. José Luis Rivas Areales.

Letrada: Sra. Cristina Mintegli Cano.

Contra: Catalima Marbella, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 721/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Hensus Corporation, S.L., contra Catalima Marbella, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118/06

En Marbella, a 25 de mayo de 2006.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, ha visto los presentes autos del Juicio Verbal seguidos con el núm. 721/05, promovidos a instancia de Hensus Corporation, S.L., representada por la Letrada doña Cristina Mintegli Cano; contra Catalima Marbella, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Rivas Areales, en nombre y representación de Hensus Corporation, S.L., contra Catalima Marbella, S.L., y, en consecuencia:

1. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente por falta de pago de la renta y cantidades asimiladas, referido al Local comercial señalado con el número 13, situado en la planta baja del núcleo VI del Conjunto Residencial y Comercial denominado Benabola, sito en Marbella;

2. Condono a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a desalojar dicho inmueble, bajo apercibimiento de su lanzamiento si así no lo hiciera;

3. Condono a dicha parte a abonar a la actora la cantidad de 24.240 euros en concepto de rentas de octubre de 2005 a mayo de 2006, así como a las sucesivas rentas que se vayan devengando hasta la efectiva entrega posesoria del inmueble a la actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga. Conforme a lo establecido en el artículo

449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en los procesos que lleven aparejado el lanzamiento no se admitirá al demandado el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. El recurso de apelación se declarará desierto, cualquiera que sea el estado en que se halle, si durante la sustanciación del mismo el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venganzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. El abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Catalima Marbella, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintidós de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 668/1999. (PD. 429/2007).

NIG: 4109142C19992000332.

Procedimiento: Menor Cuantía 668/1999. Negociado: 3.º

Sobre: Realización de obras y otros extremos.

De: Comunidad Propietarios Estrella Este, bloques 6, 7.

Procurador: Sr. Pérez Sánchez, Juan Ramón.

Letrada: Sra. Montes Mellado, Rosario.

Contra: Ferrovial, S.A., Promotora Nueva Estrella, Luis Chabrera Adiego, Jesús Domínguez Corrales y Jesús Villar Noveyan.

Procuradores: Sres. Javier Martín Añino, Manuel José Onrubia Baturone y Ángel Onrubia Baturone.

Letrado: Sr. Molina Freire, Diego.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 668/1999-3.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Sevilla a instancia de Comunidad Propietarios Estrella Este, bloques 6, 7, contra Ferrovial, S.A., Promotora Nueva Estrella, Luis Chabrera Adiego, Jesús Domínguez Corrales y Jesús Villar Noveyan sobre realización de obras y otros extremos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a catorce de marzo de dos mil seis.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Declarativo de Menor Cuantía número

668/89-3.º, seguidos a instancias de la Comunidad de Propietarios Estrella Este, bloques 6 y 7, de esta capital, representada por el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez y dirigida por la Letrada doña Rosario Montes Mellado, contra Ferrovial, S.A. (hoy Ferrovial Agromán, S.A.), representada por el Procurador don Javier Martín Añino y defendida por la Letrada doña Elisa Jiménez Martín; Don Luis Cabrera Adiego y don Jesús Domínguez Corrales, representados por el Procurador don Manuel José Onrubia Baturone y defendidos por el Letrado don Diego Molina Freire; contra don Jesús Villar Moveyán, representado por el Procurador don Ángel Onrubia Baturone y defendido por Letrado; y contra Promotora Nueva Estrella, en este procedimiento que versa sobre realización de obras y otros extremos.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Juan Ramón Pérez Sánchez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Estrella Este, bloques 6 y 7, contra Jesús Villar Moveyán, Promotora Nueva Estrella, S.A., Ferrovial, S.A., hoy día Ferrovial Agromán, S.A. Luis Chabrera Adiego y Jesús Domínguez Corrales, en el particular referido a Promotora Nueva Estrella, S.A., Ferrovial Agromán, S.A., Luis Chabrera Adiego y Jesús Domínguez Corrales, les condeno a que reparen los vicios y defectos constructivos a que se hace referencia en el fundamento jurídico tercero de esta sentencia, quedando excluidos los demandados Luis Chabrera Adiego y Jesús Domínguez Corrales de la obligación de reparar los defectos constructivos C, D y F, y la demandada Ferrovial Agromán de la obligación de reparar el defecto constructivo G.

Esta reparación deberá quedar finalizada a satisfacción de los demandantes y, a falta de ella, un perito arquitecto superior nombrado por acuerdo de las partes y en su defecto por insaculación, se pronunciará sobre la necesidad o no de completar las obras ejecutadas con nuevas tareas.

En defecto de ejecución de la prestación de hacer, las obras se ejecutarán por la demandante y a costa de los demandados.

Las costas causadas a instancias de la parte actora quedan impuestas a Promotora Nueva Estrella, S.A.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Promotora Nueva Estrella, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil seis.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 870/2004.

NIG: 4109100C20040032433.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 870/2004. Negociado: 4.º

De: Doña Esperanza Pareja García.

Procurador: Sr. Jaime Blasco Rodríguez252

Contra: Don Juan Alonso Calero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 870/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a instancia de doña Esperanza Pareja García contra don Juan Alonso Calero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 128/06

En Sevilla, a 15 de febrero de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 870/04-4.º a instancia de doña Esperanza Pareja García, representada por el Procurador don Jaime Blasco Rodríguez, y defendida por el Letrado don Luis Ángel Gomez-Caminero Álvarez, siendo parte demandada don Juan Alonso Calero, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jaime Blasco Rodríguez, en nombre y representación de doña Esperanza Pareja García, contra don Juan Alonso Calero, en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio a efectos civiles el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado. Sin condena en costas.

Comuníquese esta sentencia firme que sea al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y finno.

Se hace constar expresamente que la parte actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Alonso Calero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contrato administrativo.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 26/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Planificación y compra de espacios publicitarios para la realización de la campaña de sensibilización contra la violencia de género».
 - c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187, de 26.9.06.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Tapsa Sevilla, Agencia de Publicidad, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 139.759,12 euros.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 1920/2006/A/00). (PD. 437/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071-Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Evaluación de los planes de desarrollo sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina.
 - b) Número de expediente: 1920/2006/A/00.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 145.672,80 euros.

Financiación Europea: 75%.

Financiado por el fondo: FEDER.

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Fomento en Espacios Naturales y en la dirección <http://www.cma.juntaandalucia.es/medioambiente/site/web/> (Participación y Atención al ciudadano/contratación/consultas de licitaciones públicas de la Consejería de Medio Ambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación. (PP. 74/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
 - c) Número del expediente: 12/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración del Informe Socioeconómico-Anuario Estadístico de la Ciudad de Sevilla 2005.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180, de fecha 15 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 102.172,06 €, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía, S.A. (ESECA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 94.000,00 €, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del Acuerdo Marco por el que se establecerán las condiciones de los contratos convocados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos para el suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a los centros públicos de la Consejería de Educación. (PD. 433/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 1/ISE1/2007.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco por el que se establecerán las condiciones de los contratos convocados por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos para el suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a los centros públicos de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: No hay.

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil euros (3.000,00 €).

b) Definitiva: Seis mil euros (6.000,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es, o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16.3.2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 19.3.2007.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.iseandalucia.es.

Tomares, 2 de febrero de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de mejora de abastecimiento de agua al término municipal de Bédar (Almería) (NET 550394)». (PD. 434/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET550394.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de mejora de abastecimiento de agua al término municipal de Bédar (Almería)».

b) Lugar de ejecución: T.m. Bédar, Almería.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Un millón dos mil trescientos veintiséis euros con setenta y tres céntimos (1.002.326,73 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de la empresa: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 1 de marzo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 31 de enero de 2007.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

EMPRESAS

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Comunidad de Regantes de la Dehesa Baja y Río Fahala (Alhaurín el Grande, Málaga) de concurso para la adjudicación de obras. (PP. 192/2007).

CONCURSO ABIERTO, ORDINARIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS CONSISTENTE EN LA «MEJORA DE LA RED DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA DEHESA BAJA Y RÍO FAHALA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)»

De conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comunidad de Regantes Dehesas Bajas y Río Fahala de Alhaurín el Grande (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2006.

2. Objeto del contrato de obras: «Mejora de la Red de Riego de la Comunidad de Regantes de la Dehesa Baja y Río Fahala en el término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga)», conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por los Ingenieros Agrónomos don Manuel Huertas Puntas y don Juan Luis Gómez Fuentes (visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, Delegación de Málaga núm. 66889/2006, de 8 de mayo), del cual consta el correspondiente acta de replanteo. Dichas obras se realizan en el marco de lo establecido en la Resolución de 16 de agosto de 2006 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede una subvención a esta Comunidad

para promover un uso racional de los recursos hídricos agrícolas en el término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía y en la Orden de 18 de enero de 2002, que establece las normas de desarrollo y ejecución del referido Decreto, de la Consejería de Agricultura y Pesca. El oportuno expediente de contratación fue aprobado por la Asamblea General de la Comunidad con fecha 16 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

c) Tramitación: Ordinaria.

4. Tipo de licitación: 1.186.178,51 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: Será del 2% del presupuesto base de licitación.

6. Garantía definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

7. Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

8. Plazo de garantía: Un año, según lo establecido en el art. 147.3.º del RDLg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Plazo de ejecución: Catorce meses.

10. Revisión de precios: Se producirá, en su caso, conforme a la fórmula recogida en el Pliego.

11. Obtención de documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Secretaría General), que actúa en virtud de acuerdo de colaboración.

b) Domicilio: Plaza del Convento, s/n.

c) Localidad y código postal: Alhaurín el Grande. 29120.

d) Teléfono: 952 490 000.

e) Telefax: 952 490 252.

12. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de 9 a 13 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

b) Documentación que integrará las ofertas.

- En sobre «A», documentación administrativa.

- En sobre «B», documentación técnica

- En sobre «C», proposición económica.

c) Lugar de presentación.

- Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Registro de Licitaciones, Secretaría (acuerdo de colaboración).

d) Modelo de proposición: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Durante el plazo de tres meses tras la apertura de las proposiciones.

13. Apertura de las ofertas: El tercer hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, en la Casa Consistorial de Alhaurín el Grande (Málaga).

14. Gastos de anuncios: Serán abonados por la entidad que resulte ser adjudicataria del mismo.

Alhaurín el Grande, 16 de enero de 2007.- El Presidente, Juan Maldonado Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Ruiz Guerra, en nombre y representación de Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000616-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jose Antonio Ruiz Guerra, en nombre y representación de Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 15 de diciembre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, porque solicitado requerimiento a la empresa para remisión de una copia de la contestación que se hubiera dado a la reclamación formulada por consumidor sin que la empresa diera cumplimiento al mismo en el plazo conferido al efecto.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Inadecuación a derecho del acuerdo de iniciación: la normativa no ampara el plazo legal conferido para contestar.

- Modificación del régimen aplicable: indefensión porque el requerimiento citaba una normativa de aplicación en caso de incumplimiento que no se corresponde con la después aplicada, generando indefensión.

- Contestación al requerimiento: que el requerimiento fue contestado mediante escrito con fecha de registro de entrada el 6 de julio de 2005, lo que demuestra, entre otras cosas, es que la empresa no tenía una voluntad rebelde al cumplimiento del requerimiento.

- Inexistencia de mención de la norma de calificación: indebida calificación como falta leve y de la sanción.

- Calificación jurídica: indebida aplicación del Real Decreto 1945/1983, porque es una normativa alimentaria que no le es de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Si bien el requerimiento tanto de la OMIC de Antequera, y posteriormente del Servicio de Consumo no fue afortunado al advertir sobre la posible infracción que se cometería en el supuesto de una posible desatención del mismo (se citaba el artículo 71.7.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre), en absoluto se causa indefensión, en primer lugar porque se advertía de que el incumplimiento conllevaría una posible sanción, y en segundo lugar porque a lo largo del expediente, se aplicó debidamente el fundamento de derecho, el artículo 71.7.3 de la misma Ley.

Citaremos la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería de fecha 27 de abril de 2006, recaída en el recurso 35/2006:

“Segundo. La parte actora, después de citar el artículo 47.1 de la referida Ley 13/2003, alega que ni la obligatoriedad de la documentación requerida, ni el carácter necesario de la misma en la labor de inspección realizada, han quedado acreditados para determinar su responsabilidad, ya que, en todo momento, ha cumplimentado los requerimientos efectuados por la Administración actuante, manifestando, en su caso, las razones y causas de su falta de aportación, sin que dicha conducta constituya la infracción imputada, ni hay supuesto ninguna otra infracción de la Ley 13/2003, ni se ha determinado la necesidad para el Servicio de la documentación que se requiere de conformidad con lo exigido en el mencionado artículo 47, necesidad constituida como requisito necesario para la comisión de la infracción que se le imputa.

El artículo 71.7 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, dispone que ‘serán infracciones por incumplimiento de los deberes de los sujetos inspeccionados: ... Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional’.

El examen del expediente administrativo revela que, en el acta número 703/2004, los Inspectores de la Administración Autonómica requirieron a la empresa recurrente para que, en el plazo de diez días hábiles, presentase las modificaciones visadas y registradas en el Ayuntamiento al Proyecto de la Promoción referenciada y la licencia de primera ocupación de las viviendas (vid. folio 130). Así bien, como consecuencia de la reclamación número 755103 formulada contra la entidad recurrente por doña María José Martínez Simón (vid. folio 15), la Administración receptora (la OMIC del Ayuntamiento de Garrucha) requirió a la empresa reclamada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, se pronunciase sobre el contenido de dicha reclamación (vid. folio 23). De propio modo, como

consecuencia de la reclamación número 764103 formulada contra la entidad recurrente por doña María Carmen Perellón Gerez (vid. folio 28), la Administración requirió a la empresa reclamada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, se pronunciase sobre el contenido de dicha reclamación (vid. folio 71).

En ninguno de los precitados supuestos, la empresa recurrente evacuó los requerimientos, sino que, una vez iniciado el expediente sancionador, aquélla presentó, en fecha 18 de octubre de 2004, escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación, en el que manifestaba la imposibilidad de aportar la documentación requerida, por las razones que expresaba en el mismo (vid. folio 139).

La resultancia fáctica de que se ha hecho mérito integra el tipo administrativo correctamente calificado por la Administración, ya que es incontestable que la mercantil actora no cumplimentó ninguno de los requerimientos cursados por la Administración, y tan sólo cuando ya se había iniciado el procedimiento sancionador y, por ende, extemporáneamente, aprovechando el trámite de alegaciones al acuerdo de iniciación del mismo, dio razón de los motivos por los que entendía no podía dar cumplimiento a los requerimientos. Esa inactividad de la empresa recurrente en punto a la evacuación del requerimiento formalmente cursado por la Administración es conducta apta para la obtención del resultado típico previsto en la norma, sin que pueda prosperar el razonamiento de que la documentación requerida no era necesaria, por cuanto, como ya dijo la sentencia de este Juzgado número 105/2001, de 8 de mayo de 2001 (recurso número 201/2000), '... la Administración, en absoluto, queda constreñida a comprobar solamente los hechos relativos a la denuncia, pudiendo extenderse a cualesquiera otros que pudieran, eventualmente, ser constitutivos de infracción; lo contrario, supondría cercenar nada menos que la iniciativa de oficio que, desde luego, corresponde a la Administración en su deber de vigilancia, inspección y control tanto en materia de consumo como de cualquier otra susceptible de ser reprochada administrativamente.'

De otro lado, basar el fundamento de la alegación que el plazo de diez días no tiene amparo legal, carece de fundamento alguno, basta con atender al artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para comprender la futilidad del planteamiento.

Tercero. Se solicitó a la entidad recurrente que aportara en el plazo de 10 días copia del escrito de contestación a la hoja de reclamaciones que formuló el reclamante; éste es el hecho por el que se sanciona.

El art. 5.2 del Decreto 171/1989 dispone que "los establecimientos deberán contestar mediante escrito razonado las hojas de quejas y reclamaciones...", el artículo 1 es aún más tajante al disponer que "todos los sujetos responsables de la producción, comercialización, distribución y venta de bienes y productos o prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán contestar, por escrito razonado, las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, de acuerdo con el art. 15 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía".

De otra parte, el artículo 18 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, establece que:

"2. Todas las quejas y reclamaciones que se presenten por escrito deberán ser contestadas por las Administraciones competentes y por los sujetos responsables comprendidos en el artículo 17.1 mediante escrito razonado a los interesados."

El artículo 71 de la misma Ley, denominado "Tipos de infracciones", dispone:

"7. Serán infracciones por incumplimiento de los deberes de los sujetos inspeccionados:

3.ª Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional."

No consta en el expediente que la recurrente comunicara mediante escrito razonado al reclamante; y en cualquier caso, no se atendió el requerimiento notificado por la Administración en consecuencia ha de desestimarse el recurso interpuesto.

El hecho ha quedado debidamente probado. En cuanto al resto de las alegaciones se aceptan los fundamentos de derecho tanto de la Propuesta de Resolución como de la Resolución que damos por reproducidos en aras del principio de economía procesal. Una sola acotación, con independencia de la mención que se hiciera al Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, el principio de tipicidad ha quedado perfectamente cumplido con este reglamento sino con el resto de la fundamentación aplicada en la resolución impugnada.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Ruiz Guerra, en representación de Endesa Operaciones y Servicios Comerciales, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Caneuso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Yi Ming-Wang contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000009-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Yi Ming-Wang de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 18 de diciembre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El 7 de marzo de 2006, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó la resolución de referencia, por la que se impuso a don Yiming Wang, con NIE: X-1318339, titular del establecimiento denominado «Super Bazar Chino» en Córdoba, una sanción por importe total de dos mil seiscientos un euros (2.601 €), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

“No indicar el PVP de los productos inspeccionados puestos para su venta.”

Segundo. Notificada la resolución sancionadora, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Reiteración en las alegaciones ya vertidas.
2. Que los productos sin marcar eran los que habían sido repuestos por haber sido vendidos los anteriores debidamente marcados, no habiendo tenido tiempo de marcar los nuevos debido al continuo cambio y reposición de productos.
3. Que se ha actuado de buena fe considerando excesiva la sanción.
4. Que la Inspección puede ahora visitar el establecimiento y podrá comprobar que el 100% de los productos aparecen marcados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la interesada.

En el recurso no se hace sino reconocer los hechos de que los productos inspeccionados no estaban marcados y que desde luego justifica la cuantía sancionadora por cuanto que en acta de inspección anterior ya se le advertía que debía mar-

car los precios de los productos expuestos para su venta dándole un tiempo para ello, lo que supone una consciente comisión de la infracción. Dicha cuantía se justifica además por el alto porcentaje de productos sin marcar que llega en algunos casos al 20% de lo expuesto y en otros casos al 10% por lo que no puede alegarse ni desconocimiento de sus obligaciones ni que se trate de un episodio aislado o infrecuente.

La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, no ha establecido un sistema de graduación de la sanción por tramos para cada categoría de infracción sino unos criterios generales para graduar la cuantía sin asignar una determinada cuantía a cada una de las circunstancias que contempla para esa graduación. Ello implica que se reconoce un amplio margen de discrecionalidad administrativa para que, en función de las circunstancias del caso, y dentro de los límites legales, determinar el importe de las sanciones. La Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de hasta 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de «dosimetría sancionadora» rigurosamente exigibles. En este caso, apreciadas las circunstancias del caso, la sanción de 2.601 euros está más cerca del límite inferior que del superior de las posibles, por lo que no procede su revisión, máxime teniendo en cuenta que la irregularidad detectada no se limita a unos pocos artículos sino a una parte significativa de ellos.

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Yiming Wang, con NIE: X-1318339, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba recaída en el expediente núm. 9/06, y en consecuencia declarar firme la misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo. Rafael Caneu Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Lourdes Muñoz Colmenar, en nombre y representación de Tienhogar 2000, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000445-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Lourdes Muñoz Colmenar, en nombre y representación de Tienhogar 2000, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto

contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de noviembre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 30 de septiembre de 2005 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada acordó la iniciación de expediente sancionador contra "Tienhogar 2000, S.L.", ya que a consecuencia de la reclamación formulada por un consumidor y actuaciones precedentes fue constatado el siguiente hecho:

- Suscrito contrato de compraventa entre las partes, no se cumplió por la referida entidad las obligaciones derivadas de la garantía del producto.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 20 de enero 2006 dictó Resolución por la que se impone al interesado arriba referenciado una sanción de 1.000 euros por infracción administrativa tipificada en el artículo 71.4.10.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 12.e) del mismo cuerpo legal y artículo 6.a) de la Ley 23/2003, de 10 de julio, sobre Garantías en la venta de bienes de consumo.

Tercero. Notificada la Resolución el día 30 de enero de 2006, el interesado interpuso el 27 de febrero recurso de alzada en el que reitera lo dicho en actuaciones precedentes, insistiendo en la vulneración de la presunción de inocencia y la sanción desproporcionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado que reproduce las alegaciones planteadas en el curso del procedimiento y que fueron perfectamente rebatidas en la propuesta de resolución y en la resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente. Estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador y que no duplicamos nuevamente al ser conocidas por el interesado.

Todas las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento. Por tanto y una vez estudiado el presente recurso, sus alegaciones y el procedimiento sancionador debemos concluir que ninguna de las alegaciones vertidas por el recurrente exonera la responsabilidad infractora.

En suma, en aras al principio de economía procesal y para evitar innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo en tanto y en cuanto el recurso administrativo, en cuanto medio de impugnación dirigido a la revocación o reforma de las resoluciones administrativas, debe consistir en una razonada crítica de la motivación contenida en el acto recurrido, de manera que no es admisible la mera reiteración o reproducción de aquellas manifestaciones que el interesado realizó en el trámite de alegaciones, por cuanto éstas ya fueron contestadas y rebatidas acertadamente en la resolución que puso fin al procedimiento. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 1990.

Tercero. No obstante lo anterior, resaltar que no puede ser admitido lo aducido acerca de la vulneración del principio de presunción de inocencia por cuanto cabe insistir que el procedimiento se ha tramitado respetando todas las garantías legalmente exigibles. Como ha declarado el Tribunal Constitucional en múltiples sentencias (por todas, la STC 169/1998, de 21 de julio), "la traslación de la presunción de inocencia al ámbito administrativo sancionador perfila su alcance, y sólo cobra sentido cuando la Administración fundamenta su resolución en una presunción de culpabilidad del sancionado carente de elemento probatorio alguno. Cualesquiera otras incidencias acaecidas en la tramitación del expediente (...) son cuestiones que, aunque pueden conducir a la declaración judicial de nulidad por vicios o falta de garantías en el procedimiento, en modo alguno deben incardinarse en el contenido constitucional del derecho a la presunción de inocencia, pues éste no coincide con las garantías procesales que establece el artículo 24.2 de la Constitución, cuya aplicación al procedimiento administrativo-sancionador sólo es posible con las matizaciones que resulten de su propia naturaleza".

En tal sentido destacar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 25 de febrero de 2003, que ha dejado establecido: "... el derecho a la presunción de inocencia se erige como fundamental dentro de las garantías procesales constitucionalizadas... y se concreta... al declarar que nadie puede ser condenado o sancionado administrativamente sin una mínima actividad probatoria lícita y legítimamente obtenida que demuestre la culpabilidad del imputado...", añadiendo que "... Nos recuerda la STS de 14 de julio de 1998 que en el ámbito del procedimiento sancionador, uno de los principios esenciales es el de la culpabilidad del sujeto infractor...".

Del examen del expediente se desprende que el recurrente ha tenido en todo momento la posibilidad de alegar lo que a su derecho ha convenido en los escritos de alegaciones al acuerdo de inicio y propuesta de resolución del presente procedimiento de fechas, respectivamente, 24 de octubre y 2 de diciembre de 2005. Es reiterada doctrina jurisprudencial que la nulidad del acto o del procedimiento sólo estaría justificada cuando del defecto de forma se deriva indefensión, esto es, cuando el interesado no tiene la oportunidad de formular las alegaciones y de utilizar los medios de prueba pertinentes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos. Siguiendo este criterio jurisprudencial, el Tribunal Supremo ha manifestado que "la indefensión consiste en la situación en que queda el titular de un derecho o interés discutido cuando se ve imposibilitado para ejercer los medios legales para su defensa, ... y que como viene declarando una jurisprudencia muy reiterada, lo que excusa su cita, no existe indefensión

cuando, a pesar de todo, el interesado pudo a su tiempo y adecuadamente interponer los oportunos recursos en vía administrativa..." (Sentencia de 25 de febrero de 1987, que acepta los considerandos de la apelada).

En el presente caso, como manifiesta la Resolución impugnada tanto en el acuerdo de inicio como en la propuesta de resolución "se indicaba la posibilidad de proponer y en su caso practicar la prueba que se considerara oportuna, sin que por el expedientado se haya hecho uso de este derecho, ya que la proposición de prueba no requiere acto alguno por parte del órgano instructor sino la mera formulación por parte del expedientado".

Cuarto. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003 y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.1.3.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, ésta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas: ... 3.º Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior..." (lo que acontece en el presente supuesto), por lo que procede la cuantía de la sanción impuesta en la Resolución impugnada que se entiende dictada ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Lourdes Muñoz Colmenar, en representación de "Tienhogar 2000, S.L.", contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente núm. 445/05-P (SL/RM/2006-55-416), y en consecuencia mantener en sus propios términos la Resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Canuteso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Francisco Guevara Serrano contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente S-BO-MA-000149-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Francisco Guevara Serrano de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 15 de diciembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia de fecha 20 de abril de 2005, por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga incoó expediente sancionador contra don Francisco Guevara Serrano, con domicilio en calle Lagunillas, núm. 8, Málaga, al habersele decomisado, mientras los vendía en la calle Hoz, junto al mercado de Huelin, un total de 29 cupones, por importe unitario de 1 €, para el sorteo a celebrar ese mismo día, de la Organización Impulsora de Discapacitados (OID).

Segundo. Tramitado el expediente, el Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución, el 7 de noviembre de 2005, por la que se le imponía una sanción consistente en multa de ciento cincuenta (150) euros, como responsable de la infracción prevista en el artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tipifica como infracción leve "El incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidas en esta Ley, Reglamento y disposiciones que la desarrollen, no señalados como infracciones muy graves o graves"; a su vez el artículo 6.3 del mismo texto legal exige autorización administrativa previa para ejercer conductas de comercialización, distribución o mantenimiento de material de juego, conducta imputable a don Francisco Guevara Serrano, al darse por probados los hechos constatados en la denuncia que dio origen al procedimiento.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que aquí se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente alega como único motivo de impugnación la supuesta falta de competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma para sancionar la venta de boletos carentes de autorización por ser su actividad de ámbito nacional y ser el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado el competente para concederla. Lo cierto es que, puesto que en el momento en que se cometió la infracción que se sanciona en este expediente, la actividad que desarrollaba la Organización para el Impulso de Discapacitados no contaba con los permisos pertinentes y con independencia del ámbito en que se desarrolle ésta, ha de considerarse que entra dentro del mandato de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Regulación del Juego y Apuestas que, en su artículo 4 establece que "Requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen: ...d) El juego de boletos" que, en este caso, tiene lugar en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta postura viene corroborada, entre otras muchas, por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de 22 de junio de 2004 (Aranz. RJ 2004\4815) que dice: "... la actora reconoce paladinamente que en el momento en que fue sancionada estaba desarrollando un sorteo sin autorización administrativa, puesto que le había sido denegada la autorización solicitada a Ministerio de Economía y Hacienda, cuya competencia la actora sostiene en este recurso... Por consiguiente, sin necesidad de dilucidar a qué Administración, si a la del Estado o a la autonómica, corresponde la competencia para autorizar dicho juego o apuesta, es claro que la Organización Impulsora de Discapacitados puso en marcha el Boleto en cuestión en territorio canario pese a carecer de la preceptiva autorización administrativa y estaba desarrollando, por tanto, una actividad ilegal. Así las cosas, frente a un sorteo que se desarrolla sin autorización, es indiscutible la competencia de la Administración autonómica para perseguir y sancionar semejante actividad ilegal en virtud de la competencia sobre la materia en su territorio a la que se ha hecho referencia, como destacó la Administración en su contestación a la demanda. Esto es, para que efectivamente pudiera la entidad actora aducir la incompetencia de la Administración autonómica debería contar previamente con la correspondiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para celebrar el referido sorteo. No puede, en cambio, pretender la actora que una solicitud ante el citado Ministerio, denegada por éste, pudiera determinar la incapacidad de la Administración autonómica para perseguir en su territorio el desarrollo de una actividad ilegal en materia de su competencia por la sola circunstancia de que ella entienda que se trata de un sorteo de ámbito nacional y la referida denegación de la autorización por la Administración del Estado estuviese impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el momento de desarrollarse los hechos."

Por ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por don Francisco Guevara Serrano contra la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2005, del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en expediente sancionador MA-149/05-BO, confirmando a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su

notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Rita de Cassia Ferreira Marques contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente S-JA-000323-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Rita de Cassia Ferreira Marques de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 23 de noviembre de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó Resolución el día 11 de abril de 2005, en el procedimiento sancionador J-323/04 BO, considerando probado que doña Rita de Cassia Ferreira Marques se encontraba vendiendo cupones de los denominados OID (Organización Impulsora de Discapacitados) en la localidad de Linares (Jaén), sin poseer la correspondiente autorización administrativa que amparase su venta, el día 30 de noviembre de 2004, en la calle Isaac Peral. Anteriormente había sido denunciada por la venta de tales cupones los días 6.7.04 y 6.11.04.

Los hechos descritos suponen infracción de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se consideran en la referida resolución, a tenor del artículo 29.1 de la misma Ley, como infracción grave, sancionándose en las cuantías y teniendo en cuenta las circunstancias de graduación señaladas en el artículo 31 del mismo texto legal, con una multa de 1.500 euros.

Segundo. El interesado interpuso recurso de alzada, cuyas alegaciones, que ya han sido anteriormente formuladas en otros recursos interpuestos por vendedores, en síntesis, son las siguientes:

- La OID es una asociación legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones, que para realizar su actividad abona desde 1994 el Impuesto de Actividades Económicas, cuota nacional.

- El 15.4.1994, mediante escrito presentado ante el Ministerio de Hacienda, solicitó autorización para la celebración de un sorteo a través de un mecanismo similar al utilizado por la Lotería Nacional y el cupón pro-ciegos.

- Por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE) de 20.4.1994 se desestima la solicitud, interponiendo la Organización recurso ordinario, y luego recurso contencioso-administrativo y recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que en la actualidad se encuentra pendiente de resolver. De todo esto deduce que la ONLAE al conocer la petición se está declarando competente por razón de la materia.

- Existen, como consta en el reverso del cupón, delegaciones de la OID por toda las comunidades autónomas, lo que supone una organización en el ámbito nacional. Por esto, a tenor del artículo 5 del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, que atribuye a la ONLAE la autorización de sorteos, loterías y rifas cuyo ámbito se extienda a todo el territorio nacional, corresponde al Estado la autorización del juego. Cuestionada esta competencia por algunas comunidades autónomas, el Tribunal Constitucional ratificó la competencia del Estado en esta materia en razón de su competencia en Hacienda General y el interés supra autonómico de la materia. Esto ha motivado que por algunas comunidades se hayan dictado resoluciones declarándose incompetentes por ser la OID una organización que opera en todo el territorio nacional. Hay que tener en cuenta que las propias leyes autonómicas, referidas al juego, limitan su eficacia al ámbito territorial de la Comunidad.

- Al ser el juego desarrollado por la OID de ámbito territorial muy superior al de la Comunidad de Andalucía, esta es incompetente para la autorización de tal sorteo que corresponde al Estado al ser de ámbito nacional. En este sentido recoge la sentencia 14/2005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida y un informe de 25.8.2003 de la sección del Área Jurídica de Loterías y Apuestas del Estado. En consecuencia, los artículos señalados de la Ley del Juego no son aplicables, pues si la Comunidad Autónoma no tiene la competencia para autorizar, la infracción y sanción que conlleva la falta de ésta son inexistentes, encontrándose atribuida la potestad sancionadora en virtud del artículo 8.2.R) del citado Decreto 2069/99 en el Director General de la ONLAE. Así la sentencia del TSJ de Madrid de 23.2.2004 reconoce que la potestad sancionadora recae sobre los juegos que se desarrollan exclusivamente en el territorio de la Comunidad y no los que excedan de este límite que serán competencia de la Administración del Estado.

- En definitiva, concluye el recurrente, la resolución del procedimiento sancionador es nula de pleno derecho, conforme al artículo 62.1.b) de la Ley 30/1992, al haberse dictado la resolución por órgano manifiestamente incompetente por razón el territorio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación la competencia para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3.a) de la Orden de la citada Consejería, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la misma (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Sobre la incompetencia de la Junta de Andalucía para perseguir este tipo de infracciones administrativas, la recurrente la fundamenta en el artículo 5 del Real Decreto 2069/1999 que establece que es competencia exclusiva de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado la autorización de la organización y celebración de sorteos, loterías, rifas, combinaciones aleatorias y, en general, cualquier apuesta cuyo ámbito de desarrollo o aplicación exceda de los

límites territoriales de una concreta Comunidad Autónoma, y las apuestas deportivas, sea cual sea su ámbito territorial, así como la liquidación de las tasas correspondientes.

No puede tener acogida este motivo de nulidad de la resolución sancionadora, toda vez, que en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, nada más claro para esclarecer el tema de la competencia, que la Sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de noviembre de 1999, referida a la misma organización, que señala que "No hay incompetencia de la Comunidad Autónoma aunque el cupón OID tenga un ámbito superior a aquélla, pues una cosa es la competencia para autorizar el juego y otra el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene encomendada la Junta de Andalucía con carácter exclusivo en el apartado B.1.i) del Anexo 1 del R.D. 1710/1984, de 18 de julio, para el control, inspección y, en su caso, sanción administrativa de las actividades del juego dentro de su ámbito territorial". En este mismo sentido, se refiere una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 29 de junio de 1999, ante unos hechos semejantes y donde la parte demandada era la referida organización, y en la que fundamentaba su recurso en la incompetencia de la Comunidad de Madrid para sancionar, aludiendo a que se trataba de una competencia estatal. El Tribunal desestimó el recurso, al considerar que, al ser competencia de la Comunidad, transferida por el cauce determinado, por lo cual "Su constatación ha tenido lugar en el territorio de la Comunidad de Madrid y por tanto resulta competente para sancionar al recurrente".

La sentencia del Tribunal Supremo de 22 de junio de 2004 (rj 2004\4815), manifiesta: "La argumentación de la entidad demandante se basa en que es una organización inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior que opera en todo el territorio del Estado. Que para el cumplimiento de sus fines ha promovido el sorteo denominado Boleto del Discapacitado, para el que solicitó autorización administrativa al Ministerio de Economía y Hacienda, que le fue denegada, denegación frente a la que recurrió ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Que tiene delegaciones en doce Comunidades Autónomas, en las que ha puesto en marcha el mencionado sorteo, que es una lotería que se desarrolla a nivel nacional y sobre el que la Comunidad Autónoma carece de competencias, por lo que la sanción impuesta es nula de pleno derecho por manifiesta falta de competencia.

Sin más datos que los que la propia entidad recurrente proporciona en la demanda es ya evidente que su pretensión debe ser desestimada. En efecto, la actora reconoce paladinamente que en el momento en que fue sancionada estaba desarrollando un sorteo sin autorización administrativa, puesto que le había sido denegada la autorización solicitada al Ministerio de Economía y Hacienda, cuya competencia la actora sostiene en este recurso, al igual que lo fue la que el solicitó al gobierno canario. Por consiguiente, sin necesidad de dilucidar a qué Administración, si a la del Estado o a la autonómica, corresponde la competencia para autorizar dicho juego o apuesta, es claro que la Organización Impulsora de Discapitados puso en marcha el Boleto en cuestión en territorio canario pese a carecer de la preceptiva autorización administrativa y estaba desarrollando, por tanto, una actividad ilegal. Así las cosas, frente a un sorteo que se desarrolla sin autorización, es indiscutible la competencia de la Administración autonómica para perseguir y sancionar semejante actividad ilegal en virtud de la competencia sobre la materia en su territorio a la que se ha hecho referencia, como destacó la Administración en su contestación a la demanda. Esto es, para que efectivamente pudiera la entidad actora aducir la incompetencia de la Administración autonómica debería contar previamente con la correspondiente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para celebrar el referido sorteo. No puede, en cambio, pretender la actora que una solicitud ante el citado Ministerio, denegada por éste, pudiera determinar la incapacidad de la

Administración autonómica para perseguir en su territorio el desarrollo de una actividad ilegal en materia de su competencia por la sola circunstancia de que ella entienda que se trata de un sorteo de ámbito nacional y la referida denegación de la autorización por la Administración del Estado estuviere impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el momento de desarrollarse los hechos”.

En este sentido la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 18 de mayo de 2005 (jur 2005\141128) dice en su fundamento de derecho segundo: “la parte actora parte de la competencia sancionadora de la Administración General del Estado en atención a la celebración de un sorteo en todo el territorio nacional y a que dicha Administración sería la competente para conceder la autorización para la lotería que pretende desarrollar, pero precisamente es la inexistencia de autorización para la celebración de dicho sorteo lo que pone de manifiesto la ilegalidad de la actuación de la actora, y conlleva que la Junta de Extremadura sea competente para inspeccionar y controlar la realización de una lotería en su territorio que carece de autorización, vulnerando las competencias de la Comunidad en materia de juego. Es decir, la actora pretende apoyarse en que realiza un sorteo de ámbito nacional cuando justamente lo que se acredita es que carece de autorización para celebrar un sorteo de esas características, y ante la falta de cobertura de la actuación que pretende ejercitar la demandante, en este caso, en esta Ciudad de Cáceres, se realiza una actividad ilegal que afecta a las competencias en materia de juego que ostenta la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que la hace competente para sancionar con arreglo al marco normativo establecido en la Ley del Juego de Extremadura. Frente a lo manifestado por la actora no estamos ante una sanción impuesta por la realización de un ilícito en todo el territorio nacional, sino la comprobación de un hecho constitutivo de infracción dentro del territorio de la Comunidad de Extremadura, y con vulneración de la regulación de la Ley 6/98, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, siendo los órganos administrativos de la Junta de Extremadura los competentes para sancionar los hechos constitutivos de infracción dentro de su territorio”.

Ante la descripción detallada de los criterios jurisprudenciales, sólo cabe reseñar que los sorteos que realiza la OID, necesitan la autorización administrativa por parte de la Administración donde se desarrolle la celebración del sorteo. Así, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha resuelto mediante sentencia de fecha 22 de enero de 2002 un recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 136 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, de fecha 16 de abril de 2001, ante unos hechos iguales a los que dan origen al presente expediente sancionador, y donde señala la citada resolución judicial, que “(...) la venta de cupones mediante precio cierto y determinado, con los que se obtiene un premio en metálico si el número de ellos consignado coincide con los números premiados en el sorteo de la ONCE, constituye una de las modalidades de juego descritos en el artículo 4.1.e) de la Ley del juego andaluza, y por tanto se exige para la venta de tales boletos o cupones la obtención propia de la correspondiente autorización administrativa en los términos que reglamentariamente se determinen, boletos, además, que según el artículo 6.1 deberán ajustarse a los modelos homologados, que tendrán la consideración de material de comercio restringido, reputándose, según el artículo 28.1 infracción muy grave la organización y práctica de un juego sin la debida autorización administrativa”. Sigue argumentando la sentencia que “(...) la ausencia de autorización administrativa por el órgano competente, en este caso estatal, no excluye la potestad sancionadora de la Administración autonómica asumiendo una competencia transferida y cuya ley reguladora no excluye tal supuesto cuando la infracción sea cometida en su territorio, siempre que los hechos, como sucede en el caso presente, estén tipificados en la norma

—art. 4.1 en relación con el 7.1”, por lo que hay que concluir que las posibles competencias estatales no impiden el ejercicio de la competencia sancionadora autonómica, competencia que le viene expresamente atribuida por el artículo 13.33 del Estatuto de Autonomía, y tratándose de una actividad que ha sido ejercitada dentro del territorio de la Comunidad, dicha acción es calificada como una infracción leve conforme lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas en Andalucía, que recoge como tal el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidos en esta Ley.

Frente a las dos sentencias aportadas con el recurso, debe tenerse en cuenta que la de sentencia 14/2005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida reconoce la competencia para sancionar de la Junta de Extremadura, y respecto de la sentencia citada del Tribunal Superior de Justicia de Madrid debe oponerse que, además de las sentencias ya recogidas en apoyo de la competencia sancionadora de la comunidad autónoma, se pronuncian a favor de ésta las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 20.2.2002, 1.12.2004, 31.5.2004; de Canarias de 28.4.2004; de la Comunidad Valenciana de 24.3.2004; del País Vasco de 23.11.2001 y 4.10.2002; y de Madrid de 26.9.2001, 23.10.2001 y 10.4.2002.

Tercero. En orden a determinar la calificación de la falta, debe tenerse en cuenta diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre otras las de fecha 4.6.1992 y de 25.5.1995, que consideran la venta de cupones para participación en loterías no autorizadas infracción tipificada como leve, en virtud del artículo 30.4 de la citada Ley de Juego. Este criterio viene siendo aplicado habitualmente por las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía para la tipificación y sanción en los procedimientos sancionadores tramitados por la actividad de venta de cupones.

En consecuencia, en el presente caso, a tenor del artículo 30.4 de la misma Ley, procede que se califiquen los hechos denunciados como una infracción leve, sancionándose con una multa de 600 euros, teniendo en cuenta las circunstancias de graduación señaladas en el artículo 31 del mismo texto legal, especialmente la insistencia en la conducta infractora, pues en los días 6.7 y 6.11.2004 fue denunciada por la venta de los mismos cupones, que demuestra una intencionalidad más dolosa en el incumplimiento de la norma.

Por cuanto antecede, vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso interpuesto por doña Rita de Cassia Ferreira Marques, confirmando, en todos sus extremos, la resolución recurrida, salvo en la calificación de la falta que debe ser leve y la cuantía de la sanción que se rebaja a seiscientos euros (600 euros).

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Roberto del Pozo Antúñez y don Carlos Caro García, en nombre y representación de Licores y Copas de Sevilla, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000109-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Roberto del Pozo Antúñez y don Carlos Caro García, en nombre y representación de Licores y Copas de Sevilla, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 24 de noviembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 14 de abril de 2005 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó una resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 3.000 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 2816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y al R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones contra protección de incendios (art. 1.7). Dicha infracción fue tipificada como falta grave a tenor de lo dispuesto en el art. 20.3 (y no como muy grave 19.6 y 7) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 6 de febrero de 2004, en el establecimiento público denominado “Discoteca Boss”, sito en la calle Betis, núm. 67, de Sevilla, y cuya titularidad corresponde a la entidad recurrente, se encontraba la salida de emergencia del establecimiento con una de las hojas cerradas con pestillo, siendo abierta a instancia de los policías actuantes. (Además, había tres extintores sin revisión y la boca de incendios no estaba correcta.)

Contra la citada resolución la entidad interesada interpuso un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que la presunción de inocencia no ha quedado desvirtuada, ya que el acta de denuncia es imprecisa y no ha sido ratificada.

2. Pide la suspensión de la sanción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el

Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En primer lugar, se ha de señalar que aunque en el apartado concreto de los “hechos probados” de la resolución no se incluyen expresamente entre éstos la existencia de tres extintores sin revisión y la incorrección de la boca de incendios, una lectura completa del propio apartado y del resto de la resolución permite llegar a la conclusión que también están incluidos. Consecuentemente, a tenor del art. 105.2 de la Ley 30/1992, se procede a la corrección de dicho defecto, señalándose que no ha producido indefensión alguna dado el contenido de las alegaciones del recurrente.

En segundo lugar y en relación con estos hechos (la existencia de tres extintores sin revisión y la incorrección de la boca de incendios) se ha de señalar que si bien los hechos constatados por funcionarios públicos a los que se reconoce la condición de autoridad gozan de la presunción de veracidad en los términos previstos en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.3 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, no es menos cierto que dicha presunción se encuentra condicionada, entre otros requisitos, a que los hechos estén suficientemente concretados, posibilitando con ello la defensa del sancionado.

Pues bien, en el supuesto que nos ocupa, se considera que no se concreta y especifica suficientemente en qué consiste la incorrección de la boca de incendios y la necesaria referencia temporal y el tipo acerca de la revisión los extintores, sin que las concreciones posteriores realizadas por el instructor en la propuesta de resolución, puedan alcanzar, por proveer de quien no fue testigo de los hechos, el valor de prueba.

Tercero. Cuestión diferente es el hecho, fundamental, de que una de las hojas de la puerta de emergencia se encontrara bloqueada por un pestillo –siendo abierta instancia de los policías actuantes–, hecho que sí se considera suficientemente concretado.

A la vista de ello debe concluirse que a tenor de lo dispuesto en el art. 137.3 de la citada Ley 30/1992, y los arts. 8.1 y 49.3 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el citado hecho goza de la presunción de veracidad y, por tanto, ante la inexistencia de prueba en contrario, constituye una base suficiente para estimar probada la infracción. Todo ello sin que se considere necesario la ratificación de los agentes denunciadores –pese a que se nieguen los hechos– al no estar ello previsto en la normativa citada. En este sentido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 20 de enero de 2000 (Ar. RJCA 2000/1917), la cual viene a señalar:

“La Ley 30/1992, (...)Es decir, los documentos públicos en que consten tales hechos constituyen prueba de cargo, sin necesidad de ratificación, con independencia de que sean o no negados por los interesados, de forma que prevalece salvo que por éstos se practique prueba de descargo que neutralice y desvirtúe tales documentos.”

Por otra parte, tampoco se considera preciso, por la claridad con que están expresados los hechos, la petición de informes técnicos complementarios.

En relación con todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el art. 3.4 del entonces vigente R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprobaba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se ha de señalar, en primer lugar, que dados los términos tan inequívocos en que se expresaba dicho precepto (las puertas de emergencia se hallarán siempre en perfecto estado de utilización...), resulta evidente que ante los hechos considerados anteriormente como probados se cometió una infracción. Igualmente, el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el nuevo Código Técnico de la Edificación (art. 11.3, Exigencia Básica SI 3 y con el Documento Básico SI Seguridad en Caso de Incendio, apartado 6.º) –que ha derogado al R.D. 2816/1982–, dispone que en las puertas de salida de planta o de edificio y en las previstas para la evacuación de más de 50 personas (como se entiende que resulta la que nos ocupa), o bien no actuará su sistema de cierre o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo, mandato igualmente incompatible con una situación de bloqueo.

Consecuentemente, dado que sólo una de las hojas de la puerta de no funcionaba correctamente, se considera adecuado calificar la infracción como grave (art. 20.3 Ley 13/1999) –y no como muy grave (art. 19.7)–, entendiendo que ha existido un cumplimiento defectuoso o parcial o un mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera que la acogida parcial de las alegaciones debe tener reflejo en la sanción impuesta (3.000 euros), debiendo reducirse hasta fijarse en 2.500 euros, cantidad bastante próxima al límite inferior –en comparación con el superior– de las sanciones previstas para las infracciones tipificada graves (art. 22.1.b) de la Ley 13/1999, de 300,51 euros a 30.050,61 euros). Todo ello considerándose, además, que nos encontramos ante temas de seguridad y que el establecimiento es una discoteca, tipo de establecimientos a los que, por su propia naturaleza y conocidos precedentes, debe exigírseles especialmente el cumplimiento de la normativa prevista.

Cuarto. En relación con la petición de suspensión se ha de señalar que, dada la naturaleza sancionadora del presente expediente y que la resolución impugnada no agotó la vía administrativa, se considera que con la interposición del recurso se suspendió la ejecución de esta última. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 138.3 de la citada Ley 30/1992.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Roberto del Pozo Antúnez y don Carlos Caro García, en nombre y representación de la entidad denominada “Licores y Copas de Sevilla, S.L.”, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 14 de abril de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/EP-109/04-SE (S.L. 2005/55/1859), en el sentido de reducir la sanción hasta fijarla en un importe de 2.500 euros (dos mil quinientos euros).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004), El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego, Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Trisa Sur, S.A., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-69/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Trisa Sur, S.A., con CIF núm. A-21046727, y con último domicilio conocido en C/ San Sebastián, núm. 2-3.º B, de Huelva, código postal 21004.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-69/06 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Ropero del Castillo, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador ES-C-H-03/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Quintero Villanueva, con DNI núm. 29698904-Q, y con último domicilio conocido en Plaza de la Romera, núm. 59, 6.º A, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes se ha desestimado el recurso interpuesto contra Resolución del Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla (Expediente ref. D.P. ES-C-H-03/04/ ref. S.G.T. 1190/05).

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, en Sevilla, y en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno,

núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de las ayudas concedidas para unidades de orientación profesional.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, de conformidad con lo establecido en la Ley Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la de 23 de septiembre de 2004, y modificada a su vez por la de 9 de noviembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas al Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: AL/OCO/00001/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Cuantía: 120.331,6 euros.
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (90.233,70 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (30.077,50 euros).

Expediente: AL/OCO/00002/2006.
Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.
Cuantía: 110.284,12 euros.
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.74300.321.6 (82.713,09 euros).
3.1.14311804.74300.321.3.2007 (27.571,03 euros).

Expediente: AL/OCO/00003/2006.
Beneficiario: Fundación Mediterránea-Empresa Universidad de Almería.
Cuantía: 159.472,95 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
1.1.14311604.78300.321.8.2005 (119.000,71 euros).
3.1.14311604.78300.321.6.2007 (39.868,24 euros).

Expediente: AL/OCO/00004/2006.
Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Cuantía: 120.311,6 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (90.233,70 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (30.077,90).

Expediente: AL/OCO/00005/2006.
Beneficiario: Asociación Almería Acoge.
Cuantía: 56.443,28 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para personas en riesgo de exclusión social.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.78300.321.4 (36.681,13 euros).
1.1.14311604.78300.321.8 (5.644,33 euros).
3.1.14311604.78300.321.6.2007 (14.110,82 euros).

Expediente: AL/OCO/00007/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (16.258,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00009/2006.
Beneficiario: Asociación de Vecinos «La Traña».
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional personas en riesgo de exclusión social.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.78300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311604.78300.321.6.2007 (16.258,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00011/2006.
Beneficiario: COAG Almería.
Cuantía: 108.492,58 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.78300.321.2 (81.369,43 euros).
3.1.14311804.74300.321.0.2007 (27.123,15 euros).

Expediente: AL/OCO/00012/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (16.285,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00013/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (16.258,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00015/2006.
Beneficiario: Asociación Empresarial de la Provincia de Almería.
Cuantía: 120.311,61 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14311804.78300.321.2 (90.233,71 euros).
3.1.14311804.78300.321.0.2007 (30.077,90 euros).

Expediente: AL/OCO/00016/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de VÍcar.
Cuantía: 120.311,6 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (90.233,70 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (30.077,90 euros).

Expediente: AL/OCO/00017/2006.
Beneficiario: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.
Cuantía: 32.516,6 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.74300.321.8 (20.000 euros).
1.1.14311604.74300.321.1.2005 (4.387,45 euros).
3.1.14311604.74300.321.2.2007 (8.129,15 euros).

Expediente: AL/OCO/00020/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Serón.
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (16.258,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00023/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chirivel.
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (16.258,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00024/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera.
Cuantía: 60.517,03 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
1.1.14311604.76300.321.0.2005 (24.387,46 euros).
0.1.14311804.76300.321.4 (21.000,30 euros).
3.1.14311804.76300.321.4.2007 (8.129,15 euros).

Expediente: AL/OCO/00025/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fiñana.
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (16.258,30 euros).

Almería, 27 de diciembre de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos: Joaquín Franco Garrucho, 29799260-T. Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima 36/06. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recursos o plazo: Contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.
2. Nombre y apellidos: Manuel López Abreu, 29610676-QT. Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca marítima 412/05. Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Directora General de Pesca y Acuicultura. Recursos o plazo: Contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de Inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Pérez Gómez, 52360344 Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al olivar, campaña 2004, Núm. Expte. 01/14/055/02836/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 12.9.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601055.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14004. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Dehesa La Gomera, S.C., G 91123778.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la dehesa, campaña 2004, Núm. Expte. 01/091/06816/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 22.9.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600986.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, C.P. 41071. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Coagrichi, Sdad. Coop. Andaluza, F 11040524.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol, campaña 2000, Núm. Expte. 01/11/015/00002/-00-01-02.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 10.10.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601205.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8. C.P. 11071. Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fco. Manuel Cabezuela Guerrero, 52925826 C.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol, campaña 2000, Núm. Expte. 01/11/015/00074/2000-01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 10.10.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601192.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8. C.P. 11071. Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Sdad. Coop. Andaluza Marismas de los Potros, F 11082740.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol, campaña 2000, Núm. Expte. 01/11/032/00130/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 10.10.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601229.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8. C.P. 11071. Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Felipe Bolívar Rodríguez, 25847838 R.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al olivar, campaña 2003, Núm. Expte. 01/18/136/04111/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 2.10.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601149.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48. CP. 18010. Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Martín Valverde, 23584805 F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al olivar, campaña 2003, Núm. Expte. 01/18/051/03152/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 2.10.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601143.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48. CP. 18010. Granada. Delegación de Agricultura y Pesca

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Federico A. Moreno Romero, 24283196 A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al olivar, campaña 1998, Núm. Expte. 01/18/037/00154/98-00-01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 9.11.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600110.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, C.P. 41071. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Barranco de la Urbana, S.L., B 11257524.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la dehesa, campaña 2004, Núm. Expte. 01/091/07175/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 20.11.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600975.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: C/ Isabel La Católica, 8. C.P. 11071. Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Telesfora Castillo Siles, 26013458 K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la dehesa, campaña 2004, Núm. Expte. 01/091/07175/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 13.11.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600987.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19. C.P. 23008. Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Vicente Jiménez Moreno, 31565306 Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol, campaña 2000, Núm. Expte. 01/11/037/00133/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAE de recuperación de pago indebido de 13.10.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600696.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8. C.P. 11071. Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonia Izquierdo Castillo e Hijos, E 23437353.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al olivar, campaña 2004, Núm. Expte. 01/23/050/41877/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAE de recuperación de pago indebido de 24.11.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600973.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19. C.P. 23008. Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Soc. Coop. L. Jornaleros Libres, F 41151853.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol, campaña 2000, Núm. Expte. 01/11/032/00131/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAE de recuperación de pago indebido de 24.11.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600694.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8. C.P. 11071. Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Muñoz García, 24777290 B.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la uva pasa, campaña 1999, Núm. Expte. 01/29/50/868/99.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAE de recuperación de pago indebido de 13.11.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600671.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante

el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29002. Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Hermanos Galán Gutiérrez C.B., E 14203426.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al olivar, campaña 2001, Núm. Expte. 01/14/001/01683/01-02.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAE de recuperación de pago indebido de 27.11.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601143.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n. C.P. 14004. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (2/2007).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
024726929	ALARCON ALARCON, ANTONIA	P.N.C
051900882	ALVAREZ TALLADA, NURIA MARIA	P.N.C
053684115	BARBADO BLANCO, CRISTINA	P.N.C
025636989	BENITEZ ORTIZ, MARIA	P.N.C
074889304	BENITEZ SIERRA, MERCEDES	P.N.C
024204915	CONTRERAS NIETO, MONSERRAT	P.N.C
024999686	DIAZ CORDOBA, ENCARNACION	P.N.C
024645010	GIL LOMEÑA, ISABEL	P.N.C
024801100	GUERRERO LUNA, JULIA	P.N.C
074764763	JIMENEZ MORALES, ANGELA	P.N.C
053370398	LUQUE RAMIREZ, M- CARMEN	P.N.C
024759769	MACIAS CHAVES, FRANCISCA	P.N.C
024900272	MARTIN PACHECO, ANTONIA	P.N.C
024879354	MARTINEZ CESPEDAS, ADELA	P.N.C
024946891	MORENO LOPEZ, FUENSANTA	P.N.C
053156576	PEREZ ESPINOSA, MANUEL	P.N.C
027386498	POSTIGO MORENO, FRANCISCO J.	P.N.C
024916305	POSTIGO RODRIGUEZ, MATILDE	P.N.C
033360662	REINA GONZALEZ, REMEDIOS	P.N.C
034981426	RODRIGUEZ ALVAREZ, CAMILO M.	P.N.C
074754542	SANCHEZ LOPEZ, CATALINA	P.N.C
033394715	SANTIAGO GOMEZ, DOLORES	P.N.C
024821727	SELVA PEINADO, ANTONIO	P.N.C

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 435/2007).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes, en especial el art. 100, del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere en materia de concesiones administrativas la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos organismos directivos de la Consejería procede a publicar peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Marchena presentada por don Domingo Novillo Villarejo.
2. Peluquería de Señoras y Caballeros del Centro de Día de Mayores de Carmona presentada por doña M.ª José Terino Muñoz.
3. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Carmona presentada por doña Carmen Zulma Cuéllar y otras dos personas más.

CONDICIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en las mencionadas concesiones, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen, 12, 1.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones a la Ilma. Sra. Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige en este tipo de concesiones, incluida en tres sobres cerrados, denominados «A», «B» y «C».

- Sobre «A». La referida a la capacidad para licitar y referencias técnicas.

- Sobre «B». Contendrá una garantía provisional por importe de 120,20 euros.

- Sobre «C». La proposición económica referida a la lista de precios, según modelo oficial, incluida en el Pliego.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas podrán retirarse en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (C/ Imagen, 12, 1.ª planta), en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

sita en C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplen los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B».

La Mesa podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del solicitante que en dicho plazo no realice la subsanación.

5. Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las once horas del décimo día hábil, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Dicho acto será público.

6. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios a partes iguales.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ACUERDO de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de agosto de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente a los menores R.N.L., A. y N.N., expedientes núms. 352-2004-29-1001 y 0998.

Málaga, 31 de agosto de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Ana María Taboada Calvente.

Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Ana María Taboada Calvente al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de

Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 5 de octubre de 2006, del menor P.T.A., expediente núm. 352-2004-29-1109, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Manuel Molis García.

Acuerdo de fecha jueves, 25 de enero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo a don José Manuel Molis García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha lunes 23 de octubre de 2007, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor R.M.C., expediente núm. 352-2006-29-000272.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento preadoptivo a doña M.^a Carmen Argamasilla Lara.

Acuerdo de fecha jueves, 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Carmen Argamasilla Lara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento preadoptivo de fecha jueves, 25 de enero de 2007, del menor J.M.P.A., expediente núm. 352-2006-29-000067, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Tayeb Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Tayeb Lakas y doña Nadia Ben Abderrahman al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de enero de 2007, del menor N.B.A., expediente núm. 352-04-29-0632, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar simple a doña Rosi Johnson.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Rosi Johnson al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar simple de fecha 5 de julio de 2006 del menor J.H.A., expediente núm. 352-2006-29-0284, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a doña Remedios Conde Galán.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Remedios Conde Galán al haber resultado

en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 23 de noviembre de 2006 del menor M.C., A., expediente núm. 352-2006-29-0777, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cese del acogimiento familiar temporal a don Francisco Javier Ruiz González y doña Ana Montoya Córdoba.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Francisco Javier Ruiz González y doña Ana Montoya Córdoba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cese del acogimiento familiar temporal de fecha 23 de noviembre de 2006 del menor R.M., F.J., expediente núm. 29-05-0380-00 y 352-2005-29-001106, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento familiar temporal a don Francisco Javier Ruiz González y doña Ana Montoya Córdoba.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Ruiz González y doña Ana Montoya Córdoba, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar temporal de fecha 23 de noviembre de 2006 del menor R.M., F.J., expediente núm. 29-05-0380-00 y 352-2005-29-001106, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Dolores Delgado Piedrahita.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Dolores Delgado Piedrahita, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de enero de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente a los menores V. D., J. y S., expediente núm. 352-2006-29-0419 y 0420.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos a doña María Ángeles Carranza Morales.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Ángeles Carranza Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Rectificación de Datos de fecha 25 de enero de 2007 del menor C.C., A.M., expediente núm. 352-05-29-1078, significándole que contra esta Resolución podrá formularse recla-

mación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo a doña Dolores Cano Rodríguez.

Acuerdo de fecha jueves, 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Cano Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo de fecha miércoles, 10 de enero de 2007, del menor J.J.R.C., expediente núm. 352-2006-29-000711, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-00049.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento Familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, a la madre del menor doña Eva M.^a Salguero Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2002-21-49, relativo al menor J.A.M.S., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de esta Comisión de fecha 8.11.2002, en lo que respecta a la declaración de la situación legal de desamparo del menor, así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Cesar el actual acogimiento familiar temporal y constituir el acogimiento familiar provisional y con carácter simple

del menor con su tía paterna, así como sus condiciones reguladoras.

3. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar simple ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter provisional hasta tanto se dicte la pertinente resolución judicial.

Contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 10 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento del menor núm. 353-2006-21-000195, del expediente de protección núm. 352-2006-21-000122.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al padre del mismo, don Saad Bouchenak, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000195, del expediente núm. 352-2006-21-000122, relativo al menor I.B.R., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000195, relativo al menor I.B.R., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 2003-21-00006.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.1.07, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2003-21-00006 a la madre, doña Marita Balmane, del menor M.V.B., por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección núm. 2003-21-00006, en consonancia al auto judicial de fecha 7 de abril de 2005, por el que se acuerda la adopción del menor por la familia seleccionada.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 03/21/0072.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.1.07, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 03/21/0072 a los padres don Santos Núñez Rivera y doña Remedios Márquez García del menor M.^aL.N.M., por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección habida cuenta la incompetencia territorial para la adopción de medidas de protección alguna, respecto a la menor M.^aL.N.M. nacida el 6.10.1990.

2. Derivar a los Servicios Sociales correspondientes a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional de acogimiento familiar en familia extensa con carácter de permanente, referido a los expedientes de protección núms. 352-2006-21-000075, 74 y 72.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de constitución provisional de acogimiento familiar preadoptivo, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en los expedientes núms. 352-1996-21-000021, 22 y 23, para su notificación a la madre doña María Soledad Alamillo Sousa, relativo a los menores: M.S.C.A, S.C.A y J.C.A, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de los menores M.S.C.A, S.C.A y J.C.A, así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional de los menores mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo.

3. Dictar resolución provisional en este acto por la que se acuerda el acogimiento familiar en familia extensa y carácter de permanente de los menores de referencia con su abuela materna Josefa Sousa Losada, declarada idónea a tal efecto.

Huelva, 25 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/593/AG.MA/EP.

Núm. Expte.: AL/2006/593/AG.MA/EP.

Interesado: Cristóbal Iborra Gutiérrez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/593/AG.MA/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/593/AG.MA/EP.

Interesado: Cristóbal Iborra Gutiérrez.

C.I.F.: 75259755Y.

Infracción: Grave, según el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 13 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/177/AG.MA/FOR.

Núm. Expte AL/2006/177/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Miguel Cazorla Alias.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/177/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así

lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/177/AG.MA/FOR.

Interesado: Don Miguel Cazorla Alias.

DNI: 27191334 E.

Infracción: Una grave del art. 76.3 en relación con el art. 80.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, y otra grave del art. 76.1 de la Ley de Protección Ambiental, en relación con el art. 81.2 de la misma.

Sanción: 12.020,25 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde la publicación.

Almería, 19 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/87/AG.MA/FOR.

Núm. Expte AL/2006/87/AG.MA./FOR.

Interesada: Doña Rosa Aguilera Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/87/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos nº 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/87/AG.MA./FOR

Interesado: Doña Rosa Aguilera Martín.

DNI: 27095140-J.

Infracciones: Dos graves, una tipificada en el art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía, y otra tipificada en el art. 74.3 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Quince mil euros, así como la obligación de repoblar y restaurar el daño causado.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde la publicación.

Almería, 19 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de acuerdo de inicio del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», Código JA-11041-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación

personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Miguel Alguacil Berzosa	28	610/611	Santiago-Pontones
Ramón Blázquez Muñoz	29	23/24	Santiago-Pontones
Gregorio García Manzaneda	5	900	Santiago-Pontones
Pedro García Martínez	30	337	Santiago-Pontones
M.ª Ángeles Gil Gil	30	294	Santiago-Pontones
Ignacio González Fernández	5	198	Santiago-Pontones
Hros. de Alcantar Jiménez Rodríguez	30	277/330/346/368	Santiago-Pontones
José Latorre Morcillo	8 y 30	537/548 y 164/188	Santiago-Pontones
Emiliano Martínez Serrano	30	175	Santiago-Pontones
Nicolasa Martínez Serrano	8 y 30	538 y 176/185	Santiago-Pontones
Emiliano Muñoz Martínez	30	169/182/186	Santiago-Pontones
Estela Robles Alguacil	28 y 29	614 y 122	Santiago-Pontones
Herminia Rodríguez Carrasco	30	167/168/178	Santiago-Pontones
Josefa Rodríguez Morcillo	30	311	Santiago-Pontones
Visitación Sánchez Caro	5	940	Santiago-Pontones
León Sánchez González	5	165	Santiago-Pontones
Rafaela Sánchez Pérez	9	234	Hornos
Serafín Serrano Flores	30	173/180	Santiago-Pontones
Martín Serrano Serrano	8 y 30	547 y 165	Santiago-Pontones
Joaquín Suárez Rodríguez	31	522/523	Santiago-Pontones
Antonio Tirado Lucha	5	938/1.074	Santiago-Pontones
Santiago Vivo Campillo	5	551	Santiago-Pontones
Félix Vivo Flores	30	166	Santiago-Pontones
Ramón Vivo Martínez	5	899	Santiago-Pontones

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de noviembre de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/01/06, del Grupo de Montes «Los Calares», compuesto por los montes «Calar de Gila y Poyos de la Toba», Código de la Junta de Andalucía JA-10037-JA, «Despiernacaballos», Código de la Junta de Andalucía JA-10041-JA, «Umbria de los Sanguijones», Código de la Junta de Andalucía JA-10049-JA, «Cabeza Gorda», Código de la Junta de Andalucía JA-10050-JA, y «Solana del Castellón de las Varas», Código de la Junta de Andalucía JA-10069-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del Grupo de Montes Los Calares, Código de la Junta de Andalucía JA-11041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, correspondiente al lindero Norte, Noroeste.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretensión de titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 953 757 786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 22 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, compuesta por los montes «Calarejos», Código de la Junta de Andalucía JA-10036-JA, «Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, «Collado de Góntar hasta los Besiges», Código de la Junta de Andalucía JA-10040-JA, «Loma del Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10044-JA, y la parte correspondiente al término municipal de Santiago-Pontones de los montes «Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces», Código de la Junta de Andalucía JA-10035-JA, y «Pinar del Sahucar», Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito todo ello en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

El expediente de deslinde parcial MO/00020/2006 comprende el perímetro exterior y enclavados de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», en la parte correspondiente al monte «Collado de Góntar hasta los Besiges» situada al Este del Arroyo Bañares y al Sur y Este del Arroyo de los Huecos, sito todo ello en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 23 de abril de 2007 a las 10 de la mañana en la Venta «Ticiano», carretera Las Juntas-Santiago de la Espada, Yeste (Albacete). Este día se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Carretera de la Puerta, s/n, 23380,

Siles (Jaén), informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 757 786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 24 de enero de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 15 de enero de 2007, de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, por el que se da publicidad a los Edictos de nombramiento que se citan. (PP. 190/2007).

ALCALDÍA

EDICTO

En cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente, y en los términos de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de enero de 2007, se hace público el nombramiento, según propuesta de los Tribunales Calificadores de las Pruebas Selectivas, para la provisión en propiedad de plaza vacante en la plantilla de personal laboral contemplada en la Oferta de Empleo Público de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, para el ejercicio 2006: Personal laboral, Técnico Deportivo, mediante el sistema de concurso-oposición (BOP núm. 139, de fecha 2 de agosto de 2006; BOJA núm. 147, de fecha 1 de agosto de 2006; y BOE núm. 242, de fecha 10 de octubre de 2006), de don Juan Moyano Luque, DNI 30.536.251-W, como titular de la plaza de personal laboral fijo, Técnico Deportivo, perteneciente a la plantilla de personal de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Encinarejo, siendo el día 15 de enero de 2007.- El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

ALCALDÍA

EDICTO

En cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente, y en los términos de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de enero de 2007, se hace público el nombramiento, según propuesta de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas, para la provisión en propiedad de plaza vacante en la plantilla de personal laboral contemplada en la Oferta de Empleo Público de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, para el ejercicio 2006: Personal laboral, Coordinador Social y de Juventud, mediante el sistema de concurso-oposición (BOP

núm. 139, de fecha 2 de agosto de 2006; BOJA núm. 147, de fecha 1 de agosto de 2006; y BOE núm. 242, de fecha 10 de octubre de 2006), de don Antonio José Eugenio Broncano, DNI 52.963.470-J, como titular de la plaza de personal laboral fijo, Coordinador Social y de Juventud, perteneciente a la plantilla de personal de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Encinarejo, siendo el día 15 de enero de 2007.- El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

A L C A L D Í A E D I C T O

En cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente, y en los términos de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de enero de 2007, se hace público el nombramiento, según propuesta de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas, para la provisión en propiedad de plaza vacante en la plantilla de personal laboral contemplada en la Oferta de Empleo Público de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, para el ejercicio 2006: Personal laboral, Técnico Programas Operativos, mediante el sistema de concurso-oposición (BOP núm. 139, de fecha 2 de agosto de 2006; BOJA núm. 47, de fecha 1 de agosto de 2006; y BOE núm. 242, de fecha 10 de octubre de 2006), de doña María Elena Montes Guerrero, DNI 30.832.232-L, como titular de la plaza de personal laboral fijo, Técnico Programas Operativos, perteneciente a la plantilla de personal de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Encinarejo, siendo el día 15 de enero de 2007.- El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Montoro, de nombramiento de Administrativos de Administración General. (PP. 250/2007).

Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Hago saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de enero de 2007 se han efectuado los nombramientos de funcionarios de carrera que a continuación se indica:

Turno Libre

DNI	Apellidos y nombre	Escala	Subescala	Grupo de titulación
30.468.114-Z	FERNÁNDEZ CASAS, ANTONIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C
75.616.447-Z	TORRES TORIBIO, MARÍA BENITA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C
30.454.586-X	YÉPEZ CASAS, BARTOLOMÉ	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C

Montoro, 12 de enero de 2007.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Montoro, de nombramiento de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 252/2007).

Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Hago saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de enero de 2007 se ha efectuado nombramiento de funcionario de carrera que a continuación se indica:

DNI: 30.476.387-F.

Apellidos y nombre: Medina Pimentel, Venancio.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo de titulación: B.

Montoro, 16 de enero de 2007.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0903/F.52399 a grupo SE-0903/F.52680, sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 24.1.2007, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52399	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 5 – 2º C	GONZALEZ MARQUEZ LUIS
SE-0903	SEVILLA	52413	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 6 – 2º A	LOPEZ BERNABÉ FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52416	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 6 – 2º D	DORADO NAVAS RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52424	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 6 – 4º D	VAZQUEZ PASCUAL FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52429	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 – 1º C	LOPEZ JIMÉNEZ ANTONIO
SE-0903	SEVILLA	52434	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 – 2º D	DELGADO PALOMA ANTONIO
SE-0903	SEVILLA	52436	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 – 3º B	GARCIA GUILLES ENRIQUE
SE-0903	SEVILLA	52443	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 – 5º A	CASTELLON TERNERO VICTORIO

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52447	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 – 6º A	RUFO JIMÉNEZ EMILIO
SE-0903	SEVILLA	52680	C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Blq. 9 – 8º B	FLORES CAMPOS CRISTOBALINA

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. Grupo AL-0905, Fincas 00400 a 00404, de Almería.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 24.1.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	Almería	000400	C/Antonio Mairena, 1 Planta 2ª Puerta C	García Martínez, Encarnación
AL-0905	Almería	000401	C/Antonio Mairena, 1 Planta 3ª Puerta A	Padilla Gil, Juan
AL-0905	Almería	000402	C/ Antonio Mairena, 1 Planta 3ª Puerta B	Martín Abad, Mariano
AL-0905	Almería	000403	C/ Antonio Mairena, 1 Planta 3ª Puerta C	González Rodríguez, José
AL-0905	Almería	000404	C/ Antonio Mairena, 1 Planta 3ª Puerta D	Martínez Fernández, Francisca

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Rodríguez Olmo, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/29 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0975 finca 49420 sita en Calle Feria San Fermín, Blq. B, bajo A, Fuengirola (Málaga).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Rodríguez Olmo, DAD-MA-06/29 sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0975, finca 49420, sita en calle Feria San Fermín, Blq. B, Bajo A, de Fuengirola (Málaga) se ha dictado propuesta de resolución de 24.1.2007 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15 apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 26 de enero del 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública grupo AL-0905 fincas 00267 a 00315 de Almería.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 29.1.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15 apart. 2.º de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a

través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	ALMERÍA	000267	C/Antonio Mairena, 10 Planta 2ª Puerta C	SANTIAGO AMADOR ANTONIO
AL-0905	ALMERÍA	000268	C/Antonio Mairena, 10 Planta 2ª Puerta D	AMADOR GÓMEZ JUAN
AL-0905	ALMERÍA	000269	C/Antonio Mairena, 10 Planta 2ª Puerta A	GARCÍA LÓPEZ JOSEFA
AL-0905	ALMERÍA	000270	C/Antonio Mairena, 10 Planta 3ª Puerta B	CAZORLA MÁRQUEZ JUAN
AL-0905	ALMERÍA	000271	C/Antonio Mairena, 10 Planta 3ª Puerta C	GONZÁLEZ ÁGUILA DIEGO
AL-0905	ALMERÍA	000272	C/Antonio Mairena, 10 Planta 3ª Puerta D	FIGUEREDO RODRÍGUEZ DOLORES
AL-0905	ALMERÍA	000305	C/Antonio Mairena, 12 Planta 1ª Puerta A	SANTIAGO FERNÁNDEZ MARÍA
AL-0905	ALMERÍA	000306	C/Antonio Mairena, 12 Planta 1ª Puerta B	GÁLVEZ PUERTAS JOSÉ F.
AL-0905	ALMERÍA	000307	C/Antonio Mairena, 12 Planta 1ª Puerta C	SÁNCHEZ CRUZ LUIS
AL-0905	ALMERÍA	000308	C/Antonio Mairena, 12 Planta 1ª Puerta D	FERNÁNDEZ MORENO FRANCISCA
AL-0905	ALMERÍA	000311	C/Antonio Mairena, 12 Planta 2ª Puerta C	OTERO DÍAZ JOAQUÍN
AL-0905	ALMERÍA	000312	C/Antonio Mairena, 12 Planta 2ª Puerta D	TORTOSA LLOBREGAT MANUEL
AL-0905	ALMERÍA	000313	C/Antonio Mairena, 12 Planta 3ª Puerta A	ROBA PÉREZ MARÍA
AL-0905	ALMERÍA	000314	C/Antonio Mairena, 12 Planta 3ª Puerta B	GARCÍA FORTES JOSÉ A.
AL-0905	ALMERÍA	000315	C/Antonio Mairena, 12 Planta 3ª Puerta C	CORTÉS FERNÁNDEZ SOLEDAD

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006, del CEIP Nuestra Sra. de Gracia, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4898/2006).

CEIP Nuestra Sra. de Gracia.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Inmaculada Rodríguez Camacho, expedido el 28 de junio de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- La Directora, Rosa María Caparrós Vida.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006, del IES San Severiano, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 5041/2006).

IES San Severiano.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Electrónica de Comunicaciones, de Antonio Fernández Morillo, expedido el 23 de diciembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 13 de octubre de 2006.- El Director, Manuel Sánchez Norato.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Servitec, de transformación en Sociedad Anónima. (PP. 140/2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y en la Asamblea General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 1 de enero de 2007, se aprobaron por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:

1. La transformación de Servitec Sociedad Cooperativa Andaluza a Servinsol Andalucía Sociedad Anónima.
2. El cambio de domicilio social a C/ Nabucco, núm. 20 (Pol. Ind. Alameda), Málaga.
3. El Balance de Situación de la Sociedad Cooperativa Andaluza, cerrado el día anterior a la fecha de la presente reunión.
4. Los nuevos estatutos por los que se registrará la nueva Sociedad Transformada.

Málaga, 8 de enero de 2007.- El Secretario del Consejo Rector, don José Gómez Méndez, DNI 25.286.622-P, con el V.B. del Presidente don Federico Manzano Lardón, DNI 23.655.055-S.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Hnos. Medina Béjar, de transformación. (PP. 110/2007).

«En cumplimiento del art. 118.2.b) de la Ley de Soc. Cooperativas Andaluzas, se hace público que la entidad Hnos. Medina Béjar, S. Coop. And., en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2006, adoptó por unanimidad de sus socios la transformación de dicha Sociedad Cooperativa a Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombrando como nuevo Administrador Único a don Francisco Béjar.

En Villamanrique de la Condesa, a 2 de enero de 2007. Don Francisco Medina Béjar.»

Villamanrique de la Condesa, 11 de enero de 2007.- El Administrador Único, Francisco Medina Béjar.

ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Talleres de Carpintería Metálica La Fuente, de Disolución. (PP. 309/2007).

Soc. Coop. Andaluza. Con domicilio social en Pedrera (Sevilla), Ejido, s/n, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 23.1.2007, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la Disolución de la Sociedad, sobre la base del artículo 110.b) y c) de la nueva Ley 2/99 de Sociedades Cooperativas.

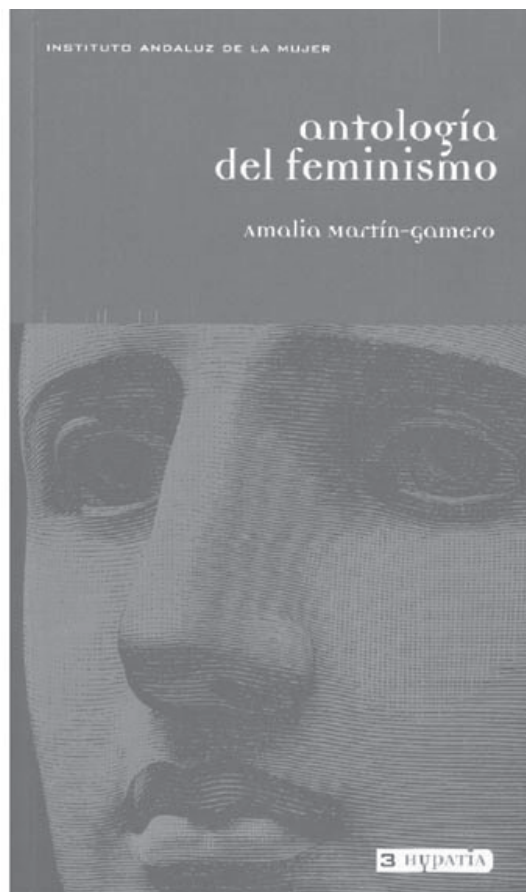
El Presidente, Antonio Pariente Muñoz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: **Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

98

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

116

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 16/2007, de 16 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

133

Número formado por dos fascículos

Lunes, 12 de febrero de 2007

Año XXIX

Número 31 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de enero de 2007

JOSE ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

E.J.A. 2007-1

Ejercicio: 2007

Debe	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) GASTOS (A1 a A16)	51.262.623	78.080.375	90.167.019	93.773.700	112.528.440
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	11.972.717	18.291.900	21.658.650	22.524.996	27.029.995
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	6.657.706	9.617.000	10.812.500	11.245.000	13.494.000
c) Otros gastos externos	5.315.011	8.674.900	10.846.150	11.279.996	13.535.995
3. Gastos de personal	31.869.908	48.268.800	54.523.994	56.704.954	68.045.945
a) Sueldos, salarios y asimilados	25.642.867	38.828.630	43.860.465	45.614.884	54.737.861
b) Cargas sociales	6.227.041	9.440.170	10.663.529	11.090.070	13.308.084
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.541.823	3.395.000	4.445.000	4.622.800	5.547.360
5. Variación de las provisiones de tráfico	30.744	100.000	125.000	130.000	156.000
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	30.744	100.000	125.000	130.000	156.000
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	4.813.386	7.963.675	9.331.375	9.704.630	11.645.556
a) Servicios exteriores	4.813.386	7.963.675	9.331.375	9.704.630	11.645.556
b) Tributos	0	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	31.958	61.000	83.000	86.320	103.584
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	31.958	61.000	83.000	86.320	103.584
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	57.209	14.000	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	0	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	1.949	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	138	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13 - A10-A11- A12-A13-A14)	2.520.655	3.310.000	4.310.000	4.482.400	5.378.880
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	0	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

E.J.A. 2007-2

Ejercicio: 2007

Haber	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
B) INGRESOS (B1 a B13)	51.262.623	78.080.375	90.167.019	93.773.700	112.528.440
1. Importe neto de la cifra de negocios	423.170	725.000	2.405.674	2.501.901	3.002.281
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	423.170	725.000	2.405.674	2.501.901	3.002.281
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	48.227.544	73.970.375	83.444.845	86.782.639	104.139.167
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	224.219	70.430	102.500	106.600	127.920
b) Subvenciones y otras transferencias	143.318	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	47.860.007	73.899.945	83.342.345	86.676.039	104.011.247
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	2.577.864	3.324.000	4.233.500	4.402.840	5.283.408
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	89.167	75.000	6.500	6.760	8.112
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	89.167	75.000	6.500	6.760	8.112
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	76.500	79.560	95.472
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	2.520.655	3.310.000	4.310.000	4.482.400	5.378.880
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	783.851	1.250.000	1.628.000	1.693.120	2.031.744
12. Ingresos extraordinarios	1.734.472	2.060.000	2.682.000	2.789.280	3.347.136
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	4.419	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	2.758.300	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	17.357.606	34.093.710	7.000.000	20.000.000	34.000.000
a) Inmovilizaciones inmateriales	15.576.908	22.250.000	250.000	12.500.000	25.700.000
b) Inmovilizaciones materiales	1.780.698	11.843.710	6.750.000	7.500.000	8.300.000
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	109.780	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	109.780	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	874.346	-2.508.300	0	0	0
TOTAL DOTACIONES	18.341.732	34.343.710	7.000.000	20.000.000	34.000.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-4

Estado de Recursos	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	51.755	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas	15.329.169	21.000.000	0	12.000.000	25.000.000
a) Ampliaciones de capital:	15.329.169	21.000.000	0	12.000.000	25.000.000
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	15.329.169	21.000.000	0	12.000.000	25.000.000
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	12.908	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	6.000	0	0	0	0
-De otros	6.908	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	2.947.900	13.093.710	7.000.000	8.000.000	9.000.000
5. Deudas a largo plazo	0	250.000	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	250.000	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	18.341.732	34.343.710	7.000.000	20.000.000	34.000.000



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2005		Avance Liquidación 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
2. Existencias	67.575,00	0,00	224.000,00	0,00		0,00		0,00		0,00
3. Deudores	7.314.583,00	0,00		2.111.040,00		0,00		0,00		0,00
4. Acreedores	0,00	2.473.354,00	0,00	3.033.276,00		0,00		0,00		0,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	4.000.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00		0,00
7. Tesorería	0,00	40.844,00	2.407.106,00	0,00		0,00		0,00		0,00
8. Ajustes por periodificación	6.386,00	0,00	4.910,00	0,00		0,00		0,00		0,00
Total Variación del Capital Circulante	7.388.544,00	6.514.198,00	2.636.016,00	5.144.316,00		0,00		0,00		0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Balance de Situación

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-6

Activo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	49.566.368	76.496.193	76.547.549	86.906.987	109.518.189
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	45.414.146	67.764.108	66.330.983	76.251.743	98.101.885
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	1.093.177	2.093.000	2.796.875	3.596.875	4.296.875
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	52.002.794	75.002.794	75.002.794	87.002.794	112.002.796
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	699.586	1.049.725	1.399.725	1.725.485	2.075.625
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-8.381.411	-10.381.411	-12.868.411	-16.073.411	-20.273.411
III. Inmovilizaciones materiales	4.152.222	8.732.085	10.216.566	10.655.244	11.416.304
1. Terrenos y construcciones	573.245	2.413.108	3.713.108	4.584.671	5.284.671
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	1.658.397	3.558.397	4.358.575	4.725.690	5.026.750
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.347.550	2.347.550	2.939.965	3.139.965	4.039.965
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	2.382.480	3.532.480	3.979.368	4.579.368	5.589.368
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-1.809.450	-3.119.450	-4.774.450	-6.374.450	-8.524.450
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	111.788	186.000	276.000	226.000	325.000
D) Activo circulante	11.185.635	11.710.611	11.710.611	11.710.611	11.710.611
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	696.799	920.799	920.799	920.799	920.799
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	695.535	920.799	920.799	920.799	920.799
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	1.264	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	8.634.550	6.523.510	6.523.510	6.523.510	6.523.510
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	56.343	84.514	84.514	84.514	84.514
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	1.663	6.588	6.588	6.588	6.588
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	8.576.544	6.432.408	6.432.408	6.432.408	6.432.408
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	1.820.291	4.227.397	4.227.397	4.227.397	4.227.397
VII. Ajustes por periodificación	33.995	38.905	38.905	38.905	38.905
Total General (A+B+C+D)	60.863.791	88.392.804	88.534.160	98.843.598	121.553.800



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Balance de Situación

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-7

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Fondos propios	0	0	0	0	0
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	0	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	50.504.630	74.753.367	74.144.723	84.592.033	106.752.235
1. Subvenciones de capital	6.379.265	11.877.917	13.269.273	16.466.583	19.966.585
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	44.115.975	62.875.450	60.875.450	68.125.450	86.785.650
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	9.390	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	3.000	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	3.000	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	598.682	848.682	1.598.682	1.460.810	2.010.810
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	598.682	848.682	1.598.682	1.460.810	2.010.810
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	598.682	848.682	1.598.682	1.460.810	2.010.810
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	9.757.479	12.790.755	12.790.755	12.790.755	12.790.755
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	6.230.787	7.590.220	7.590.220	7.590.220	7.590.220
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	6.230.787	7.590.220	7.590.220	7.590.220	7.590.220
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	3.526.692	5.200.535	5.200.535	5.200.535	5.200.535



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Balance de Situación

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

E.J.A. 2007-7

Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Administraciones públicas	1.862.119	2.565.120	2.565.120	2.565.120	2.565.120
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	957.951	1.570.005	1.570.005	1.570.005	1.570.005
4. Remuneraciones pendientes de pago	706.622	1.065.410	1.065.410	1.065.410	1.065.410
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	60.863.791	88.392.804	88.534.160	98.843.598	121.553.800



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007		E.J.A. 2007-8																								
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR																										
LIQUIDACIÓN AÑO 2005																										
El ejercicio 2005 de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir estuvo marcado por la estabilidad de la actividad asistencial en el Hospital de Andújar, por el primer ejercicio completo de pleno funcionamiento en el Hospital de Montilla y por la apertura gradual del Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura. A continuación resumimos brevemente los datos asistenciales más significativos de los tres hospitales. Hospital de Andújar: - Incremento de un 3% respecto a 2004, en el número de Consultas Externas atendidas. - Disminución de la actividad en Urgencias, aunque continúa el porcentaje de frecuentación muy superior a la media. - Leve disminución del nº de ingresos, con un discreto incremento de la estancia media. - Se han realizado 3.853 intervenciones quirúrgicas, con un porcentaje de C.M.A. cercano al 90%, en los procesos susceptibles de ser intervenidos mediante este procedimiento. - El nº de nacimientos ha estado en línea con la media de los cuatro últimos años. - Mejora de la demora quirúrgica que finaliza 2005 en una media de 45 días. Hospital de Montilla: - Se han realizado 88.798 Consultas Externas, con un porcentaje de Consulta Única superior al 75%. - Algo más de 35.000 urgencias atendidas, con un índice de resolución (atendidas no ingresadas) superior al 90%. - Casi 3.500 ingresos en el primer año completo de hospitalización, con un Índice Casuístico de 1,31. - El número de intervenciones se ha situado en 2005 en 3.332, de las cuales, el 85% fueron intervenciones programadas. - El nº de nacimientos fue 446, con aplicación de analgesia epidural en todos los casos en que estaba indicado. Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura: - Inauguración de las Consultas Externas el 21 de julio, alcanzando la cifra de 3.286 consultas realizadas, a 31 de diciembre. - Comienzo de la actividad quirúrgica en septiembre (dermatología) y en noviembre, para las especialidades de cirugía (mayor y menor) y urología, finalizando 2005, con 100 intervenciones realizadas. - Apertura de Hospitalización el 31 de octubre, registrando hasta final de año un total de 112 ingresos. - El comienzo de la actividad en Urgencias tuvo lugar el 31 de octubre, atendiendo durante los dos últimos meses del año, 2.250 urgencias. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN: La transferencia de explotación inicialmente aprobada para 2005, de 44.043.146 euros, tuvo las siguientes modificaciones durante el ejercicio: - Traspaso por importe de 1.515.717 euros procedentes, de los ingresos de los Programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud. - Incremento por importe de 1.900.000 euros para financiar el presupuesto de explotación de Sierra de Segura. - Incremento de 403.872 euros procedentes del Plan de Apoyo a la Familia y cierre. Tras las modificaciones descritas en el párrafo anterior, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, cerró el ejercicio con un superávit de 2.728 euros, pendiente de devolución a la Consejería de Economía y Hacienda, al no existir pérdidas de ejercicios anteriores que compensar. PRESUPUESTO DE CAPITAL: La transferencia de capital inicialmente aprobada para 2005 por importe de 1.167.900 euros, fue incrementada en 1.607.000 euros para completar el equipamiento tecnológico del Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura y en 173.000 euros, procedentes del Plan de Apoyo a la Familia, por lo que la transferencia de capital definitiva de 2005 fue de 2.947.900 euros. Tanto las modificaciones como las desviaciones producidas entre los distintos epígrafes de inversiones (se muestran en tabla adjunta), se produjeron con objeto de completar el equipamiento de Sierra de Segura, principalmente.																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción de la inversión</th><th>Previsto 2005</th><th>Real 2005</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adquisición hardware</td><td>956.000,00</td><td>703.987,88</td></tr> <tr> <td>Aplicaciones informáticas</td><td>217.000,00</td><td>20.642,43</td></tr> <tr> <td>Equipamiento médico</td><td>1.234.000,00</td><td>971.319,95</td></tr> <tr> <td>Mobiliario no asistencial</td><td>27.500,00</td><td>88.968,37</td></tr> <tr> <td>Obras e instalaciones</td><td>513.400,00</td><td>880.852,50</td></tr> <tr> <td>Inversión pendiente adjudicación</td><td></td><td>282.128,87</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>2.947.900,00</td><td>2.947.900,00</td></tr> </tbody> </table>			Descripción de la inversión	Previsto 2005	Real 2005	Adquisición hardware	956.000,00	703.987,88	Aplicaciones informáticas	217.000,00	20.642,43	Equipamiento médico	1.234.000,00	971.319,95	Mobiliario no asistencial	27.500,00	88.968,37	Obras e instalaciones	513.400,00	880.852,50	Inversión pendiente adjudicación		282.128,87	TOTAL	2.947.900,00	2.947.900,00
Descripción de la inversión	Previsto 2005	Real 2005																								
Adquisición hardware	956.000,00	703.987,88																								
Aplicaciones informáticas	217.000,00	20.642,43																								
Equipamiento médico	1.234.000,00	971.319,95																								
Mobiliario no asistencial	27.500,00	88.968,37																								
Obras e instalaciones	513.400,00	880.852,50																								
Inversión pendiente adjudicación		282.128,87																								
TOTAL	2.947.900,00	2.947.900,00																								



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007			E.J.A. 2007-9-1																																																																												
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR																																																																															
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2006																																																																															
El ejercicio 2006, para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, se va a caracterizar principalmente por:																																																																															
- La apertura y puesta en funcionamiento de los Hospitales de Alta Resolución de Puente Genil y Alcaudete, adscritos a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, según Orden de 31 de marzo de 2006. - La apertura y puesta en funcionamiento de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte (Constantina), adscritos de manera provisional según la misma Orden, a la E.P Hospital Alto Guadalquivir, hasta la creación de la Empresa Pública de Gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución en Cádiz, Huelva y Sevilla. - La consolidación de la actividad en el Hospital de Montilla. - El inicio de la consolidación en el Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura en 2006, que supondrá el primer ejercicio completo con todos los servicios en funcionamiento, tras el proceso gradual de apertura llevado a cabo en 2005.																																																																															
Adjuntamos a continuación dos tablas acerca de la previsión de cierre. La primera de ellas contiene la previsión para los Hospitales que ya están en funcionamiento (Andújar, Montilla y Sierra de Segura), mientras que la segunda contiene, la de los Hospitales de próxima apertura (Puente Genil, Alcaudete, Utrera y Constantina).																																																																															
<table><tr><th>EN FUNCIONAMIENTO</th><th>P.A.I.F.</th><th>Previsión cierre</th><th>Desviación Absoluta</th><th>Relat.</th></tr><tr><td>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</td><td>5.897.468</td><td>5.863.675</td><td>-33.793</td><td>-1%</td></tr><tr><td>CONSUMOS</td><td>8.169.000</td><td>8.217.000</td><td>48.000</td><td>1%</td></tr><tr><td>GASTOS EXTERNOS</td><td>7.339.050</td><td>7.299.900</td><td>-39.150</td><td>-1%</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL</td><td>41.058.389</td><td>41.368.000</td><td>309.611</td><td>1%</td></tr><tr><td>PROVISIÓN INSOLVEN.</td><td>140.000</td><td>100.000</td><td>-40.000</td><td>-29%</td></tr><tr><td>TOTAL G FINANCIER</td><td>65.000</td><td>56.000</td><td>-9.000</td><td>-14%</td></tr><tr><td>AMORTIZACION</td><td>3.170.000</td><td>3.045.000</td><td>-125.000</td><td>-4%</td></tr><tr><td>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</td><td>65.838.907</td><td>65.949.575</td><td>110.668</td><td>0%</td></tr><tr><td>PRESTACIONES DE SERVICIOS</td><td>2.083.767</td><td>710.000</td><td>-1.373.767</td><td>-66%</td></tr><tr><td>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</td><td>60.734.140</td><td>62.301.337</td><td>1.567.197</td><td>3%</td></tr><tr><td>INGRESOS FINANCIEROS</td><td>6.000</td><td>75.000</td><td>69.000</td><td>1150%</td></tr><tr><td>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</td><td>3.015.000</td><td>2.960.000</td><td>-55.000</td><td>-2%</td></tr><tr><td>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</td><td>65.838.907</td><td>66.046.337</td><td>207.430</td><td>0%</td></tr><tr><td>SUPERÁVIT / DEFÍCIT PREVISTO</td><td></td><td>96.762</td><td>0,1%</td><td></td></tr></table>					EN FUNCIONAMIENTO	P.A.I.F.	Previsión cierre	Desviación Absoluta	Relat.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	5.897.468	5.863.675	-33.793	-1%	CONSUMOS	8.169.000	8.217.000	48.000	1%	GASTOS EXTERNOS	7.339.050	7.299.900	-39.150	-1%	TOTAL PERSONAL	41.058.389	41.368.000	309.611	1%	PROVISIÓN INSOLVEN.	140.000	100.000	-40.000	-29%	TOTAL G FINANCIER	65.000	56.000	-9.000	-14%	AMORTIZACION	3.170.000	3.045.000	-125.000	-4%	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	65.838.907	65.949.575	110.668	0%	PRESTACIONES DE SERVICIOS	2.083.767	710.000	-1.373.767	-66%	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	60.734.140	62.301.337	1.567.197	3%	INGRESOS FINANCIEROS	6.000	75.000	69.000	1150%	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3.015.000	2.960.000	-55.000	-2%	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	65.838.907	66.046.337	207.430	0%	SUPERÁVIT / DEFÍCIT PREVISTO		96.762	0,1%	
EN FUNCIONAMIENTO	P.A.I.F.	Previsión cierre	Desviación Absoluta	Relat.																																																																											
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	5.897.468	5.863.675	-33.793	-1%																																																																											
CONSUMOS	8.169.000	8.217.000	48.000	1%																																																																											
GASTOS EXTERNOS	7.339.050	7.299.900	-39.150	-1%																																																																											
TOTAL PERSONAL	41.058.389	41.368.000	309.611	1%																																																																											
PROVISIÓN INSOLVEN.	140.000	100.000	-40.000	-29%																																																																											
TOTAL G FINANCIER	65.000	56.000	-9.000	-14%																																																																											
AMORTIZACION	3.170.000	3.045.000	-125.000	-4%																																																																											
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	65.838.907	65.949.575	110.668	0%																																																																											
PRESTACIONES DE SERVICIOS	2.083.767	710.000	-1.373.767	-66%																																																																											
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	60.734.140	62.301.337	1.567.197	3%																																																																											
INGRESOS FINANCIEROS	6.000	75.000	69.000	1150%																																																																											
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3.015.000	2.960.000	-55.000	-2%																																																																											
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	65.838.907	66.046.337	207.430	0%																																																																											
SUPERÁVIT / DEFÍCIT PREVISTO		96.762	0,1%																																																																												
En dicha tabla, que contiene la previsión de cierre de los tres hospitales en funcionamiento, observamos que:																																																																															
- Prevemos un cierre equilibrado con un leve superávit inferior a 100.000 euros. - Las 4 grandes masas de gasto (Otros gastos de explotación, Consumos, Gastos externos y Personal), presentan desviaciones –en unos casos, positivas y en otros, negativas- inferiores al 1%. - El gasto recogido en las provisiones para insolvencias, es significativamente inferior al previsto (casi un 30%), merced al esfuerzo que se está realizando en la gestión de cobro. - En lo referente a ingresos, destacan especialmente las desviaciones esperadas en Prestaciones de servicios y en Ingresos de explotación, estando causadas por una modificación del PAIF 2006 durante el presente ejercicio, consistente en traspasar el importe destinado a Programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud (incluido previamente en Prestaciones de servicios) a mayor importe de la Transferencia corriente del ejercicio (incluido en Ingresos de explotación). - La cifra total de ingresos estimada para el cierre del ejercicio es aproximadamente 200.000 euros superior a la inicialmente prevista.																																																																															



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007			E.J.A. 2007-9-2	
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR				
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2006				
PRÓXIMA APERTURA	P.A.I.F.	Previsión cierre	Desviación Absoluta	Relat.
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.304.875	2.100.000	795.125	61%
CONSUMOS	1.560.000	1.400.000	-160.000	-10%
GASTOS EXTERNOS	1.523.500	1.375.000	-148.500	-10%
TOTAL PERSONAL	7.323.694	6.900.000	-423.694	-6%
PROVISIÓN INSOLVEN.	5.000	0	-5.000	-100%
TOTAL G FINANCIER	23.000	5.000	-18.000	-78%
AMORTIZACION	453.000	350.000	-103.000	-23%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	12.193.069	12.130.000	-63.069	-1%
PRESTACIONES DE SERVICIOS	23.000	15.000	-8.000	-35%
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	11.743.069	11.737.069	-6.000	0%
INGRESOS FINANCIEROS	0	0	0	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	427.000	350.000	-77.000	-18%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.193.069	12.102.069	-91.000	-1%
SUPERÁVIT / DEFÍCIT PREVISTO		-27.931	-0,2%	

En la anterior tabla, que contiene la previsión de cierre de los Hospitales de próxima apertura, observamos que:

- Prevemos un cierre equilibrado con un ligerísimo déficit, inferior a 30.000 euros.
- Entre el comportamiento de las 4 grandes masas de gasto (Otros gastos de explotación, Consumos, Gastos externos y Personal), hay importantes diferencias. Así, mientras Consumos, Gastos externos y Personal, presentan ahorros respecto a las cantidades presupuestadas, cercanos al 10%, Otros Gastos de Explotación, recoge una desviación al alza superior al 60%, lo que supone casi 800.000 euros, cantidad cercana al ahorro que se puede generar en las 3 masas anteriores. La explicación la encontramos en 2 factores fundamentales:
 - a) El ligero retraso respecto a las fechas inicialmente previstas para la apertura de los Hospitales de Alta Resolución de Puente Genil y Alcaudete, lo que provoca que el gasto de las masas más ligadas a la actividad (Personal, Consumos y Gastos externos) sea menor.
 - b) La adscripción temporal de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte (Constantina) hasta la entrada en funcionamiento de la nueva Empresa Pública para la gestión de los Hospitales de Alta Resolución de Sevilla, Huelva y Cádiz. Esta adscripción temporal, va a provocar que todos los gastos necesarios hasta 31 de diciembre de 2006 (incluidos los de apertura, proceso de selección, etc) sean por cuenta de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

Previsión de cierre EPHAG:

- Si sumamos los resultados previstos en las dos tablas anteriores, estimamos un cierre equilibrado para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir con un leve superávit inferior a 70.000 euros, procedente de la suma del ligero superávit esperado en los Hospitales en funcionamiento con el reducido déficit previsto para los Hospitales de próxima apertura.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2007	E.J.A. 2007-10												
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR													
PREVISIÓN AÑO 2007													
El ejercicio 2007 será previsiblemente para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, el primer año sin aperturas y puesta en funcionamiento de nuevos hospitales, tras tres años consecutivos de nuevas aperturas: Montilla en 2004, Sierra de Segura en 2005 y previsiblemente, Alcaudete y Puente Genil en 2006 (sin considerar las aperturas relacionadas con la adscripción provisional de Utrera y Constantina). Esto supondrá, organizativamente, un momento importante para la consolidación de la estructura y la forma de gestión de la Empresa Pública, antes de afrontar nuevas aperturas y nuevos retos. Desde el punto de vista asistencial, a inicios de 2007 nos debemos encontrar con dos Hospitales plenamente consolidados (Andújar y Montilla), otro, en proceso de alcanzar dicha consolidación (Sierra de Segura), mientras que para los dos últimos (Puente Genil y Alcaudete), debe suponer el primer ejercicio completo de una actividad, que debe ir incrementándose progresivamente. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN: Una vez realizadas las consideraciones anteriores, podemos entender que el presupuesto de Gastos de 2007, prevea un incremento del 15,5% (12 millones de euros, aproximadamente) respecto al de 2006. Dicho incremento se reparte por Centros, de la siguiente forma: <table border="0"> <tr> <td>- Hospital de Alta Resolución de Alcaudete:</td><td>5.316.879 euros (6,81 %).</td></tr> <tr> <td>- Hospital de Alta Resolución de Puente Genil:</td><td>4.858.582 euros (6,23 %).</td></tr> <tr> <td>- Hospital de Montilla:</td><td>2.040.480 euros (2,61 %).</td></tr> <tr> <td>- Hospital de Andújar:</td><td>1.813.398 euros (2,32 %).</td></tr> <tr> <td>- Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura:</td><td>- 1.894.296 euros (-2,43 %).</td></tr> <tr> <td>- TOTAL INCREMENTO:</td><td>12.135.043 euros (15,55 %).</td></tr> </table> Cabe indicar asimismo, que el incremento conjunto en el presupuesto de Gastos, para los 3 hospitales en funcionamiento (Andújar, Montilla y Sierra de Segura), se encuentra por debajo del 3%, lo que permite constatar lo ajustado del presupuesto, habida cuenta que dentro de dicho porcentaje, está incluido el efecto de la inflación. PRESUPUESTO DE CAPITAL: Las necesidades de transferencia de capital para la realización de inversiones en 2007, se estiman en 7 millones de euros. El reparto de dicha cantidad por Hospitales, es el siguiente: - Andújar: 1.500.000 euros. Destinados a la continuación de las obras de ampliación (que comenzarán en el 2º semestre de 2006), consistentes en la construcción de un edificio que albergue los dormitorios médicos, los vestuarios, el laboratorio, la farmacia y el almacén de inmovilizado. A la finalización de dichas obras, será necesario proseguir con la reestructuración a realizar en la zona de quirófanos (con la construcción y dotación de un nuevo quirófano), endoscopias, archivo de historias clínicas, administración (para configurar Andújar como sede administrativa de la E.P) y almacenes. Asimismo, se procederá a la renovación de determinado equipamiento médico por la finalización de su vida útil, destacando el TAC y el ecógrafo urológico y de parte del mobiliario (sillones de acompañante en las habitaciones) para velar por el confort del paciente y sus familiares. - Montilla: 500.000 euros. Necesarios para la construcción de vestuarios para las empresas subcontratadas, adquisición de equipamiento médico (para las especialidades de ginecología, pediatría, radiología, otorrino, oftalmología y anestesia). - Hospitales de Alta Resolución: 5.000.000 euros. Con dicha cantidad se pretende realizar la dotación completa del Hospital de Alta Resolución de Constantina y completar la dotación del resto de Chare's, incluyendo la realización de obras de ampliación y mejora. NOTA: Las "Aportaciones de accionistas" recogidas en la EJA 4 y su contrapartida en "Adquisiciones de inmovilizado" en la EJA 3, se corresponden con la previsión de Bienes cedidos en uso, y no con aportaciones de accionistas propiamente dichas.		- Hospital de Alta Resolución de Alcaudete:	5.316.879 euros (6,81 %).	- Hospital de Alta Resolución de Puente Genil:	4.858.582 euros (6,23 %).	- Hospital de Montilla:	2.040.480 euros (2,61 %).	- Hospital de Andújar:	1.813.398 euros (2,32 %).	- Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura:	- 1.894.296 euros (-2,43 %).	- TOTAL INCREMENTO:	12.135.043 euros (15,55 %).
- Hospital de Alta Resolución de Alcaudete:	5.316.879 euros (6,81 %).												
- Hospital de Alta Resolución de Puente Genil:	4.858.582 euros (6,23 %).												
- Hospital de Montilla:	2.040.480 euros (2,61 %).												
- Hospital de Andújar:	1.813.398 euros (2,32 %).												
- Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura:	- 1.894.296 euros (-2,43 %).												
- TOTAL INCREMENTO:	12.135.043 euros (15,55 %).												



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Ejercicio: 2007

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Prestar asist. sanitaria especializada (PDP 205)	Población	84.098.345,00	209.424	401,57	87.470.397,00	209.424	417,67	105.241.759,00	259.424	405,67
2	Programas de colaboración con el SAS (PDP 282)	Población	1.623.674,00	66.003	24,60	1.680.503,00	66.003	25,46	1.739.321,00	66.003	26,35
3	Mejora sistemas de información (PDP 205)	Porcentaje de instalación 100%	700.000,00	100	7.000,00	2.000.000,00	100	20.000,00	2.500.000,00	100	25.000,00
4	Mejora oferta asistencial (PDP 205)	Población	3.525.000,00	209.424	16,83	4.000.000,00	209.424	19,10	4.500.000,00	259.424	17,35
5	Mejora confort (PDP 205)	Encuesta de satisfacción	250.000,00	9	27.777,78	500.000,00	9	55.555,56	500.000,00	9	55.555,56
6	Adaptación diversas áreas de los centros (PDP 205)	Porcentaje de instalación 100%	2.525.000,00	100	25.250,00	1.500.000,00	100	15.000,00	1.500.000,00	100	15.000,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			92.722.019,00			97.150.900,00			115.981.080,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encargos de ejecución que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades	Importe	Nº Unidades
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Alcalá la Real)	Población	0,00	0	0,00	0	14.272.547,00	50.000
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Alcaudete)	Población	7.776.600,00	11.143	8.095.783,00	11.143	8.419.614,00	11.143
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Andújar)	Población	26.719.601,00	66.003	27.788.385,00	66.003	28.899.920,00	66.003
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Montilla)	Población	24.240.050,00	62.325	25.209.652,00	62.325	26.218.038,00	62.325
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Puente Genil)	Población	13.291.930,00	43.438	13.823.607,00	43.438	14.376.551,00	43.438
1	Prestar asistencia sanitaria especializada (H. Sierra de Segura)	Población	12.070.164,00	26.515	12.552.970,00	26.515	13.055.089,00	26.515
2	Atención sanitaria a pacientes de fuera del área	Nº pacientes	587.029,00	6.500	607.575,00	6.500	628.840,00	6.500
2	Laboratorio	Población	432.426,00	66.003	447.561,00	66.003	463.226,00	66.003
2	Medicación de dispensación extrahospitalaria	Población	413.440,00	66.003	427.910,00	66.003	442.887,00	66.003
2	Otros programas: cáncer de mama	Población diana	145.102,00	2.500	150.181,00	2.500	155.437,00	2.500
2	Rx	Población	45.677,00	66.003	47.276,00	66.003	48.931,00	66.003
3	Adquisición hardware	Porcentaje de instalación 100%	450.000,00	100	1.500.000,00	100	1.800.000,00	100
3	Adquisición software (aplicaciones informáticas)	Porcentaje de instalación 100%	250.000,00	100	500.000,00	100	700.000,00	100
4	Equipamiento cirugía y anestesiología	Población	200.000,00	209.424	200.000,00	209.424	200.000,00	259.424
4	Equipamiento críticos y urgencias	Población	250.000,00	209.424	200.000,00	209.424	200.000,00	259.424
4	Equipamiento diagnóstico por imagen	Población	600.000,00	209.424	600.000,00	209.424	600.000,00	259.424
4	Equipamiento laboratorio y farmacia	Población	200.000,00	209.424	200.000,00	209.424	200.000,00	259.424
4	Equipamiento materno - infantil	Población	300.000,00	209.424	300.000,00	209.424	300.000,00	259.424
4	Equipamiento procesos generales del adulto	Población	1.500.000,00	209.424	2.000.000,00	209.424	2.500.000,00	259.424
4	Equipamiento traumatología y rehabilitación	Población	300.000,00	209.424	300.000,00	209.424	300.000,00	259.424
4	Mobiliario asistencial	Población	175.000,00	209.424	200.000,00	209.424	200.000,00	259.424
5	Adquisición mobiliario no asistencial	Encuesta de satisfacción	250.000,00	9	500.000,00	9	500.000,00	9
6	Mejora de instalaciones	Porcentaje de instalación 100%	2.525.000,00	100	1.500.000,00	100	1.500.000,00	100



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Determinación de Objetivos. Proyectos plurianuales de objetivos a alcanzar PAIF 1-1

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR
Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
Totales			92.722.019,00		97.150.900,00		115.981.080,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Transf de la Jta de Andal.(cód 1700.01.440.58.41C)	83.342.345	86.676.039	104.011.247
Total (C):	83.342.345	86.676.039	104.011.247
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Proporcionar atenc sanit especializ a la población	83.342.345	86.676.039	104.011.247
Total (D):	83.342.345	86.676.039	104.011.247
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: E.P.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Transf de capital de la J.A(cód 1700.01.740.58.41C	7.000.000	8.000.000	9.000.000
Total (C):	7.000.000	8.000.000	9.000.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Mejora oferta asistencial Mejora confort Adaptación diversas áreas del centro Mejora sistemas de información	3.525.000 250.000 2.525.000 700.000	4.000.000 500.000 1.500.000 2.000.000	4.500.000 500.000 1.500.000 2.500.000
Total (D):	7.000.000	8.000.000	9.000.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 8 de enero de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-1

Debe	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) GASTOS (A1 a A16)	2.329.017	5.294.548	5.771.486	5.973.488	6.182.560
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0
3. Gastos de personal	446.423	588.677	611.612	633.018	655.174
a) Sueldos, salarios y asimilados	366.087	447.727	460.656	476.779	493.466
b) Cargas sociales	80.336	140.950	150.956	156.239	161.708
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	1.882.594	4.705.871	5.159.874	5.340.470	5.527.386
a) Servicios exteriores	1.252.914	4.093.760	4.002.780	4.142.878	4.287.878
b) Tributos	224	45.305	12.000	12.420	12.855
c) Otros gastos de gestión corriente	629.456	566.806	1.145.094	1.185.172	1.226.653
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	1.520.888	0	0	0	0
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	0	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	1.520.888	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	1.520.888	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	1.520.888	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto de Explotación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

E.J.A. 2007-2

Ejercicio: 2007

Haber	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
B) INGRESOS (B1 a B13)	3.849.905	5.294.548	5.771.486	5.973.488	6.182.560
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.053.899	1.400.000	1.700.000	1.759.500	1.821.083
a) Ventas	1.053.899	1.400.000	1.700.000	1.759.500	1.821.083
b) Prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	2.796.006	3.894.548	4.071.486	4.213.988	4.361.477
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	519.969	504.605	623.163	644.974	667.547
b) Subvenciones y otras transferencias	1.251.820	1.864.468	1.896.577	1.962.957	2.031.661
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	1.024.217	1.525.475	1.551.746	1.606.057	1.662.269
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6- B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	0	0	0	0
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11- B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ
Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos aplicados a las operaciones	1.912.576	23.000	79.000	553.538	391.475
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	295.309	617.000	635.129	657.358	680.366
a) Inmovilizaciones inmateriales	192.824	90.000	98.000	101.430	104.981
b) Inmovilizaciones materiales	102.485	527.000	537.129	555.928	575.385
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	-1.551.360	432.259	343.001	-135.167	30.234
TOTAL DOTACIONES	656.525	1.072.259	1.057.130	1.075.729	1.102.075



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Presupuesto Capital

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-4

Estado de Recursos	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Recursos procedentes de las operaciones	12.525	317.259	40.000	23.000	12.500
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:					
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	354.200	415.250	469.013	485.428	502.418
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	354.200	415.250	469.013	485.428	502.418
4. Transferencias de financiación de Capital	289.800	339.750	548.117	567.301	587.157
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	656.525	1.072.259	1.057.130	1.075.729	1.102.075



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

E.J.A. 2007-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2005		Avance Liquidación 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008		Presupuesto 2009	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	0,00	1.002.907,00	503.977,00	0,00	43.031,00	0,00	87.320,00	0,00	85.067,00	0,00
4. Acreedores	152.791,00	0,00	69.694,00	0,00	0,00	10.246,00	0,00	10.605,00	0,00	10.976,00
5. Inversiones financieras temporales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	0,00	701.244,00	0,00	141.412,00	310.216,00	0,00	0,00	211.882,00	0,00	43.857,00
8. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	152.791,00	1.704.151,00	573.671,00	141.412,00	353.247,00	10.246,00	87.320,00	222.487,00	85.067,00	54.833,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

Activo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	845.215	144.306	63.435	64.069	64.726
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	440.383	40.000	8.000	8.280	8.570
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	440.383	40.000	8.000	8.280	8.570
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	404.832	104.306	55.435	55.789	56.156
1. Terrenos y construcciones	44.253	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	49.872	48.529	29.282	30.307	31.368
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	41.732	47.299	22.653	21.860	21.039
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	268.975	8.478	3.500	3.622	3.749
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	3.288.317	3.650.882	4.004.129	3.879.567	3.920.777
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	1.796.173	2.300.150	2.343.181	2.430.501	2.515.568
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	1.796.173	2.300.150	2.343.181	2.430.501	2.515.568
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	1.492.144	1.350.732	1.660.948	1.449.066	1.405.209
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	4.133.532	3.795.188	4.067.564	3.943.636	3.985.503



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
A) Fondos propios	2.747.428	2.747.428	2.747.428	2.747.428	2.747.428
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	1.226.540	2.747.428	2.747.428	2.747.428	2.747.428
1. Remanente	1.226.540	2.747.428	2.747.428	2.747.428	2.747.428
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	1.520.888	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.023.650	755.000	1.017.130	882.597	913.488
1. Subvenciones de capital	1.003.542	415.250	469.013	485.428	502.418
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	20.108	339.750	548.117	397.169	411.070
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	362.454	292.760	303.006	313.611	324.587
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	0	0	0	0	0
1. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	362.454	292.760	303.006	313.611	324.587



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2007

Balance de Situación

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

Pasivo	Liquidación 2005	Avance 2006	Previsión 2007	Previsión 2008	Previsión 2009
1. Administraciones públicas	333.351	268.061	277.443	287.153	297.203
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	0	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	29.103	24.699	25.563	26.458	27.384
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	4.133.532	3.795.188	4.067.564	3.943.636	3.985.503



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
EMPRESA: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ	Página: 1
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
En sesión de la Junta General del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz celebrada en fecha 17 de Diciembre del 2004 resultaron aprobados los presupuestos para el ejercicio 2005.	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	
Las partidas más importantes del presupuesto de explotación una vez realizada la liquidación del ejercicio Presupuestario del 2005 son las siguientes.	
A) GASTOS	
Gastos de personal:	
Liquidación del ejercicio 2005: 446.423 €	
Esta partida comprende los gastos de sueldos, salarios, asimilados, y cargas sociales del 2005.	
La liquidación de dicho ejercicio refleja como gasto de personal, que comprende gastos de sueldos, salarios, asimilados por importe de 366.087 €, correspondiente a la plantilla aprobada por el Consorcio en RPT para el 2004, y cargas sociales por un importe de 80.336 €.	
Importe de PAIF 2005: 524.185 €	
Resultando una desviación positiva como consecuencia de la finalización de la colaboración del convenio suscrito con la mancomunidad en materia contable.	
Otros gastos de explotación:	
Liquidación del ejercicio 2005: 1.882.594 €.	
Esta partida comprende los siguientes conceptos: 6a) Servicios exteriores, 6b) Tributos, 6c) Otros gastos de gestión corriente.	
Importe del PAIF 2005: 4.126.665 €	
<u>La partida 6a) Servicios exteriores.</u>	
Liquidación del ejercicio 2005: 1.252.914 €	
Importe PAIF 2005: 3.001.883 €	
Resultando una desviación positiva que proviene de las aportaciones a empresas privadas para la integración tarifaria. Esta desviación es motivada por el corto proceso de implantación en el uso de la tarjeta de transporte ya que estamos en desarrollo de una actividad de consolidación y crecimiento. Otra desviación importante es la que se aprecia en la aportación a empresa privada (servicio marítimo) esta es debida al retraso en el servicio marítimo por problemas técnicos, y de seguridad, que supusieron que no entrase en funcionamiento en el 2005.	
<u>La partida 6b) Tributos.</u>	
Liquidación del ejercicio 2005: 224 €.	
Importe PAIF 2005: 361.241€.	
Resultando una desviación positiva debida a que a lo largo del ejercicio se venia aplicando un porcentaje de desgravación del 22% sobre el 16% del IVA deducible, pero con la publicación de la sentenciael 6 de Octubre del 2005 de la CEE respecto a la hemos procedido en el cuarto trimestre del año a la regularización, de la parte del IVA que no se había deducido el consorcio. Es este el motivo de esta desviación, ya que en virtud de dicha sentencia la prorratea del IVA deja de ser un gasto presupuestario debido a la regularización al final del ejercicio.	
<u>La partida 6c) Otros gastos de gestión corriente.</u>	
Liquidación del ejercicio 2005: 629.456€.	
Importe PAIF 2005: 763.542€.	
La desviación positiva se debe a que no se ha llegado a agotar el gasto que estaba previsto para el ejercicio 2005, entre otros, los servicios de recaudación de la red de venta. Partidas importantes incluidas en estos gastos corrientes son:	
Estudios y trabajos técnicos tiene reconocida la mayor proporción del gasto asignado por importe de 289.908,84 €, habiéndose destinado a la celebración y adjudicación de las contrataciones necesarias para el normal desarrollo de la actividad programada por el Consorcio. Las demás asignaciones, que merecen especial mención, se realizaron en aras de fomentar la publicidad y propaganda de dicha actividad, así como para asumir los gastos ocasionados por los servicios de recaudación de la red de ventas del billete único por nuestra entidad.	
B) INGRESOS	
El importe neto de la cifra de negocio: Liquidación 2005: 1.053.899 €; PAIF 2005: 2.398.413 €.	
Resultando una desviación negativa debido a la reciente implantación de la red de ventas, en su cortoproceso de funcionamiento, con ocasión del lanzamiento del billete único.	
<i>Otros ingresos de explotación.</i>	
Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la COPT de la Junta de Andalucía es de 1.024.217 €	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 8
EMPRESA: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ		Página: 2
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE DOTACIONES <u>Adquisiciones de inmovilizado</u>, con un importe asignado en PAIF 2005 de 518.000 €, se ha liquidado con la cantidad de 295.309 €. Comprende como partidas más importantes las de equipamiento de paradas, con el desarrollo del suministro e instalación de postes, paneles y marquesinas y paneles de mensajes variables puestos en las terminales marítimas y en los centros urbanos dando así información de la puesta en marcha del nuevo servicio marítimo, así como todo lo concerniente a la dotación de la oficina del Consorcio en una etapa de expansión debido las nuevas incorporaciones de personal con las consecuentes inversiones en informática, y los gastos de información destinada a los usuarios con ocasión de la entrada en funcionamiento del servicio marítimo. La desviación positiva es debida a que no se ha agotado la partida de obras de oficina en sede social. ESTADO DE RECURSOS <u>Subvenciones y transferencias de capital</u>, con un importe asignado en presupuesto de 354.200 €, se ha liquidado con la cantidad de 354.200 €. Esta cantidad corresponde a las aportaciones en el momento de la liquidación de todas las administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. <u>Transferencias de financiación de capital</u> : (289.800 €). Se corresponde con las aportaciones asignadas y liquidadas de la Junta de Andalucía en este ejercicio.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA:	CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ	Página: 1
AVANCE LIQUIDACIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). PRESUPUESTO DE EXPLOTACION Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes: A) GASTOS <u>Gastos de personal:</u> Presupuesto 2006: 588.677 € PAIF 2006: 588.677 € Esta partida comprende un avance previsto de los gastos de sueldos, salarios, asimilados, y cargas sociales que se estiman para el 2006. Hasta el momento no se prevé que se vaya a producir ninguna desviación. <u>Otros gastos de explotación:</u> Esta partida comprende los siguientes conceptos: 6a) Servicios exteriores, 6b) Tributos, 6c) Otros gastos de gestión corriente. <u>La partida 6a) Servicios exteriores</u> Presupuesto 2006: 4.093.760 € PAIF 2006: 3.730.000 € Tiene su principal destino en los gastos derivados de las aportaciones a empresas privadas, (autobús) para la integración tarifaria. Es previsible una desviación positiva que de producirse sería debida a un proyecto en el sistema de integración tarifario de las pedanías, que de no llegarse a poner en marcha a lo largo del 2006 produciría la desviación antes mencionada. En cuanto a la puesta en marcha del servicio marítimo, si se prevé que ésta vaya a provocar una desviación positiva, ya que ha comenzado en el mes de Junio, mas tarde de lo inicialmente programado debido a problemas técnicos, una vez comenzado, se puede decir que en el corto periodo de tiempo que lleva en funcionamiento está resultando un éxito. Acerca de su explotación se ha comprometido la cantidad de 1.050.000 € para este año. Otra partida importante sería la destinada a servicios adicionales a los previstos en el Contratos-Programa como son : Conexión al aeropuerto de Jerez (M-050;M-051); (M-032) (Cádiz, Río San Pedro-Campus universitario de Puerto Real); (M-052) (Conexión Río San Pedro, Cádiz, Jerez de la Frontera); (M-130) (San Fernando Campus universitario de Puerto Real),realizadas por el Operador Transportes Comes S.A., y que por el momento está funcionando con total normalidad por lo que no se prevé ninguna desviación. <u>La partida 6b) Tributos.</u> Presupuesto 2006: 45.306 € PAIF 2006: 45.308 € No se prevé que vaya a haber ninguna desviación a lo largo del ejercicio. <u>La partida 6c) Otros gastos de gestión corriente.</u> Presupuesto 2006: 566.806 € PAIF 2006: 865.758 € Tiene su principal destino en Estudios y trabajos técnicos, con una asignación de 190.400 €, y en la que pueden destacarse proyectos como : Consultoría y asistencia a la dirección de Rampas para los Catamaranes Bahía de Cádiz 1 y Bahía de Cádiz 2; asistencia técnica de participación y comunicación, asistencia técnica para la implantación de un sistema de gestión de calidad, asesoramiento en comunicación al cmtbc, y otros. Importantes también la partida de Publicidad y propaganda, asociada a proyectos informativos como son inserción de cuñas radiofónicas, spot publicitarios y publicidad en Mupis informativos principalmente destinados a informar sobre el servicio marítimo, e información actualizada destinadas al usuario final. Se prevé una desviación en exceso sobre lo presupuestado, en cuanto a estas partidas, debido a los numerosos proyectos que como consecuencia lleva la puesta en marcha del servicio marítimo. B) INGRESOS <u>Importe neto de la cifra de negocios.</u> Presupuesto 2006: 1.400.000 € PAIF 2006: 1.859.300 € La desviación en relación al PAIF 2006, puede deberse a un primer anteproyecto de presupuesto 2006, y que tenía prevista un mayor importe en cuanto a la cifra de negocio. <u>Otros ingresos de explotación.</u> Presupuesto 2006: 3.894.548 €. PAIF 2006: 3.389.943€ Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la COPT de la Junta de Andalucía es de 1.525.475€. PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE DOTACIONES <u>Adquisiciones de inmovilizado.</u> Total Presupuestado 617.000€. En concepto de Inmovilizado Inmaterial 90.000 €, y en concepto de Adquisiciones en Inmovilizado Material la diferencia: 527.000 € Como partidas más importantes en el presupuesto del 2006, cabe destacar, en orden a las obligaciones reconocidas, la de Equipamiento de paradas (marquesinas, suministro de paneles) Equipos de procesos informáticos, Información a los usuarios y demás gastos que se consideren necesarios para el perfecto funcionamiento del Consorcio Metropolitano de Transportes de la		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		E.J.A. 9
EMPRESA:	CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ	Página: 2
AVANCE LIQUIDACIÓN		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas). Bahía de Cádiz, que supongan una inversión para el mismo. Así como otros elementos de dotación mínima necesarios para la puesta en marcha del Bahía de Cádiz 1; Bahía de Cádiz 2, para la puesta en marcha del servicio marítimo. No es previsible una desviación que pueda destacarse en relación a esta partida. ESTADO DE RECURSOS Subvenciones y transferencias de capital, con un importe asignado en presupuesto de 415.250 € Esta cantidad corresponde a las aportaciones de las administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital, con un importe asignado en presupuesto de 339.750 € Corresponde a las aportaciones que la Junta de Andalucía ha de realizar por este concepto.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2007

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 10
EMPRESA: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ	Página: 1
PREVISIÓN	
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:	
A) GASTOS	
Gastos de personal: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2007 es de 611.612 €	
Esta partida comprende los gastos de sueldos, salarios, asimilados, y cargas sociales para el próximo ejercicio 2007. De los que 460.656 € se asignarán a gastos de sueldos, salarios, asimilados correspondientes a la plantilla prevista por el Consorcio para el 2007, y 150.956 € se asignarán a cargas sociales.	
Otros gastos de explotación: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2007 es de 5.159.874 €. Esta partida comprende: 6a) servicios exteriores, 6b) tributos, 6c) otros gastos de gestión corriente.	
<u>La partida 6.a) Servicios exteriores,</u> con una asignación de 4.002.780 €, prevé los gastos que se ocasionarán con motivo de las aportaciones a operadores de transporte para compensar la menor recaudación que implica el sistema tarifario integrado, tanto en autobús(2.110.000 €) como en servicio marítimo(1.000.000 €), aportación a empresa privada para mejoras de nuevos servicios adicionales previstos en el contrato programa que son los correspondientes a las líneas (M-050;M-051;M-032;M-052;M130) así como aquellas otras líneas que están actualmente en estudio para su puesta en marcha (700.000 €), y otras aportaciones destinadas a empresas privadas para la puesta en marcha de un proyecto de pedanías.	
<u>La partida 6.b)Tributos.</u> Se ha previsto una cantidadde 12.000 €, principalmente destinada a los gastos de las distintas publicaciones en BOE, BOP y BOJA que por necesidad de nuestro funcionamiento y proyectos son necesarios.	
<u>La partida 6.c) Otros gastos de gestión corriente,</u> con una asignación de 1.145.094 €, prevista en el de Anteproyecto para el año 2007.	
Tiene su principal destino entre otros gastos, los referidos a Estudios y trabajos técnicos con un importe de 198.600 € entre sus proyectos (consultaría por concursos varios, estudios del servicio marítimo, reparación atraque y nuevas líneas). Del mismo modo, en este capítulo cabe destacar los proyectosprevistos de Mantenimiento, instalaciones y utillaje, con un importe de 76.030,48 €, (incluye el mantenimiento de postes, paneles y marquesinas) los gastos de Arrendamientos de buques del servicio marítimo, (211.164 €, que incluye el arrendamiento de tres barcos), Publicidad y propaganda, (150.000 €)destinados a dar publicidad al Consorcio Metropolitano de Transporte mediante los distintos medios de comunicacióncomo televisión, radio, prensa); Servicios de recaudación de la entidad (69.020 €). Además de las obligaciones económicas derivadas de los distintos convenios de colaboración entre los Consorcios Metropolitanos de Transportes de Andalucía, y que serán financiados con una aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía por importe de 164.380 € dichos convenios son:	
- Convenio de colaboración para la mejora de los sistemas de recogida de datos y atención al usuario Call Center (74.745€)	
- Convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos en común como son:	
BTC Interoperatividad: Adaptación de sistemas principal y adaptación canceladoras (13.378 €); Programa transporte limpio(Proyecto biodiesel) (76.000 €)	
B) INGRESOS	
<u>Importe neto de la cifra de negocios,</u> con una cantidad asignada de 1.700.000 €para el año 2007. Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte previstos para el año 2007.	
<u>Otros ingresos de explotación,</u> con una cantidad asignada de 4.071.486 €. Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 1.551.746 €	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
ESTADO DE DOTACIONES	
<u>Adquisiciones de inmovilizado,</u> con una asignación prevista para el año 2007de635.129 €	
Comprende como partidas más importantes las inversiones en Equipamientos de paradas (140.000 €), en Información a los usuarios (224.745 €), e Inversiones inmateriales (98.000 €), así como Inversionesde reposiciónde paneles, postes y marquesinas (63.000 €).	
ESTADO DE RECURSOS	
<u>Subvenciones y transferenciasde capital,</u> con una asignación prevista de 469.013 €	
Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía.	
<u>Transferencias de financiación de capital,</u> con una asignación prevista de 548.117 €	
Se corresponde a las aportaciones detransferencia de capital de la Junta de Andalucía (383.737 €), más una	
Aportación extraordinaria de la Junta de Andalucíapor importe de 164.380 €	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2007			Ejercicio 2008			Ejercicio 2009		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Aportación e empr. públicas y otros entes públicos	nº actuaciones	1.000,00	23	43,48	1.035,00	23	45,00	1.071,00	23	46,57
2	Aportación a empresas privadas	no aplica	2.505.875,00	0	0,00	2.593.580,00	0	0,00	2.684.356,00	0	0,00
3	Inversiones en inmovilizado	nº inversiones	251.391,00	8	31.423,88	260.190,00	8	32.523,75	269.296,00	8	33.662,00
4	Cobertura de costes de estructura	nº viajeros	1.548.486,00	5.103.997	0,30	1.602.684,00	5.103.997	0,31	1.658.778,00	5.103.997	0,32
5	Consortio tte Bahía Cádiz (PDP 95)Act corriente	nº viajeros	1.551.746,00	4	387.936,50	1.606.056,00	4	401.514,00	1.662.268,00	4	415.567,00
6	Consortio tte Bahía Cádiz(PDP 95)Activ inversora	no aplica	548.117,00	0	0,00	567.301,00	0	0,00	587.157,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			6.406.615,00			6.630.846,00			6.862.926,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del Total Debe (epígrafes A.1 a A.16) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del Presupuesto de Capital del ejercicio, además se sumará el total (D) de la hoja Paif 2-4 cuando existan encargos de ejecución que no pasen por la cuenta de resultados



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	1.1 A empr. públicas para integrac. cercanías RENFE	nº actuaciones	1.000,00	21	1.035,00	21	1.071,00	21
2	2.1 A empr. privadas para imagen autobuses según cto-programa (act.inversora)	nº autobuses	40.000,00	10	41.400,00	10	42.849,00	10
2	2.2 A empr. privadas servicio marítimo sist.cancelación según cto-programa (act.inversora)	nº barcos	18.000,00	3	18.630,00	3	19.282,00	3
2	2.3 A empr. privadas para compensación menor recaudación (act.corriente)	nº viajeros/días	1.058.254,00	16.000	1.095.292,00	16.000	1.133.628,00	16.000
2	2.4 A empr.privadas por servicio marítimo (act.corriente)	nº viajeros/día	500.000,00	1.600	517.500,00	1.600	535.613,00	1.600
2	2.5 A empr.privadas por nuevos servicios (act.corriente)	nº de nuevos servicios	889.621,00	5	920.758,00	5	952.984,00	5
3	3.1. Inversiones en inmovilizado	nº inversiones(material e inmaterial)	251.391,00	8	260.190,00	8	269.296,00	8
4	4.1. Cobertura de costes de estructura	nº viajeros	1.548.486,00	5.103.997	1.602.684,00	5.103.997	1.658.778,00	5.103.997
5	Tr.corrientes a empr. privadas	nº inversiones	1.551.746,00	4	1.606.056,00	4	1.662.268,00	4
6	6.1. Transf. de capital a empresas privadas	nº inversiones	383.737,00	2	397.167,00	2	411.068,00	2
6	6.2. Convenio de colaboración entre consorcios	nº de convenios	164.380,00	3	170.134,00	3	176.089,00	3
Totales			6.406.615,00		6.630.846,00		6.862.926,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.13.00.03.00.445.80.51B	1.551.746	1.606.057	1.662.269
Total (C):	1.551.746	1.606.057	1.662.269
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Cobertura costes estructura	696.818	721.209	746.450
A empr. privadas compensac.tarifaria.cto-programa	181.714	188.073	194.656
A empr.privadas por servicios marítimos	381.107	394.445	408.251
A empr. públicas y otros (integrac cercanías RENFE	1.000	1.035	1.071
A empr.privadas por nuevos servicios	291.107	301.295	311.841
Total (D):	1.551.746	1.606.057	1.662.269
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2007

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2007

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: CONSORCIO TRANSP. B. CADIZ

Ejercicio: 2007

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	
	Importe	Importe	Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.13.00.03.00.745.80.51B	548.117	567.301	587.157	
Total (C):	548.117	567.301	587.157	
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Aportac.extraord. conv. colaboracion entre consorc Inversiones en inmovilizado A empr. privadas, sistema cancelacion A empr.privadas para imagen autobuses-cto.program	164.380 347.737 18.000 18.000	170.133 359.908 18.630 18.630	176.088 372.505 19.282 19.282	
Total (D):	548.117	567.301	587.157	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 16/2007, de 16 de enero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

El presente Decreto tiene por objeto adecuar la relación de puestos de trabajo de la Administración General correspondiente a la Consejería de Educación, en los términos que se regulan a continuación.

Se procede a incluir en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, los puestos necesarios para el funcionamiento de los nuevos centros educativos creados por el Decreto 117/2006, de 20 de junio, que tienen incidencia efectiva sobre la relación de puestos de trabajo, a saber: Instituto de Educación Secundaria de Aguadulce, (Roquetas del Mar, Almería); Instituto de Educación Secundaria de Sevilla; Escuelas Oficiales de Idiomas de Huércal-Overa (Almería), Algeciras (Cádiz), Pozoblanco (Córdoba), Loja (Granada), Aracena (Huelva); Villacarrillo (Jaén), Antequera (Málaga), y Écija (Sevilla).

Prosiguiendo con la adecuación de la relación de puestos de trabajo a lo establecido en el Decreto 117/2006, de 20 de junio, se procede a la supresión de puestos de trabajo del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Manuel de Falla» de Cádiz.

Se procede a incluir en la relación de puestos de trabajo referida, los puestos necesarios para el funcionamiento de las Secciones de Educación Secundaria creadas por Orden de 14 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Aguadulce» de Aguadulce (Almería) y Sección del Instituto de Educación Secundaria «Miguel Servet» de Sevilla.

Asimismo, para llevar a cabo la adecuación de la relación de puestos de trabajo a lo establecido en la Orden de 14 de marzo de 2006, se procede a la eliminación de puestos derivada de la supresión de las siguientes Secciones de Educación Secundaria Obligatoria: Sección del Instituto de Educación Secundaria «Sierra de Gádor» de Berja (Almería), y Sección del Instituto de Educación Secundaria «Saladillo» de Algeciras (Cádiz).

Se crean doscientas cincuenta plazas de monitores de educación especial, al objeto de poder llevar a cabo la aplicación adecuada de lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, ejerciendo la acción compensadora del sistema educativo para atender a la población escolar que presenta necesidades educativas especiales y que, por tal motivo, requiere, en un período de escolarización a lo largo de toda ella, determinados apoyos y actuaciones específicas, por padecer discapacidades físicas o sensoriales o por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas o con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

Dichas plazas se crean para atender las necesidades de monitores de educación especial de las zonas a cubrir, coincidiendo las mismas con la delimitación geográfica de los Equipos de Orientación Educativa.

Se crean plazas de Administrativos de zona, para atender las necesidades de los Centros educativos incluidos en la delimitación geográfica de los Centros de Profesorado.

Se procede a la modificación de la adscripción de determinadas plazas de Ordenanzas, que cambian de personal funcionario a personal laboral, y de diversas plazas de Auxiliares Administrativos, que cambian de personal laboral a personal funcionario.

Se realizan modificaciones puntuales de la relación de puestos de trabajo de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación para adaptarla a las necesidades actuales y a la pérdida de las competencias en materia de Fundaciones.

Se suprime la experiencia, formación y titulación(es) de los puestos de libre designación y de los puestos base adscritos a

los Cuerpos Generales de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondientes a la Consejería de Educación.

Por último, se suprime el modo de acceso SO (selección por oposición) de los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino distinto al nivel inferior del grupo al que pertenezcan y cuya área funcional/relacional sea la de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de enero de 2007,

DISPONGO

Artículo uno. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Artículo dos. Modificación de requisitos.

Queda suprimida la experiencia, formación y titulación(es) de los puestos de libre designación y de los puestos base adscritos a los Cuerpos Generales de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondientes a la Consejería de Educación.

Artículo tres. Modificación del modo de acceso.

Queda suprimido el modo de acceso SO (selección por oposición) que tengan los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino distinto al nivel inferior del grupo al que pertenezcan y cuya área funcional/relacional sea la de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 16 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN															
Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA															
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
9504610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SG,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	6.839,28	SEVILLA				

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
														EUROS	
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
MODIFICADOS															
1750010	COORD. GRAL. PLANIF. Y CONTROL PRESUPUESTARIO	1	F	PLD	A	P-A11	PRES.Y GEST. ECON.	30 XXXX-	24.046,56	4					SEVILLA
1750010	COORD. GRAL. PLANIF. Y CONTROL PRESUPUESTARIO	1	F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	30 XXXX-	24.046,56	4					SEVILLA
1051610	SC. SUBVENCIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.550,24	2					SEVILLA
1051610	SC. SUBVENCIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2					SEVILLA
2606010	ASESOR TECNICO-INFORMES	3	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.586,60	2	LDO. DERECHO				SEVILLA
2606010	ASESOR TÉCNICO INFORMES	3	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.143,16	2	LDO. DERECHO				SEVILLA
1047310	ASESOR TECNICO-RECLAMACIONES PREVIAS	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	6.559,92	2	LDO. DERECHO				SEVILLA
1047310	A.TCO.-RECLAMACIONES PREVIAS	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.998,72		LDO. DERECHO				SEVILLA
1043810	SC.REGIMEN INTERIOR Y A.G.	1	F	PC	B-C	P-B11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.910,16	2					SEVILLA
1043810	SC.REGIMEN INTERIOR Y A.G.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.910,16	2					SEVILLA
1045810	DP. FUNDACIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2					SEVILLA
1045810	DP. PATRIMONIO EDUCATIVO	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.394,80	2					SEVILLA
1048910	AYUDANTE ARCHIVO ARCHIVO CENTRAL	2	F	PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XXXX-	8.670,60						SEVILLA
1048910	AYUDANTE ARCHIVO ARCHIVO CENTRAL	2	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XXXX-	8.670,60						SEVILLA
7110710	CONDUCTOR	5	L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	1.681,56						SEVILLA
7110710	CONDUCTOR	6	L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	1.681,56						SEVILLA
1046610	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12						SEVILLA
1046610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12						SEVILLA
8759810	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76						SEVILLA
8759810	TITULADO SUPERIOR	5	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.568,76						SEVILLA
7105010	CONDUCTOR	2	F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64						SEVILLA
7105010	CONDUCTOR	1	F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64						A EXTINGUIR ADS. SEVILLA
7105010	CONDUCTOR	1	F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64						A EXTINGUIR ADS. SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Formación	
										EUROS			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFICACIÓN Y CENTROS

SEVILLA

MODIFICADOS

2605110 SC. PLANTILLA EDUC. REGIMEN ESPECIAL.... 1 F PC AX A-B P-A11 RECURSOS HUMANOS 25 XX-- 6.599,16 2 SEVILLA

2605110 SC. PLANTILLAS EDUC. REG. ESPECIAL..... 1 F PC AX A-B P-A11 RECURSOS HUMANOS 25 XXXX- 11.550,24 2 SEVILLA

SUPRIMIDOS

9504710 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.047,12 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTDP	Exp EUROS	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

SEVILLA

MODIFICADOS

1050110	ASESOR TECNICO-RÉGIMEN JURÍDICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO	24 XXXX-	11.586,60	2 LDO. DERECHO				SEVILLA
1050110	ASESOR TÉCNICO RÉGIMEN JURÍDICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO	25 XXXX-	12.143,16	2 LDO. DERECHO				SEVILLA
9504810	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC-SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12					SEVILLA
9504810	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12					SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOV.EDUCAT.Y FORMAC. PROFESORADO

CENTRO DESTINO: D.G. INNOV.EDUCAT.Y FORMAC. PROFESORADO

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9504910 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.839,28 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FORMAC. PROFES. Y EDUCAC. PERMANENTE

CENTRO DESTINO: INST.AND. CUALIFICACIONES PROFESIONALES

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9505010 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 6.839,28 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARTICIP. Y SOLIDAR.EN LA EDUCACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. PARTICIP. Y SOLIDAR.EN LA EDUCACIÓN

SEVILLA

SUPRIMIDOS

9504410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X---	4.047,12				SEVILLA
9504310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	6.839,28				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA															
SUPRIMIDOS															
1121110	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.047,12					ALMERÍA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ABDERA"															
MODIFICADOS															
2227210	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----		1.461,60					ADRA	
2227210	ORDENANZA.....	4 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----		1.461,60					ADRA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GAVIOTA"															
MODIFICADOS															
1164210	LIMPIADOR/A.....	3 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----		1.461,60					ADRA	
1164210	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----		1.461,60					ADRA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
AÑADIDOS															
10798910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	S,PC	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---		2.123,64					ADRA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
AÑADIDOS															
10799210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---		2.123,64					MACAEL	
10799310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---		2.123,64					TIJOLA	
10799110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---		2.123,64					ALBOX	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.1 (C.P. SORDOS)															
AÑADIDOS															
10758110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---		2.123,64					ALMERÍA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.2															
AÑADIDOS															
10758210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---		2.123,64					ALMERÍA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.3 (C.P. PRINCESA SOFIA)															
AÑADIDOS															
10758310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---		2.123,64					ALMERÍA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-4															
AÑADIDOS															
10758410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---		2.123,64					ALMERÍA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA															
CENTRO DESTINO: COL. EDUC. PRIM. "VIRGEN DEL PILAR"															
ALMERIA															
SUPRIMIDOS															
1165710	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX----	1.748,88							ALMERIA	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SAN LUIS"															
ALMERIA															
AÑADIDOS															
10759810	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX----	1.748,88							ALMERIA	
CENTRO DESTINO: REAL CONSERVATORIO PROF. DE MUSICA															
ALMERIA															
MODIFICADOS															
1186110	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60							ALMERIA	
1186110	ORDENANZA.....	4 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60							ALMERIA	
1186210	LIMPIADOR/A.....	3 L	PC,S	V	LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60							ALMERIA	
1186210	LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S	V	LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60							ALMERIA	
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA															
ALMERIA															
SUPRIMIDOS															
1757110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V	LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60							ALMERIA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. (ZONA NORTE)															
ALMERIA															
AÑADIDOS															
10790810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64							ALHANA DE ALMERIA	
10799510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64							FIJANA	
10758510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64							ALMERIA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA I"															
ALMERIA															
AÑADIDOS															
10757810	ADMINISTRATIVO ZONA.....	2 F	SO,PC	C	P-C1 ADM. PÚBLICA	15 XX----	4.576,32							ALMERIA	
MODIFICADOS															
3243310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	14 XX----	4.376,16							ALMERIA	
3243310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64							ALMERIA	
CENTRO DESTINO: SEC. I.E.S. "SIERRA DE GADOR"															
BERJA															
SUPRIMIDOS															
7771910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60							BERJA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE GADOR"															
BERJA															
AÑADIDOS															
10762610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1 ADM. PÚBLICA	14 XX----	4.376,16							BERJA	
MODIFICADOS															
1171210	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60							BERJA	
1171210	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60							BERJA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA														
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "URBINA CARRERA"														
CANTORÍA														
SUPRIMIDOS														
1171710	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20			CANTORÍA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ÁLMERÍA III"														
CUEVAS DEL ALMANZORA														
AÑADIDOS														
10750010	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32			CUEVAS DEL ALMANZORA	
MODIFICADOS														
1188810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			CUEVAS DEL ALMANZORA	
1188810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64			CUEVAS DEL ALMANZORA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
EJIDO (EL)														
AÑADIDOS														
10799010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			AGUADULCE	
10790310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			ROQUETAS DE MAR	
10790410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			SANTA MARIA DEL AGUI	
10790710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			EJIDO (EL)	
SUPRIMIDOS														
1163110	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I		PEDAGOGO PSICÓLOGO		00 XX---	3.314,88	LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. PED.A		EJIDO (EL)	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ÁLMERÍA II"														
EJIDO (EL)														
AÑADIDOS														
10757910	ADMINISTRATIVO ZONA.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32			EJIDO (EL)	
MODIFICADOS														
1188710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			EJIDO (EL)	
1188710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64			EJIDO (EL)	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
HUERCAL-OVERA														
AÑADIDOS														
10799410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			CUEVAS DEL ALMANZORA	
10799610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			MOJACAR	
10790510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			VELEZ BLANCO	
10790610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			VELEZ RUBIO	
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS														
HUERCAL-OVERA														
AÑADIDOS														
10013710	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----	1.461,60			HUERCAL-OVERA	
10764810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32			HUERCAL-OVERA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Euros	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EMILIO MANZANO"															
LAUJAR DE ANDARAX															
MODIFICADOS															
3336410	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60				LAUJAR DE ANDARAX	
3336410	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60				LAUJAR DE ANDARAX	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA MOJONERA"															
MOJONERA (LA)															
MODIFICADOS															
2726910	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60				MOJONERA (LA)	
2726910	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60				MOJONERA (LA)	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAR SERENA"															
PULPI															
MODIFICADOS															
1185210	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60				PULPI	
1185210	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60				PULPI	
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA															
AGUADULCE															
AÑADIDOS															
10016510	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60				AGUADULCE	
10764910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1			ADM. PÚBLICA	15 XX----	4.576,32				AGUADULCE	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
VICAR															
MODIFICADOS															
10791110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64				MOJONERA (LA)	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ															
MODIFICADOS															
1126210	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	4.047,12			CADIZ		
1126210	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 X----	4.047,12			CADIZ		
SUPRIMIDOS															
2657410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR			00 X----	2.056,32	ARQUITECTO		CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
AÑADIDOS															
10791310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III	MONITOR EDUC. ESP.			00 XX----	2.123,64			BARRIOS [LOS]		
10791910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III	MONITOR EDUC. ESP.			00 XX----	2.123,64			LINEA DE LA CONCEPCI		
10792710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III	MONITOR EDUC. ESP.			00 XX----	2.123,64			TARIFA		
10791010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III	MONITOR EDUC. ESP.			00 XX----	2.123,64			ALGECIRAS		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CIUDAD DE ALGECIRAS"															
MODIFICADOS															
7769910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX----	4.376,16			ALGECIRAS		
7769910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX----	4.376,16			ALGECIRAS		
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS															
AÑADIDOS															
10013810	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA			00 X----	1.461,60			ALGECIRAS		
10765010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 XX----	4.576,32			ALGECIRAS		
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S."SALADILLO"ALGECIRAS															
SUPRIMIDOS															
7069610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX----	4.376,16			ALGECIRAS		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ IV"															
AÑADIDOS															
10758910	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 XX----	4.576,32			ALGECIRAS		
MODIFICADOS															
3245010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX----	4.376,16			ALGECIRAS		
3245010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.894,64			ALGECIRAS		
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
AÑADIDOS															
10791610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX----	2.123,64			ESPERA		
10792610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX----	2.123,64			SAN JOSE DEL VALLE		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. Asignaturas	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADALPEÑA" ARCOS DE LA FRONTERA													
MODIFICADOS													
3340210	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----		1.461,60				ARCOS DE LA FRONTERA
3340210	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----		1.461,60				ARCOS DE LA FRONTERA
3340110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX----		4.376,16				ARCOS DE LA FRONTERA
3340110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX----		4.376,16				ARCOS DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: E.O.E. BARBATE													
AÑADIDOS													
10791210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----		2.123,64				BARBATE
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VICENTE ALEIXANDRE" BARBATE													
MODIFICADOS													
3340410	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----		1.461,60				BARBATE
3340410	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----		1.461,60				BARBATE
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASAS VIEJAS" BENALUP													
MODIFICADOS													
1895110	LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----		1.461,60				BENALUP
1895110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----		1.461,60				BENALUP
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.1 CADIZ													
AÑADIDOS													
10759010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----		2.123,64				CADIZ
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.2 CADIZ													
AÑADIDOS													
10792310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----		2.123,64				PUERTO REAL
10792510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----		2.123,64				SAN FERNANDO
10759110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----		2.123,64				CADIZ
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM."MANUEL DE FALLA" CADIZ													
SUPRIMIDOS													
1197910	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX----		1.748,88				CADIZ
CENTRO DESTINO: ESCUELA DE AA.AA. Y OO. AA. CADIZ													
MODIFICADOS													
1198910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----		1.461,60				CADIZ
1198910	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----		1.461,60				CADIZ
CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PR."FERMIN SALVOCHEA" CADIZ													
AÑADIDOS													
10762510	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX----		1.748,88				CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS														
AÑADIDOS														
10762410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 XX---	4.576,32				CADIZ
CENTRO DESTINO: EQUIPO APOYO DE ADULTOS														
CÁDIZ														
SUPRIMIDOS														
1896410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		PEDAGOGO			00 XX---	3.314,88		LDO.CIENC.EDUC. PEDA		CADIZ
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ I"														
CÁDIZ														
AÑADIDOS														
10758610	ADMINISTRATIVO ZONA.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 XX---	4.576,32				CADIZ
MODIFICADOS														
3244510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.376,16				CADIZ
3244510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.894,64				CADIZ
CENTRO DESTINO: COL. PUBL."AL-ANDALUS" FUNDACION LEOZ														
CHICLANA DE LA FRONT														
MODIFICADOS														
1214110	COCINERO.....	2 L	PC,S	IV		COCINERO			00 X----	1.752,84				CHICLANA DE LA FRONT
1214110	COCINERO.....	1 L	PC,S	IV		COCINERO			00 X----	1.752,84				CHICLANA DE LA FRONT
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LOS MOLINOS"														
CONIL DE LA FRONTERA														
MODIFICADOS														
833710	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA			00 X----	1.461,60				CONIL DE LA FRONTERA
833710	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA			00 X----	1.461,60				CONIL DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
JEREZ DE LA FRONTERA														
AÑADIDOS														
10791810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS														
JEREZ DE LA FRONTERA														
SUPRIMIDOS														
7070810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60				JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PADRE LUIS COLOMA"														
JEREZ DE LA FRONTERA														
SUPRIMIDOS														
1202110	JARDINERO.....	1 L	PC,S	V		JARDINERO			00 X----	1.461,60				JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ II"														
JEREZ DE LA FRONTERA														
AÑADIDOS														
10758710	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 XX---	4.576,32				JEREZ DE LA FRONTERA
MODIFICADOS														
3244710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.376,16				JEREZ DE LA FRONTERA
3244710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.894,64				JEREZ DE LA FRONTERA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: E.O.E.													
JIMENA DE LA FRONTER													
AÑADIDOS													
10791710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			JIMENA DE LA FRONTER
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MENENDEZ TOLOSA"													
MODIFICADOS													
2236010	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			LINEA DE LA CONCEPCI
2236010	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			LINEA DE LA CONCEPCI
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"													
MODIFICADOS													
2236810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	2	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	1.778,04			LINEA DE LA CONCEPCI
2236810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	1.778,04			LINEA DE LA CONCEPCI
SUPRIMIDOS													
9385910	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V			TELEFONISTA	00 X----	1.461,60			LINEA DE LA CONCEPCI
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAR DE PONIENTE"													
MODIFICADOS													
1204810	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			LINEA DE LA CONCEPCI
1204810	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			LINEA DE LA CONCEPCI
CENTRO DESTINO: E.O.E.													
MEDINA-SIDONIA													
AÑADIDOS													
10791410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			CHICLANA DE LA FRONT
10794310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			PATERNA DE RIVERA
CENTRO DESTINO: E.O.E.													
OLVERA													
AÑADIDOS													
10790910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			ALCALA DEL VALLE
CENTRO DESTINO: E.O.E.													
PUERTO DE SANTA MARI													
AÑADIDOS													
10792210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			PUERTO DE SANTA MARI
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL CARMEN"													
MODIFICADOS													
2238010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	4	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	1.778,04			PUERTO REAL
2238010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	3	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	1.778,04			PUERTO REAL
SUPRIMIDOS													
2237810	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.056,32			PUERTO REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico R.FIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.1															
SANLUCAR DE BARRAMED															
AÑADIDOS															
10791510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		CHIPIONA		
10792110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	S,PC		III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		ROTA		
10792410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		SANLUCAR DE BARRAMED		
CENTRO DESTINO: COLEGIO "EL PICACHO"															
SANLUCAR DE BARRAMED															
AÑADIDOS															
10983410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60		SANLUCAR DE BARRAMED		
MODIFICADOS															
9637510	CAMARERO - LIMPIEZA.....	15 F	PC,SO		E		P-E2	ADM. PÚBLICA		12 X----	3.751,20		SANLUCAR DE BARRAMED		
9637510	CAMARERO - LIMPIEZA.....	14 F	PC,SO		E		P-E2	ADM. PÚBLICA		12 X----	3.751,20		PLAZAS A EXTINGUIR: 15 SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 14		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BOTANICO"															
SANLUCAR DE BARRAMED															
AÑADIDOS															
10760310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC		C		P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32		SANLUCAR DE BARRAMED		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FRANCISCO PACHECO"															
SANLUCAR DE BARRAMED															
MODIFICADOS															
7069110	LIMPIADORA.....	4 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60		SANLUCAR DE BARRAMED		
7069110	LIMPIADORA.....	2 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60		SANLUCAR DE BARRAMED		
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
UBRIQUE															
AÑADIDOS															
10792010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		PRADO DEL REY		
10792810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		UBRIQUE		
SUPRIMIDOS															
1190510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S		I			PEDAGOGO PSICÓLOGO		00 XX---	3.314,88	LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA	UBRIQUE		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA LOMA"															
VILLAMARTIN															
AÑADIDOS															
10763510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC		C		P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32		VILLAMARTIN		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ III"															
VILLAMARTIN															
AÑADIDOS															
10758810	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC		C		P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32		VILLAMARTIN		
MODIFICADOS															
1230810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D		P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16		VILLAMARTIN		
1230810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D		P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64		VILLAMARTIN		

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
								Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA																
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.2																
CORDOBA																
AÑADIDOS																
10759610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64					CORDOBA		
MODIFICADOS																
1232810	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S		I		PEDAGOGO PSICÓLOGO	00 XX---	3.314,88		LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA			CORDOBA		
1232810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S		I		PEDAGOGO PSICÓLOGO	00 XX---	3.314,88		LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA			CORDOBA		
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "ALJOKANI"																
CORDOBA																
MODIFICADOS																
1240710	AYUDANTE COCINA.....	1 L	PC,S		V		AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20					CORDOBA		
1240710	AYUDANTE COCINA.....	2 L	PC,S		V		AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20					CORDOBA		
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "LA ADUANA"																
CORDOBA																
AÑADIDOS																
10759910	ORDENANZA.....	1 L	S,PC		V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60					CORDOBA		
9984910	COCINERO.....	1 L	PC,S		IV		COCINERO	00 X----	1.752,84					CORDOBA		
SUPRIMIDOS																
2242010	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO		E		ADM. PÚBLICA	12 X----	3.751,20					CORDOBA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. N-1 "VALHAKEN II"																
CORDOBA																
SUPRIMIDOS																
8307910	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S		IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	1.708,92					CORDOBA		
1897610	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S		III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	1.778,04					CORDOBA		
8307410	JEFE SV. TECHICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S		III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.107,08					CORDOBA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. N-2 "GRAN CAPITAN"																
CORDOBA																
MODIFICADOS																
2244510	ORDENANZA.....	5 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60					CORDOBA		
2244510	ORDENANZA.....	7 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60					CORDOBA		
2244210	AUXILIAR TECNICO.....	2 F	PC		D		ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.525,20					CORDOBA		
2244210	AUXILIAR TECNICO.....	1 F	PC		D		ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.525,20					CORDOBA		
SUPRIMIDOS																
2244410	ORDENANZA.....	2 F	PC,SO		E		ADM. PÚBLICA	12 X----	3.751,20					CORDOBA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FIDIANA"																
CORDOBA																
MODIFICADOS																
1263010	ORDENANZA.....	3 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60					CORDOBA		
1263010	ORDENANZA.....	4 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60					CORDOBA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
														EUROS
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAIMONIDES" CORDOBA														
MODIFICADOS														
1242410	ORDENANZA.....	5	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			CORDOBA	
1242410	ORDENANZA.....	6	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			CORDOBA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LUIS DE GONGORA" CORDOBA														
SUPRIMIDOS														
2241010	AUXILIAR TECNICO.....	1	F	PC	D	P-D2		ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.190,40			CORDOBA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SENECA" CORDOBA														
MODIFICADOS														
1243210	ORDENANZA.....	4	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			CORDOBA	
1243210	ORDENANZA.....	5	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			CORDOBA	
SUPRIMIDOS														
2241410	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1		ADM. PÚBLICA	12 X----	3.751,20			CORDOBA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.3 CORDOBA														
AÑADIDOS														
10793010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			CARLOTA [LA]	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-4 CORDOBA														
SUPRIMIDOS														
1899010	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			PEDAGOGO PSICÓLOGO	00 XX---	3.314,88		LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDA	CORDOBA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA FUENSANTA" CORDOBA														
MODIFICADOS														
1259910	ORDENANZA.....	5	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			CORDOBA	
1259910	ORDENANZA.....	6	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			CORDOBA	
SUPRIMIDOS														
6974310	ORDENANZA.....	1	F	PC,S	E	P-E1		ADM. PÚBLICA	12 X----	3.751,20			CORDOBA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TRASSIERRA" CORDOBA														
AÑADIDOS														
10760510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			CORDOBA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ALVARO" CORDOBA														
AÑADIDOS														
10760610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			CORDOBA	
SUPRIMIDOS														
2659510	ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	III			ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.162,88			CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPD	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA I"														
CORDOBA														
AÑADIDOS														
10759210	ADMINISTRATIVO ZONA.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	XX---	4.576,32				CORDOBA
MODIFICADOS														
2245110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				CORDOBA
2245110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64				CORDOBA
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
HORNACHUELOS														
AÑADIDOS														
10793110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00	XX---	2.123,64				PALMA DEL RIO
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "VICTORIA DIEZ"														
HORNACHUELOS														
SUPRIMIDOS														
1246710	AYUDANTE COCINA.....	2	L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA	00	X----	1.636,20				HORNACHUELOS
1246810	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV		COCINERO	00	X----	1.752,84				HORNACHUELOS
CENTRO DESTINO: COL.PUBL."NTRA.SRA.DE LA PIEDAD"														
IZNAJAR														
MODIFICADOS														
1246910	COCINERO.....	2	L	PC,S	IV		COCINERO	00	X----	1.752,84				IZNAJAR
1246910	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV		COCINERO	00	X----	1.752,84				IZNAJAR
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JUAN DE AREJULA"														
LUCENA														
AÑADIDOS														
10760710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	XX---	4.576,32				LUCENA
SUPRIMIDOS														
6258710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00	XX---	2.070,36				LUCENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EMILIO CANALEJO OLM."														
MONTILLA														
MODIFICADOS														
1249210	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V		ORDENANZA	00	X----	1.461,60				MONTILLA
1249210	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V		ORDENANZA	00	X----	1.461,60				MONTILLA
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
MONTILLA														
AÑADIDOS														
10793210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00	XX---	2.123,64				MONTALBAN DE CORDOBA
10793310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00	XX---	2.123,64				MONTENMAYOR
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
MONTORO														
AÑADIDOS														
10793410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00	XX---	2.123,64				CARPIO [EL]

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Euros	Exp		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: COL.FUBL.CMCR."ANTONIO CARMONA SOSA"														
PALMA DEL RIO														
MODIFICADOS														
8216510	MONITOR ESCOLAR.....	1	L	SCO		III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	1.748,88				PALMA DEL RIO
8216510	MONITOR ESCOLAR.....	1	L	PC,S		III		MONITOR ESCOLAR	00 XX---	1.748,88				PALMA DEL RIO
1250810	COCINERO.....	1	L	PC,S		IV		COCINERO	00 X----	1.752,84				PALMA DEL RIO
1250810	COCINERO.....	2	L	PC,S		IV		COCINERO	00 X----	1.752,84				PALMA DEL RIO
CENTRO DESTINO: ESCUELA HOGAR NTRA.SRA.DEL PILAR														
PEDRO ABAD														
SUPRIMIDOS														
1251610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S		V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				PEDRO ABAD
1559410	COCINERO.....	1	L	PC,S		IV		COCINERO	00 X----	1.752,84				PEDRO ABAD
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
PEÑARROYA-PUEBLONUEV														
MODIFICADOS														
1233410	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S		I		PEDAGOGO PSICOLOGO	00 XX---	3.314,88			LDO. PSICOLOGÍA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. FEDA	PEÑARROYA-PUEBLONUEV
1233410	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S		I		PEDAGOGO PSICOLOGO	00 XX---	3.314,88			LDO. PSICOLOGÍA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. FEDA	PEÑARROYA-PUEBLONUEV
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALTO GUADIATO"														
PEÑARROYA-PUEBLONUEV														
MODIFICADOS														
1252410	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S		V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
1252410	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S		V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA II"														
PEÑARROYA-PUEBLONUEV														
AÑADIDOS														
10759310	ADMINISTRATIVO ZONA.....	2	F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
MODIFICADOS														
3246410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
3246410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64				PEÑARROYA-PUEBLONUEV
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
POZOBLANCO														
AÑADIDOS														
10759510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				BELALCAZAR
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS														
POZOBLANCO														
MODIFICADOS														
10013910	ORDENANZA.....	1	L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60				POZOBLANCO
10760810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32				POZOBLANCO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Euros	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA															
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
AÑADIDOS															
10793510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				PRIEGO DE CORDOBA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA III"															
AÑADIDOS															
10759410	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32				PRIEGO DE CORDOBA	
MODIFICADOS															
1266210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16				PRIEGO DE CORDOBA	
1266210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64				PRIEGO DE CORDOBA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "INGENIERO JUAN DE LA CIERVA"															
MODIFICADOS															
2246010	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				PUENTE-GENIL	
2246010	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				PUENTE-GENIL	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
AÑADIDOS															
10793610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64				PUENTE-GENIL	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
AÑADIDOS															
10793710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64				LUCENA	
CENTRO DESTINO: COL.PUBL.COM. "FUENTE DEL MORAL"															
MODIFICADOS															
1256510	COCINERO.....	2	L	PC,S	IV		COCINERO		00 X----	1.752,84				RUTE	
1256510	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV		COCINERO		00 X----	1.752,84				RUTE	
CENTRO DESTINO: ESCUELA HOGAR FUNDACION JUAN DE DIOS J															
SUPRIMIDOS															
1256610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				RUTE	
CENTRO DESTINO: ESC. HOGAR NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS															
SUPRIMIDOS															
1257410	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV		COCINERO		00 X----	1.752,84				VILLAFRANCA DE CORDO	
CENTRO DESTINO: ESC. HOG. MARIA JESUS HERRUZO MARTOS															
MODIFICADOS															
1257510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				VILLANUEVA DE CORDOB	
1257510	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				VILLANUEVA DE CORDOB	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓDOBA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA JARA"

VILLANUEVA DE CORDOB

MODIFICADOS

2011310 LIMPIADOR/A..... 4 L PC/S V LIMPIADOR/A 00 X---- 1.461,60 VILLANUEVA DE CORDOB

2011310 LIMPIADOR/A..... 3 L PC/S V LIMPIADOR/A 00 X---- 1.461,60 VILLANUEVA DE CORDOB

CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES" VILLANUEVA DEL REY

SUPRIMIDOS

1257710 COCINERO..... 1 L PC/S IV COCINERO 00 X---- 1.752,84 VILLANUEVA DEL REY

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
GRANADA														
SUPRIMIDOS														
9503610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-			6.839,28			GRANADA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ARICEL"														
ALBOLOTE														
MODIFICADOS														
7773310	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALBOLOTE	
7773310	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALBOLOTE	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA CONTRAVIESA"														
ALBUÑOL														
SUPRIMIDOS														
1295910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----			1.461,60			ALBUÑOL	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
ALMUÑECAR														
AÑADIDOS														
1079810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---			2.123,64			ALMUÑECAR	
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. ANTIGUA SEXI														
ALMUÑECAR														
MODIFICADOS														
7776110	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALMUÑECAR	
7776110	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALMUÑECAR	
7776010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX---			4.376,16			ALMUÑECAR	
7776010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX---			4.376,16			ALMUÑECAR	
CENTRO DESTINO: CENTRO PUBLICO DE EE. "JEAN PIAGET"														
ARMILLA														
AÑADIDOS														
9800610	AUX. DE CLINICA Y AYUDA A DOMICILIO.....	1 L	S,PC	IV		AUX.CLÍNICA AYUD.DOM	00 X----			2.292,48			ARMILLA	
CENTRO DESTINO: COL.PUBL.DE E.G.B. "JABALCON"														
BAZA														
SUPRIMIDOS														
1294810	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	1 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA	00 XX---			3.148,56	1 DIPLOMADO FISIOTERAP DEL.ENFERMERIA		BAZA	
CENTRO DESTINO: CONSERV.PROF.MUSICA JOSE SALINAS														
BAZA														
SUPRIMIDOS														
2249310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----			1.461,60			BAZA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE DE MORA"														
BAZA														
MODIFICADOS														
1272110	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			BAZA	
1272110	ORDENANZA.....	4 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			BAZA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Ad s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Formación		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA IV"														
BAZA														
AÑADIDOS														
10765410	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 XX---	4.576,32			BAZA	
MODIFICADOS														
1300810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.376,16			BAZA	
1300810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.894,64			BAZA	
CENTRO DESTINO: SECCION DEL I.E.S. (JOSE DE MORA)														
BAZA														
SUPRIMIDOS														
1295410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60			BAZA	
CENTRO DESTINO: SEC. EDUC. SEC. (EXT. I.B. JIMENEZ DE QUES.														
CHAUCHINA														
MODIFICADOS														
1296010	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA			00 X----	1.461,60			CHAUCHINA	
1296010	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA			00 X----	1.461,60			CHAUCHINA	
SUPRIMIDOS														
1296110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60			CHAUCHINA	
CENTRO DESTINO: C.P. "FRANCISCO AYALA"														
CULLAR-VEGA														
MODIFICADOS														
8218910	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	SCO	III		MONITOR ESCOLAR			00 XX---	1.748,88			CULLAR-VEGA	
8218910	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR			00 XX---	1.748,88			CULLAR-VEGA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. (ZAIDIN)														
GRANADA														
AÑADIDOS														
10797110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			ARMILLA	
10797210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			BARRIO DE LA VEGA	
10797310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			CHURRIANA DE LA VEGA	
10765510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			GRANADA	
MODIFICADOS														
1899410	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I		MÉDICO			00 XX---	3.314,88			GRANADA	
1899410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		MÉDICO			00 XX---	3.314,88			GRANADA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. (LA CHANA)														
GRANADA														
AÑADIDOS														
10797610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			COGOLLOS VEGA	
10797510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			CULLAR-VEGA	
10797410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			HUETOR-VEGA	
10765610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			GRANADA	
MODIFICADOS														
1899510	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I		MÉDICO			00 XX---	3.314,88			GRANADA	
1899510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		MÉDICO			00 XX---	3.314,88			GRANADA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: E.O.E. "CARTUJA"

GRANADA

AÑADIDOS

10797010 MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA..... 1 L S,PC III MONITOR EDUC. ESP. 2.123,64 00 XX-- DURCAL

GRANADA

MODIFICADOS

10765710 MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA..... 2 L PC,S III MONITOR EDUC. ESP. 2.123,64 00 XX--

GRANADA

1268810

TITULADO SUPERIOR..... 2 L PC,S I MÉDICO 3.314,88 00 XX-- LDO. MEDICINA GRANADA

1268810

TITULADO SUPERIOR..... 1 L PC,S I MÉDICO 3.314,88 00 XX-- LDO. MEDICINA GRANADA

CENTRO DESTINO:

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

GRANADA

AÑADIDOS

10760910 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 4.576,32 15 XX-- GRANADA

MODIFICADOS

9527110 ORDENANZA..... 1 L S,PC V ORDENANZA 1.461,60 00 X--- GRANADA

GRANADA

9527110

ORDENANZA..... 2 L S,PC V ORDENANZA 1.461,60 00 X--- GRANADA

CENTRO DESTINO:

COL. PUBL. "GALLEGO BURIN"

GRANADA

SUPRIMIDOS

1275610 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 3.148,56 00 XX-- 1 DIPLOMADO FISIOTERAP DEL.ENFERMERIA GRANADA

MODIFICADOS

1277810 LIMPIADOR/A..... 4 L PC,S V LIMPIADOR/A 1.461,60 00 X--- GRANADA

GRANADA

1277810

LIMPIADOR/A..... 5 L PC,S V LIMPIADOR/A 1.461,60 00 X--- GRANADA

CENTRO DESTINO:

CENT.PUBL.PREESC."GENERALIFE"

GRANADA

SUPRIMIDOS

1291810 MONITOR ATENCION TEMPRANA..... 1 L PC,S II FISIOTERAPEUTA 3.148,56 00 XX-- DIPLOMADO FISIOTERAP DEL.ENFERMERIA GRANADA

MODIFICADOS

10761010 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C P-C1 ADM. PÚBLICA 4.576,32 15 XX-- GRANADA

MODIFICADOS

2735410 ORDENANZA..... 1 L PC,S V ORDENANZA 1.461,60 00 X--- GRANADA

GRANADA

2735410

ORDENANZA..... 3 L PC,S V ORDENANZA 1.461,60 00 X--- GRANADA

CENTRO DESTINO:

I.E.S. N-3 "MIGUEL DE CERVANTES"

GRANADA

SUPRIMIDOS

2014310 LIMPIADOR/A..... 4 L PC,S V LIMPIADOR/A 1.461,60 00 X--- GRANADA

MODIFICADOS

1296910 LIMPIADOR/A..... 3 L PC,S V LIMPIADOR/A 1.461,60 00 X--- GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Acceso	Modo	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	RFIDP			C. Específico
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA														
GRANADA														
MODIFICADOS														
1299510	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V				ORDENANZA			00 X----	1.461,60		GRANADA
1299510	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V				ORDENANZA			00 X----	1.461,60		GRANADA
SUPRIMIDOS														
1299610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60		GRANADA
CENTRO DESTINO: I.E.S. POLITECNICO "HERMENEGILDO LANZ "														
GRANADA														
AÑADIDOS														
1076110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1			ADM. PÚBLICA			15 XX---	4.576,32		GRANADA
SUPRIMIDOS														
2251410	LIMPIADOR/A.....	6 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60		GRANADA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HURTADO DE MENDOZA"														
GRANADA														
MODIFICADOS														
1277010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1			ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.376,16		GRANADA
PLAZAS A EXTINGUIR: 1														
1277010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1			ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.376,16		GRANADA
SUPRIMIDOS														
2247010	PROFESOR DE PRÁCTICAS.....	1 L	S,PC	III				PROFESOR DE PRÁCTICA			00 X----	1.611,72		GRANADA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES"														
GRANADA														
SUPRIMIDOS														
2012510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11			ADM. PÚBLICA			22 X----	4.568,76		GRANADA
CENTRO DESTINO: E.O.E. ALBAICIN														
GRANADA														
AÑADIDOS														
10798710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64		LA MALAHA
10798610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64		PINOS-PUENTE
10765810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64		GRANADA
MODIFICADOS														
1301210	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I				MÉDICO			00 XX---	3.314,88		GRANADA
1301210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I				MÉDICO			00 XX---	3.314,88		GRANADA
CENTRO DESTINO: EQUIPO APOYO DE ADULTOS														
GRANADA														
SUPRIMIDOS														
1902310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II				DIPLOMADO TRABAJO SO			00 XX---	2.046,24		DPL. TRABAJO SOCIAL
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GENERALIFE"														
GRANADA														
SUPRIMIDOS														
1295210	LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60		GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.		C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA I"															
GRANADA															
AÑADIDOS															
10765110	ADMINISTRATIVO ZONA.....	2	F	SO,PC	C		P-C1	ADM. PÚBLICA	15	XX---	4.576,32				GRANADA
MODIFICADOS															
3247210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				GRANADA
3247210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64				GRANADA
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
GUADIX															
AÑADIDOS															
10797810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00	XX---	2.123,64				PURULLENA
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL IDIOMAS GUADIX															
GUADIX															
MODIFICADOS															
9361610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.525,20				GUADIX
9361610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.525,20				GUADIX
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO ELEM.MUSICA "CARLOS ROS"															
GUADIX															
SUPRIMIDOS															
2249110	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----	1.461,60				GUADIX
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA III"															
GUADIX															
AÑADIDOS															
10765310	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C		P-C1	ADM. PÚBLICA	15	XX---	4.576,32				GUADIX
MODIFICADOS															
1300910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	XX---	4.376,16				GUADIX
1300910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.894,64				GUADIX
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "AMERICO CASTRO"															
HUETOR-TAJAR															
MODIFICADOS															
2736610	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	1.461,60				GRANADA
2736610	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----	1.461,60				GRANADA
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
IZNALLOZ															
AÑADIDOS															
10797710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	S,PC	III			MONITOR EDUC. ESP.	00	XX---	2.123,64				MONTEJICAR
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
LOJA															
AÑADIDOS															
10797910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00	XX---	2.123,64				LOJA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico EUROS	Exp	Formación		
												Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS														
LOJA														
AÑADIDOS														
10014010	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60			LOJA	
10761310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C			P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX----	4.576,32			LOJA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MORAÍNA"														
LOJA														
MODIFICADOS														
6632010	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60			LOJA	
6632010	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V				ORDENANZA	00 X----	1.461,60			LOJA	
SUPRIMIDOS														
2252010	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E			P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	3.751,20			LOJA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
MONTEFRIO														
AÑADIDOS														
10798010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64			ILLORA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
MOTRIL														
AÑADIDOS														
10798310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64			CASTELL DE FERRO	
10798210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64			SALOBREÑA	
10798110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64			MOTRIL	
CENTRO DESTINO: C.P. "VIRGEN DE LA CABEZA"														
MOTRIL														
MODIFICADOS														
8219010	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	SO	III				MONITOR ESCOLAR	00 XX----	1.748,88			MOTRIL	
8219010	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III				MONITOR ESCOLAR	00 XX----	1.748,88			MOTRIL	
CENTRO DESTINO: CONS.EL MUSICA "ANTONIO LORENZO"														
MOTRIL														
SUPRIMIDOS														
1299810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			MOTRIL	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA II"														
MOTRIL														
AÑADIDOS														
10765210	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC	C			P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX----	4.576,32			MOTRIL	
MODIFICADOS														
3247310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D			P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX----	4.376,16			MOTRIL	
3247310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D			P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			MOTRIL	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
ORJIVA														
AÑADIDOS														
10798410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64			LANJARON	
10798510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64			ORJIVA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL														
SUPRIMIDOS														
6975610	"TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	1	L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT		00 XX---	2.017,80				PINOS-PUENTE
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CERRO DE LOS INFANTES"														
MODIFICADOS														
2253310	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----	1.461,60				PINOS-PUENTE
2253310	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----	1.461,60				PINOS-PUENTE
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SANCHEZ VELAYOS"														
SUPRIMIDOS														
2247710	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				UGIJAR
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TREVENQUE"														
MODIFICADOS														
1300210	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				ZUBIA
1300210	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				ZUBIA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA															
SUPRIMIDOS															
1142010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----			4.047,12			HUELVA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENTE JUNCAL"															
MODIFICADOS															
3355110	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALJARAQUE		
3355110	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALJARAQUE		
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
AÑADIDOS															
10795910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---			2.123,64			ALMONTE		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA RIBERA"															
MODIFICADOS															
3357510	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALMONTE		
3357510	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALMONTE		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA ALBORA"															
MODIFICADOS															
1303810	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALOSNO		
1303810	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ALOSNO		
CENTRO DESTINO: E.O.E															
AÑADIDOS															
10796110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---			2.123,64			AROCHE		
10796410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---			2.123,64			CORTEGANA		
10796510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---			2.123,64			CUMERES MAYORES		
10796710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---			2.123,64			JABUGO		
10796010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---			2.123,64			ARACENA		
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS															
AÑADIDOS															
10014110	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----			1.461,60			ARACENA		
10761410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX---			4.576,32			ARACENA		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA III"															
AÑADIDOS															
10766110	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX---			4.576,32			ARACENA		
MODIFICADOS															
1322110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX---			4.376,16			ARACENA		
1322110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-			5.894,64			ARACENA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GONZALEZ DE AGUILAR"														
MODIFICADOS														
3144610	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			AYAMONTE	
3144610	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			AYAMONTE	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DELGADO HERNANDEZ"														
MODIFICADOS														
1305310	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			BOLLULLOS PAR DEL CO	
1305310	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			BOLLULLOS PAR DEL CO	
1305110	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			BOLLULLOS PAR DEL CO	
1305110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			BOLLULLOS PAR DEL CO	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
MODIFICADOS														
MODIFICADOS														
1079610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			HINOJOS	
10796210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			BOLLULLOS PAR DEL CO	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA II"														
MODIFICADOS														
10766010	ADMINISTRATIVO ZONA.....	2	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			BOLLULLOS PAR DEL CO	
1322210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16			BOLLULLOS PAR DEL CO	
1322210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			BOLLULLOS PAR DEL CO	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SAN JOSE CALASANZ"														
MODIFICADOS														
1757210	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20			CALAÑAS	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "HERMANOS ARELLANO"														
MODIFICADOS														
1307510	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV			COCINERO	00 X----	1.752,84			GALAROZA	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"														
MODIFICADOS														
1307710	COCINERO.....	2	L	PC,S	IV			COCINERO	00 X----	1.752,84			GIBRALEON	
1307710	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV			COCINERO	00 X----	1.752,84			GIBRALEON	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
MODIFICADOS														
MODIFICADOS														
10795810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			ALJARAQUE	
10795710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			ALOSNO	
10766210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			HUELVA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
									C.D. C.E.	C. Específico REIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: ESC.ART.APLIC.Y OF.ART."LEON ORTEGA"															
MODIFICADOS															
1319010	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				HUELVA
1319010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				HUELVA
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA															
MODIFICADOS															
1319410	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60				HUELVA
1319410	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60				HUELVA
CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION DE ADULTOS															
MODIFICADOS															
10761510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C			P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32				HUELVA
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS															
MODIFICADOS															
10761210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C			P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32				HUELVA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA RIA"															
MODIFICADOS															
2740210	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60				HUELVA
2740210	ORDENANZA.....	3 L	S,PC	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60				HUELVA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALONSO SANCHEZ"															
MODIFICADOS															
1309710	ORDENANZA.....	4 L	PC,S	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60				HUELVA
1309710	ORDENANZA.....	5 L	PC,S	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60				HUELVA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA MARISMA"															
MODIFICADOS															
10761610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C			P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32				HUELVA
SUPRIMIDOS															
2698910	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III				ADMINISTRATIVO		00 XX---	2.162,88				HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA ORDEN"															
MODIFICADOS															
1315810	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60				HUELVA
1315810	ORDENANZA.....	4 L	PC,S	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60				HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE CABALLERO"															
HUELVA															
MODIFICADOS															
1318810	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				HUELVA	
1318810	ORDENANZA.....	4	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				HUELVA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.. N-2															
HUELVA															
AÑADIDOS															
10766310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				HUELVA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-3															
HUELVA															
AÑADIDOS															
10766410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				HUELVA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. "LA ORDEN"															
HUELVA															
AÑADIDOS															
10766510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				HUELVA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA I"															
HUELVA															
AÑADIDOS															
10765910	ADMINISTRATIVO ZONA.....	2	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32				HUELVA	
MODIFICADOS															
1303010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16				HUELVA	
1303010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64				HUELVA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
ISLA CRISTINA															
AÑADIDOS															
10796910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				PUEBLA DE GUZMAN	
CENTRO DESTINO: CONS. ELEM. MUS."VICENTE SANCHIS SANZ"															
ISLA CRISTINA															
SUPRIMIDOS															
1648610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				ISLA CRISTINA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA ARBOLEDA"															
LEPE															
MODIFICADOS															
3357310	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				LEPE	
3357310	ORDENANZA.....	4	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				LEPE	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL SUR"															
LEPE															
MODIFICADOS															
1311110	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				LEPE	
1311110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				LEPE	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Formación		EUROS
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
MOGUER														
AÑADIDOS														
10796810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				MAZAGON
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VAZQUEZ DIAZ"														
MODIFICADOS														
2256210	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				NERVA
2256210	ORDENANZA.....	3 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				NERVA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA PALMA"														
MODIFICADOS														
1312410	ORDENANZA.....	3 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				PALMA DEL CONDADO [L
1312410	ORDENANZA.....	4 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				PALMA DEL CONDADO [L
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CARABELAS"														
MODIFICADOS														
1315310	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				PALOS DE LA FRONTERA
1315310	ORDENANZA.....	3 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				PALOS DE LA FRONTERA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SALTES"														
MODIFICADOS														
2017310	ORDENANZA.....	3 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				PUNTA UMBRIA
2017310	ORDENANZA.....	4 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				PUNTA UMBRIA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL SOCORRO"														
MODIFICADOS														
3356510	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				ROCIANA DEL CONDADO
3356510	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				ROCIANA DEL CONDADO
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
MODIFICADOS														
10796310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				CALAÑAS
10783810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				ZALAMEA LA REAL
10783710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				VALVERDE DEL CAMINO
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DON BOSCO"														
MODIFICADOS														
1865510	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				VALVERDE DEL CAMINO
1865510	ORDENANZA.....	3 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				VALVERDE DEL CAMINO
1314610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32				VALVERDE DEL CAMINO
1314610	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32				VALVERDE DEL CAMINO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN															
MODIFICADOS															
1148110	ORDENANZA.....	8	L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----		1.461,60		JAEN	
1148110	ORDENANZA.....	9	L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----		1.461,60		JAEN	
SUPRIMIDOS															
1889010	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E		P-EI	ADM. PÚBLICA		12 X-XX-		5.876,28		JAEN	
CENTRO DESTINO: COL.PUBL. "JOSE GARNICA SALAZAR"															
MODIFICADOS															
1323410	AYUDANTE COCINA.....	7	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----		1.636,20		ALCALA LA REAL	
1323410	AYUDANTE COCINA.....	4	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----		1.636,20		ALCALA LA REAL	
1323210	COCINERO.....	2	L	PC,S	IV			COCINERO		00 X----		1.752,84		ALCALA LA REAL	
1323210	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV			COCINERO		00 X----		1.752,84		ALCALA LA REAL	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
MODIFICADOS															
10793810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX----		2.123,64		ALCALA LA REAL	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
MODIFICADOS															
10793910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX----		2.123,64		ARJONA	
10794010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX----		2.123,64		ARJONILLA	
10794110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX----		2.123,64		VILLANUEVA DE LA REI	
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA															
MODIFICADOS															
1348910	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----		1.461,60		ANDUJAR	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SANTISIMA TRINIDAD"															
MODIFICADOS															
1328110	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----		1.461,60		BAEZA	
1328110	ORDENANZA.....	3	L	S,PC	V			ORDENANZA		00 X----		1.461,60		BAEZA	
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "MARIA BELLIDO"															
MODIFICADOS															
1329110	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----		1.461,60		BAILLEN	
1329110	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----		1.461,60		BAILLEN	
1328810	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----		1.461,60		BAILLEN	
1328810	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----		1.461,60		BAILLEN	
1346410	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----		1.461,60		BAILLEN	
1346410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----		1.461,60		BAILLEN	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Ad.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN															
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "CASTILLO DE ALHABAR" CAMBIL															
MODIFICADOS															
1330310	COCINERO.....	2 L		PC,S	IV			COCINERO	00 X----	1.752,84				CAMBIL	
1330310	COCINERO.....	1 L		PC,S	IV			COCINERO	00 X----	1.752,84				CAMBIL	
CENTRO DESTINO: COL.PUBL. "MAESTRO CARLOS SOLER" CARCHEL															
AÑADIDOS															
10762710	AYUDANTE DE COCINA.....	1 L		PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20				CARCHEL	
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA CAROLINA [LA]															
SUPRIMIDOS															
1651410	LIMPIADOR/A.....	1 L		PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				CAROLINA [LA]	
CENTRO DESTINO: E.O.E. CAROLINA [LA]															
AÑADIDOS															
10794310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L		PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				ARROYO DEL OJANCO	
10794210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L		PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64				CAROLINA [LA]	
CENTRO DESTINO: COL.PUBL. "SAN ISICIO" CAZORLA															
AÑADIDOS															
9985010	AYUDANTE DE COCINA.....	1 L		PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20				CAZORLA	
CENTRO DESTINO: COL.PUBL. "ALFEREZ SEGURA" HUESA															
SUPRIMIDOS															
1332610	COCINERO.....	1 L		PC,S	IV			COCINERO	00 X----	1.752,84				HUESA	
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA JAEN															
SUPRIMIDOS															
1349010	LIMPIADOR/A.....	4 L		PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				JAEN	
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS JAEN															
AÑADIDOS															
10761710	ADMINISTRATIVO.....	1 F		PC,SO	C			ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32				JAEN	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL VALLE" JAEN															
MODIFICADOS															
1908210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F		PC,SO	D			ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16				JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
1908210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F		PC,SO	D			ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16				JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
SUPRIMIDOS															
1908410	PEON.....	1 L		PC,S	V			PEÓN	00 X----	1.461,60				JAEN	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL CARMEN"															
JAÉN															
MODIFICADOS															
1333810	ORDENANZA.....	4	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----		1.461,60	JAÉN		
1333810	ORDENANZA.....	5	L	PC,S	V			ORDENANZA	00	X----		1.461,60	JAÉN		
SUPRIMIDOS															
1333710	LIMPIADOR/A.....	6	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----		1.461,60	JAÉN		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN I"															
JAÉN															
AÑADIDOS															
1076610	ADMINISTRATIVO ZONA.....	2	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15	XX----		4.576,32	JAÉN		
MODIFICADOS															
3249610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	XX----		4.376,16	JAÉN		
3249610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	X-XX-		5.894,64	JAÉN		
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-1															
LINARES															
AÑADIDOS															
10794610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00	XX----		2.123,64	BAILÉN		
10794710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00	XX----		2.123,64	BAÑOS DE LA ENCINA		
10794810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00	XX----		2.123,64	IBROS		
10794510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00	XX----		2.123,64	JABALQUINTO		
10794410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	5	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00	XX----		2.123,64	LINARES		
CENTRO DESTINO: CONSERV.PROF.MUSICA "ANDRES SEGOVIA"															
LINARES															
MODIFICADOS															
1349310	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----		1.461,60	LINARES		
1349310	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00	X----		1.461,60	LINARES		
2258710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	XX----		4.376,16	LINARES		
2258710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	XX----		4.376,16	LINARES		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN II"															
LINARES															
AÑADIDOS															
10766710	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15	XX----		4.576,32	LINARES		
MODIFICADOS															
3249810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	XX----		4.376,16	LINARES		
3249810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14	X-XX-		5.894,64	LINARES		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LA CABEZA"															
MARMOLEJO															
MODIFICADOS															
1909010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	6	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00	X----		1.778,04	MARMOLEJO		
1909010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	5	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00	X----		1.778,04	MARMOLEJO		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FERNANDO III"													
MODIFICADOS													
1337410	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			MARTOS
1337410	ORDENANZA.....	3 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			MARTOS
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN FELIPE NERI"													
MODIFICADOS													
2260710	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			MARTOS
2260710	ORDENANZA.....	2 L	S,PC		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			MARTOS
CENTRO DESTINO: E.O.E.													
AÑADIDOS													
10794910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			CASTILLO DE LOCUBIN
10795010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			JAMILENA
10790010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			MARTOS
CENTRO DESTINO: E.O.E.													
AÑADIDOS													
10795110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			SILES
SUPRIMIDOS													
1324510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S		I			PEDAGOGO PSICÓLOGO	00 XX---	3.314,88		LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC.EDUC. FEDA	ORCERA
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN IV"													
AÑADIDOS													
10766910	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32			ORCERA
MODIFICADOS													
1350310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			ORCERA
1350310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64			ORCERA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "DR. FRANCISCO MARIN"													
MODIFICADOS													
1910210	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			SILES
1910210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			SILES
CENTRO DESTINO: I.E.S (ANT. I.B. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ)													
TORRE DEL CAMPO													
SUPRIMIDOS													
1340110	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			TORRE DEL CAMPO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDFP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN														
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-1														
UBEDA														
AÑADIDOS														
10795210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			BAEZA	
10795310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			BEGÍJAR	
10783910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			CAZORLA	
10784010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			PEAL DE BECERRO	
10795510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			RUS	
10784110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			SANTISTEBAN DEL PUER	
10795410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			TORREPEROGIL	
CENTRO DESTINO: E. ARTES AP.OO.AA."CASA DE LASTORRES"														
UBEDA														
SUPRIMIDOS														
1342010	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			UBEDA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "JAEN III"														
UBEDA														
AÑADIDOS														
10766810	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			UBEDA	
MODIFICADOS														
3250010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16			UBEDA	
3250010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			UBEDA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA SUR"														
VALDEPEÑAS DE JAEN														
SUPRIMIDOS														
1910810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			VALDEPEÑAS DE JAEN	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ABULA"														
VILCHES														
SUPRIMIDOS														
1911110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			VILCHES	
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS														
VILLACARRILLO														
AÑADIDOS														
10014210	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			VILLACARRILLO	
10761810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			VILLACARRILLO	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
VILLANUEVA DEL ARZOB														
AÑADIDOS														
10784210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			VILLACARRILLO	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA PANDERA"														
VILLARES [LOS]														
MODIFICADOS														
1348310	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			VILLARES [LOS]	
1348310	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			VILLARES [LOS]	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Admisión	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA														
MODIFICADOS														
115210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	54	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.655,80			MÁLAGA	
115210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	55	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X----	3.655,80			MÁLAGA	
SUPRIMIDOS														
265710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	1.508,04			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
115210	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.047,12			MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "JOSE GIL LOPEZ"														
MODIFICADOS														
135410	AYUDANTE COCINA.....	2	L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ALGARROBO	
135410	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ALGARROBO	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "TORRIJOS"														
MODIFICADOS														
138010	AYUDANTE COCINA.....	2	L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ALQUERÍA	
138010	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ALQUERÍA	
CENTRO DESTINO: SECC. I.E.S. (LICINIO DE LA F.) DE COIN														
MODIFICADOS														
2270210	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			ALHAURIN EL GRANDE	
2270210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			ALHAURIN EL GRANDE	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS FLORES"														
SUPRIMIDOS														
135510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			ALORA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SERRANÍA"														
MODIFICADOS														
1914010	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			ALOZAINA	
1914010	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			ALOZAINA	
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS														
MODIFICADOS														
AÑADIDOS														
10014310	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----	1.461,60			ANTEQUERA	
10761910	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX--	4.576,32			ANTEQUERA	
CENTRO DESTINO: CENTRO PUBL. E.E. "REINA SOFÍA"														
MODIFICADOS														
1385010	AYUDANTE COCINA.....	3	L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ANTEQUERA	
1385010	AYUDANTE COCINA.....	2	L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ANTEQUERA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ "															
MODIFICADOS															
1381110	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			ANTEQUERA	
1381110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			ANTEQUERA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "VALAGA IV"															
AÑADIDOS															
10767310	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32			ANTEQUERA	
MODIFICADOS															
3253010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA		14 XX---	4.376,16			ANTEQUERA	
3253010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1		ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64			ANTEQUERA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
ARCHIDONA															
AÑADIDOS															
10784410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			TEBA	
10784510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			VILLANUEVA DEL TRABU	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ESCULTOR MARIN HIGUERO "															
ARRIATE															
SUPRIMIDOS															
2269610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			ARRIATE	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. E.G.B. (445) "LA PALOMA"															
ARROYO DE LA MIEL															
MODIFICADOS															
2264210	AYUDANTE COCINA.....	2	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ARROYO DE LA MIEL	
2264210	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ARROYO DE LA MIEL	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "VICENTE ALEIXANDRE"															
BENAMARGOSA															
SUPRIMIDOS															
1357210	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			BENAMARGOSA	
1357110	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV			COCINERO		00 X----	1.752,84			BENAMARGOSA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CAMILO JOSE CELA "															
CAMPILLOS															
MODIFICADOS															
2270910	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			CAMPILLOS	
2270910	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			CAMPILLOS	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
COIN															
AÑADIDOS															
10784710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			ALHAURIN EL GRANDE	
10784610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			COIN	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico R.FIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA															
CENTRO DESTINO: RESID.ESCOLAR "VIRGEN DE LA FUENSANTA "															
MODIFICADOS															
1358410	COCINERO.....	3	L	PC,S	IV			COCINERO		00 X----	1.752,84			COIN	
1358410	COCINERO.....	4	L	PC,S	IV			COCINERO		00 X----	1.752,84			COIN	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "VIRGEN DE LA CANDELARIA "															
SUPRIMIDOS															
1358810	COCINERO.....	2	L	PC,S	IV			COCINERO		00 X----	1.752,84			COLMENAR	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL CARMEN "															
AÑADIDOS															
9800310	AYUDANTE DE COCINA.....	1	L	S,PC	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ESTEPONA	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SIERRA BERMEJA "															
MODIFICADOS															
1387310	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ESTEPONA	
1387310	AYUDANTE COCINA.....	2	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20			ESTEPONA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MEDITERRANEO "															
MODIFICADOS															
3145910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA		14 XX----	4.376,16			ESTEPONA	
3145910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA		14 XX----	4.376,16			ESTEPONA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAR DE ALBORAN "															
SUPRIMIDOS															
2749210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1		ADM. PÚBLICA		14 XX----	4.376,16			ESTEPONA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
MODIFICADOS															
10784810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX----	2.123,64			FUENGIROLA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENGIROLA N-1 "															
MODIFICADOS															
1360410	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			FUENGIROLA	
1360410	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60			FUENGIROLA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-2															
AÑADIDOS															
10784910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX----	2.123,64			MIJAS	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-1 CIUDAD JARDIN MALAGA													
AÑADIDOS													
10785010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64					ALHAURIN DE LA TORRE	
10762810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64					MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.2 ZONA PALMA MALAGA													
AÑADIDOS													
10762910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64					MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.3 ZONA COLONIA MALAGA													
AÑADIDOS													
10763010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64					MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.4 ZONA TARTESOS MALAGA													
AÑADIDOS													
10785110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64					TORREMOLINOS	
10763110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64					MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.5 MALAGA													
AÑADIDOS													
10763210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III	MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64					MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "ANTONIO GUTIERREZ MATA" MALAGA													
MODIFICADOS													
1912210	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	2 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20					MÁLAGA	
1912210	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20					MÁLAGA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "N-1 UNIVERSIDAD LABORAL" MALAGA													
AÑADIDOS													
9800810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C	P-C1 ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32					MÁLAGA	
MODIFICADOS													
3251310	ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60					MÁLAGA	
3251310	ORDENANZA.....	5 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60					MÁLAGA	
3251110	PEON.....	3 L	PC,S	V	PEÓN	00 X----	1.461,60					MÁLAGA	
3251110	PEON.....	2 L	PC,S	V	PEÓN	00 X----	1.461,60					MÁLAGA	
3251410	LIMPIADORA.....	2 L	PC,S	V	LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60					MÁLAGA	
3251410	LIMPIADORA.....	1 L	PC,S	V	LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60					MÁLAGA	
7987810	PEON-MOZO ESPECIALIZADO.....	3 L	PC,S	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.681,56					MÁLAGA	
7987810	PEON-MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S	V	PEÓN Y MOZO ESPECIAL	00 X----	1.681,56					MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "ANDALUCÍA"														
SUPRIMIDOS														
959510	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	1	L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	1.636,20				MÁLAGA
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA INST. EDUC. SECUNDARIA														
MODIFICADOS														
1392010	LIMPIADOR/A.....	5	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
1392010	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
1391910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	8	L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	1.636,20				MÁLAGA
1391910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	6	L	S,PC	V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	1.636,20				MÁLAGA
1391310	AYUDANTE COCINA.....	2	L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20				MÁLAGA
1391310	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20				MÁLAGA
1391410	COCINERO.....	3	L	PC,S	IV		COCINERO		00 X----	1.752,84				MÁLAGA
1391410	COCINERO.....	2	L	PC,S	IV		COCINERO		00 X----	1.752,84				MÁLAGA
SUPRIMIDOS														
2707810	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V		TELEFONISTA		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL MAYORAZGO"														
MODIFICADOS														
1389010	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
1389010	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
CENTRO DESTINO: ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO														
MODIFICADOS														
3252310	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
3252310	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JARDINES DE PUERTA OSCURA"														
MODIFICADOS														
2269310	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
2269310	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CIUDAD JARDIN"														
SUPRIMIDOS														
2265710	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA ROSALEDA"														
MODIFICADOS														
2271810	LIMPIADOR/A.....	7	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA
2271810	LIMPIADOR/A.....	9	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A		00 X----	1.461,60				MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	As	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.		Exp	Titulación		Formación
									C.E.	RFDP				
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADALAJAIRE"														
MODIFICADOS														
1380210	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				MÁLAGA
1380210	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				MÁLAGA
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MÁLAGA I"														
MÁLAGA														
AÑADIDOS														
10767010	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX----	4.576,32				MÁLAGA
MODIFICADOS														
3252710	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				MÁLAGA
3252710	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60				MÁLAGA
3252610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX----	4.376,16				MÁLAGA
3252610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64				MÁLAGA
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-1														
MARBELLA														
AÑADIDOS														
10785310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64				ESTEFONA
10785310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64				MANILVA
10785410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64				SAN PEDRO ALCANTARA
10785210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX----	2.123,64				MARBELLA
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MÁLAGA II"														
MARBELLA														
AÑADIDOS														
10767110	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 XX----	4.576,32				MARBELLA
MODIFICADOS														
1392110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 XX----	4.376,16				MARBELLA
1392110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	5.894,64				MARBELLA
CENTRO DESTINO: I.E.S. N-2 "GUADAIZA"														
SAN PEDRO ALCANTARA														
MODIFICADOS														
2021410	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				SAN PEDRO ALCANTARA
2021410	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				SAN PEDRO ALCANTARA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VEGA DEL MAR"														
SAN PEDRO ALCANTARA														
MODIFICADOS														
1380410	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				SAN PEDRO ALCANTARA
1380410	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				SAN PEDRO ALCANTARA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS LAGUNAS"														
LAGUNAS [LAS]														
SUPRIMIDOS														
1914910	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60				LAGUNAS [LAS]

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA ALMIJARA" NERJA															
MODIFICADOS															
1369610	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			NERJA		
1369610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			NERJA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ALTA AXARQUÍA) PERIANA															
SUPRIMIDOS															
2021110	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			PERIANA		
CENTRO DESTINO: E.O.E. RONDA															
AÑADIDOS															
10785610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			ARRIATE		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN RIVERO" RONDA															
SUPRIMIDOS															
2272410	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			RONDA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEREZ DE GUZMAN" RONDA															
AÑADIDOS															
10762010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C		P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			RONDA		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MALAGA III" RONDA															
AÑADIDOS															
10767210	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C		P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			RONDA		
MODIFICADOS															
1392210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16			RONDA		
1392210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			RONDA		
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SANTISIMA TRINIDAD" SIERRA DE YEGUAS															
MODIFICADOS															
1371110	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20			SIERRA DE YEGUAS		
1371110	AYUDANTE COCINA.....	2	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20			SIERRA DE YEGUAS		
CENTRO DESTINO: COL.PUBL.COMR."NTRA. SRA. DEL ROSARIO" TEBA															
MODIFICADOS															
8195210	MONITOR ESCOLAR.....	1	L	SCO	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	1.748,88			TEBA		
8195210	MONITOR ESCOLAR.....	1	L	PC,S	III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	1.748,88			TEBA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JORGE GUILLEN" TORROX															
MODIFICADOS															
1378210	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			TORROX		
1378210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			TORROX		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA															
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "EL MORCHE"															
MODIFICADOS															
1371610	COCINERO.....	2 L	PC,S	IV				COCINERO	00 X----	1.752,84			TORROX-COSTA		
1371610	COCINERO.....	1 L	PC,S	IV				COCINERO	00 X----	1.752,84			TORROX-COSTA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MIRAYA DEL MAR"															
MODIFICADOS															
2267110	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			TORRE DEL MAR		
2267110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			TORRE DEL MAR		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARIA ZAMBRANO"															
MODIFICADOS															
2273910	LIMPIADOR/A.....	3 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			TORRE DEL MAR		
2273910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			TORRE DEL MAR		
CENTRO DESTINO: E.O.E.N.1															
VELEZ-MÁLAGA															
AÑADIDOS															
10785710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			ALGARROBO-COSTA		
10785910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			TORRE DEL MAR		
10785810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			VELEZ-MÁLAGA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALMENARA"															
VELEZ-MÁLAGA															
SUPRIMIDOS															
1391110	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V				LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			VELEZ-MÁLAGA		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MÁLAGA V"															
VELEZ-MÁLAGA															
AÑADIDOS															
10767410	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC	C				ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			VELEZ-MÁLAGA		
MODIFICADOS															
1392310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D				ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16			VELEZ-MÁLAGA		
1392310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	D				ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			VELEZ-MÁLAGA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
2658010	ADMINISTRATIVO.....	2 L	PC,S		III			ADMINISTRATIVO	00 X----	1.611,72			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2658010	ADMINISTRATIVO.....	1 L	S,FC		III			ADMINISTRATIVO	00 X----	1.611,72			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
1157710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	54 F	PC,SO		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 X----	3.655,80			SEVILLA		
1157710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	55 F	PC,SO		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 X----	3.655,80			SEVILLA		
1157510	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12			SEVILLA		
1157510	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12			SEVILLA		
SUPRIMIDOS															
3381210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	S,FC		IV			AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.508,04			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
9503810	ADMINISTRATIVO.....	4 F	SO,FC		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.047,12			SEVILLA		
CENTRO DESTINO: C.P. "MAESTRO JOSÉ PÁEZ MORIANA"															
AGUADULCE															
MODIFICADOS															
8196010	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	SCO		III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	1.748,88			AGUADULCE		
8196010	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S		III			MONITOR ESCOLAR	00 XX---	1.748,88			AGUADULCE		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "AL-GUADAIRA"															
ALCALA DE GUADAIRA															
SUPRIMIDOS															
2280110	LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			ALCALA DE GUADAIRA		
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
ALCALA DE GUADAIRA															
AÑADIDOS															
10788110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			MAIRENA DEL ALCOR		
10786110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			ALCALA DE GUADAIRA		
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA IV"															
ALCALA DE GUADAIRA															
AÑADIDOS															
10763610	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC		C	P-C1		ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			ALCALA DE GUADAIRA		
MODIFICADOS															
3256110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16			ALCALA DE GUADAIRA		
3256110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			ALCALA DE GUADAIRA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DE LOS GUZMANES"															
ALGABA [LA]															
MODIFICADOS															
1663910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			ALGABA [LA]		
1663910	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			ALGABA [LA]		
CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA															
CAMAS															
SUPRIMIDOS															
1438410	LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S		V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			CAMAS		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDF	C. Específico EUROS	Titulación	Formación		Exp
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "ANDALUCIA"														
SUPRIMIDOS														
1411210	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV			COCINERO	00 X----	1.752,84			CAÑADA DEL ROSAL	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "EL ALMENDRAL" (73)														
SUPRIMIDOS														
1917710	AYUDANTE COCINA.....	1	L	PC,S	V			AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.636,20			CARMONA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MAESE RODRIGO"														
AÑADIDOS														
10759710	PEÓN.....	1	L	PC,S	V			PEÓN	00 X----	1.461,60			CARMONA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
AÑADIDOS														
10787710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			GINES	
MODIFICADOS														
1393610	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S	I			MÉDICO	00 XX---	3.314,88	LDO. MEDICINA		CASTILLEJA DE LA CUE	
1393610	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			MÉDICO	00 XX---	3.314,88	LDO. MEDICINA		CASTILLEJA DE LA CUE	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA II"														
AÑADIDOS														
10763410	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C		P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			CASTILLEJA DE LA CUE	
MODIFICADOS														
1452910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.376,16			CASTILLEJA DE LA CUE	
1452910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D		P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	5.894,64			CASTILLEJA DE LA CUE	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "PEÑALUENGA"														
SUPRIMIDOS														
1403710	COCINERO.....	1	L	PC,S	IV			COCINERO	00 X----	1.752,84			CASTILLO DE LAS GUAR	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
AÑADIDOS														
10787110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---	2.123,64			CAZALLA DE LA SIERRA	
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "LOS PINOS"														
MODIFICADOS														
2275610	PERSONAL SV. DOMESTICO.....	2	L	PC,S	V			PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			CONSTANTINA	
2275610	PERSONAL SV. DOMESTICO.....	3	L	PC,S	V			PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.636,20			CONSTANTINA	
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE EDUCACION ESPECIAL														
SUPRIMIDOS														
1939510	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			DOS HERMANAS	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE VALME"															
DOS HERMANAS															
SUPRIMIDOS															
2275710	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANTENIMIENTO...	1	L	PC,S	III			OFICIAL PRIMERA OFIC		00 X----	1.778,04			DOS HERMANAS	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
DOS HERMANAS															
AÑADIDOS															
10787310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	5	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			DOS HERMANAS	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
ECIJA															
AÑADIDOS															
10787010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			CANADA DEL ROSAL	
10787510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			FUENTES DE ANDALUCIA	
10788010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	S,PC	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			LOISIANA [LA]	
10787410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			ECIJA	
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS															
ECIJA															
AÑADIDOS															
10014410	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----	1.461,60			ECIJA	
10762110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32			ECIJA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
ESTEPA															
AÑADIDOS															
10786610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			PEDRERA	
10789210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			RUBIO [EL]	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
GUILLENA															
AÑADIDOS															
10786310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			BRENES	
10786710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			BURGUILLOS	
10787610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			GERENA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
LEBRIJA															
AÑADIDOS															
10786810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			CABEZAS DE SAN JUAN	
10786010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2	L	S,PC	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64			LEBRIJA	
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "EL FONTANAL"															
LEBRIJA															
MODIFICADOS															
6994810	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----	1.461,60			LEBRIJA	
6994810	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA		00 X----	1.461,60			LEBRIJA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Euros	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DEL CASTILLO"															
SUPRIMIDOS															
8308310	PERSONAL SV. DOMESTICO.....	1	L	PC,S	V			PERSONAL SERVICIO DO		00 X----		1.636,20		LEBRIJA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA V"															
LEBRIJA															
AÑADIDOS															
10763710	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA		15 XX---		4.576,32		LEBRIJA	
MODIFICADOS															
1452810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA		14 XX---		4.376,16		LEBRIJA	
1452810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1		ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.894,64		LEBRIJA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
LORA DEL RIO															
AÑADIDOS															
10788910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---		2.123,64		PUEBLA DE LOS INFANT	
1078910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---		2.123,64		LORA DEL RIO	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"															
LORA DEL RIO															
SUPRIMIDOS															
1410410	COCINERO.....	2	L	PC,S	IV			COCINERO		00 X----		1.752,84		LORA DEL RIO	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA VI"															
LORA DEL RIO															
AÑADIDOS															
10763810	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1	F	SO,PC	C	P-C1		ADM. PÚBLICA		15 XX---		4.576,32		LORA DEL RIO	
MODIFICADOS															
3256410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1		ADM. PÚBLICA		14 XX---		4.376,16		LORA DEL RIO	
3256410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1		ADM. PÚBLICA		14 X-XX-		5.894,64		LORA DEL RIO	
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA															
MAIRENA DEL ALJARAFE															
SUPRIMIDOS															
1665110	LIMPIADOR/A.....	1	L	S,PC	V			LIMPIADOR/A		00 X----		1.461,60		MAIRENA DEL ALJARAFE	
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
MORON DE LA FRONTERA															
AÑADIDOS															
10788210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---		2.123,64		MARTIN DE LA JARA	
10788310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---		2.123,64		MONTELLANO	
10788710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---		2.123,64		PRUNA	
10788810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---		2.123,64		PUEBLA DE CAZALLA [L	
10789410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1	L	PC,S	III			MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---		2.123,64		SAUCEJO [EL]	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Adm.	Modo Acceso	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp EUROS	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA III"														
OSUNA														
AÑADIDOS														
10757710	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 XX---	4.576,32			OSUNA	
MODIFICADOS														
1452710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.376,16			OSUNA	
1452710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.894,64			OSUNA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
PALACIOS Y VILLAFRAN														
AÑADIDOS														
10787810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			ISLA MAYOR	
10788510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			PALACIOS Y VILLAFRAN	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "MARIA AUXILIADORA"														
PALACIOS Y VILLAFRAN														
SUPRIMIDOS														
1415510	COCINERO.....	1 L	PC,S	IV		COCINERO			00 X----	1.752,84			PALACIOS Y VILLAFRAN	
1415610	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	1 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA			00 XX---	3.148,56	1	DIPLOMADO FISIOTERAP DPL.ENFERMERIA	PALACIOS Y VILLAFRAN	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
PILAS														
AÑADIDOS														
10789010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			PUEBLA DEL RIO [LA]	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL REY"														
PILAS														
MODIFICADOS														
1433310	LIMPIADOR/A.....	3 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60			PILAS	
1433310	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60			PILAS	
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"														
PUEBLA DE LOS INFANT														
MODIFICADOS														
1416710	AYUDANTE COCINA.....	2 L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA			00 X----	1.636,20			PUEBLA DE LOS INFANT	
1416710	AYUDANTE COCINA.....	1 L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA			00 X----	1.636,20			PUEBLA DE LOS INFANT	
SUPRIMIDOS														
1416910	COCINERO.....	1 L	PC,S	IV		COCINERO			00 X----	1.752,84			PUEBLA DE LOS INFANT	
CENTRO DESTINO: I.E.S. (ALCARIA)														
PUEBLA DEL RIO [LA]														
MODIFICADOS														
2280510	LIMPIADOR/A.....	3 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60			PUEBLA DEL RIO [LA]	
2280510	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60			PUEBLA DEL RIO [LA]	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
RINCONADA [LA]														
AÑADIDOS														
10789310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			SAN JOSE DE LA RINCO	
10789110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			RINCONADA [LA]	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	As	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPD	Euros	Exp		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "MANUEL SIUROT"															
MODIFICADOS															
1417710	AYUDANTE COCINA.....	1 L	PC,S	V				AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20		RODA DE ANDALUCIA [L]		
1417710	AYUDANTE COCINA.....	2 L	PC,S	V				AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.636,20		RODA DE ANDALUCIA [L]		
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
SAN JUAN DE AZNALFAR															
AÑADIDOS															
10786510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		ALMENSILLA		
10786210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		BORMUJOS		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MATEO ALEMAN"															
SAN JUAN DE AZNALFAR															
MODIFICADOS															
1433710	ORDENANZA.....	5 L	PC,S	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60		SAN JUAN DE AZNALFAR		
1433710	ORDENANZA.....	4 L	PC,S	V				ORDENANZA		00 X----	1.461,60		SAN JUAN DE AZNALFAR		
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
SANLUCAR LA MAYOR															
AÑADIDOS															
10786610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		AZNALCOLLAR		
10788410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		OLIVARES		
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "LOS SAUCES"															
SAUCEJO [EL]															
MODIFICADOS															
1418610	COCINERO.....	2 L	PC,S	IV				COCINERO		00 X----	1.752,84		SAUCEJO [EL]		
1418610	COCINERO.....	1 L	PC,S	IV				COCINERO		00 X----	1.752,84		SAUCEJO [EL]		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "BELLAVISTA"															
BELLAVISTA															
AÑADIDOS															
10762210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C			P-CI	ADM. PÚBLICA		15 XX---	4.576,32		BELLAVISTA		
SUPRIMIDOS															
2659310	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III				ADMINISTRATIVO		00 XX---	2.162,88		SEVILLA		
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.1 ZONA JUAN XXIII															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
10763910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		SEVILLA		
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.2 ZONA FERNAN CABALLERO															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
10764010	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		SEVILLA		
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.3 ZONA JESUS DEL GRAN PODER															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
10764110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3 L	PC,S	III				MONITOR EDUC. ESP.		00 XX---	2.123,64		SEVILLA		

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.5 ZONA MACARENA															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
10786410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				ALGABA [LA]
10764210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				SEVILLA
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.4 ZONA TRIANA															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
10786910	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				CAMAS
10787210	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				CORIA DEL RIO
10790110	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				PALOMARES DEL RIO
10789610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				TOMARES
10789810	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				VALENCINA DE LA CONC
10764310	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				SEVILLA
CENTRO DESTINO: E.O.E.-ROCHELAMBERT															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
10764410	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				SEVILLA
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "MIGUEL SERVET"															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
7774710	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V		ORDENANZA			00 X----	1.461,60				SEVILLA
7774710	ORDENANZA.....	2 L	PC,S		V		ORDENANZA			00 X----	1.461,60				SEVILLA
SUPRIMIDOS															
7769710	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1 F	PC,SO		E	P-E2	ADM. PÚBLICA			12 X----	3.751,20				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "CALVO SOTELO"															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
10789910	MONITOR DE EDUCACION ESPECIAL.....	1 L	PC,S		III		MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64				SEVILLA
CENTRO DESTINO: COL. PUBL. "HERNANOS MACHADO"															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
1420910	COCINERO.....	1 L	PC,S		IV		COCINERO			00 X----	1.752,84				SEVILLA
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
10762310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 XX---	4.576,32				SEVILLA
MODIFICADOS															
9527310	ORDENANZA.....	1 L	S,PC		V		ORDENANZA			00 X----	1.461,60				SEVILLA
9527310	ORDENANZA.....	5 L	PC,S		V		ORDENANZA			00 X----	1.461,60				SEVILLA
9527410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.525,20				SEVILLA
9527410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.525,20				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
								Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			
													Euros		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: C.P.DE E.E."ABEN BASSO" PARAL.CERBERA.															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
1440910	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	4	L	PC,S	II			FISIOTERAPEUTA	00 XX---	3.148,56	1	DIPLOMADO FISIOTERAP DPL.ENFERMERIA	SEVILLA		
1440910	MONITOR ATENCION TEMPRANA.....	3	L	PC,S	II			FISIOTERAPEUTA	00 XX---	3.148,56	1	DIPLOMADO FISIOTERAP DPL.ENFERMERIA	SEVILLA		
CENTRO DESTINO: INSTITUTO EDUCACION SECUNDARIA															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
10016610	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			SEVILLA		
10016810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C			ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.576,32			SEVILLA		
CENTRO DESTINO: CONSERV. ELEM. MUSICA "PINO MONTANO"															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
1449210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			SEVILLA		
CENTRO DESTINO: CONSERV. ELEM. MUSICA "LA PALMERA"															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
1449510	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			SEVILLA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANTONIO GALA"															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
3149410	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			SEVILLA		
3372110	PEON.....	1	L	PC,S	V			PEÓN	00 X----	1.461,60			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LA PAZ"															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
1446910	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			SEVILLA		
CENTRO DESTINO: ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
3255610	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			SEVILLA		
3256610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V			LIMPIADOR/A	00 X----	1.461,60			SEVILLA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CIUDAD JARDIN"															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
1919610	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1	F	PC,SO	E		P-E2	ADM. PÚBLICA	12 X----	3.751,20			SEVILLA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RAMON DEL VALLE-INCLAN"															
SEVILLA															
MODIFICADOS															
1924610	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			SEVILLA		
1924610	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			ORDENANZA	00 X----	1.461,60			SEVILLA		

PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E	C. Específico	Exp	Formación		
														RFIDP
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
7775110	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1 F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA			12 X----	3.751,20			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-6														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
10764510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3 L	PC,S		III	MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-7 POLIGONO SUR														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
10764610	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III	MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: E.O.E. N-8 POLIGONO NORTE														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
10764710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	2 L	PC,S		III	MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RAMON CARANDE"														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
3380010	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1 F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA			12 X----	3.751,20			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HELIOPOLIS"														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
9385610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-ENCARGADO MANT..	1 L	PC,S		IV	OFICIAL 2º OFICIOS			00 XX---	2.413,08			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOAQUIN TURINA"														
SEVILLA														
MODIFICADOS														
1442310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.376,16			SEVILLA	
1442310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.376,16			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: GRUPO SERVICIOS-DELEGACION PROVINCIAL														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
2616110	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A			00 X----	1.461,60			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA I"														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
10763310	ADMINISTRATIVO ZONA.....	1 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA			15 XX---	4.576,32			SEVILLA	
MODIFICADOS														
1452610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 XX---	4.376,16			SEVILLA	
1452610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	5.894,64			SEVILLA	
CENTRO DESTINO: E.O.E.														
TOCINA														
AÑADIDOS														
10789510	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	1 L	PC,S		III	MONITOR EDUC. ESP.			00 XX---	2.123,64			TOCINA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Especifico EUROS	Exp	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RAMON Y CAJAL"															
SUPRIMIDOS															
1923610	ENCARGADO SV. DOMESTICOS.....	1	F	PC	E	P-E2	ADM. PÚBLICA	12 XX---		4.404,60			TOCINA		
CENTRO DESTINO: E.O.E.															
AÑADIDOS															
10789710	MONITOR EDUCACION ESPECIAL ZONA.....	3	L	PC,S	III		MONITOR EDUC. ESP.	00 XX---		2.123,64			UTRERA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE MARIA INFANTES"															
MODIFICADOS															
3376310	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X---		1.461,60			UTRERA		
3376310	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X---		1.461,60			UTRERA		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MUNIGUA"															
VILLANUEVA DEL RIO Y															
SUPRIMIDOS															
9386010	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO.....	1	L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X---		1.636,20			VILLANUEVA DEL RIO Y		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PROFESOR JUAN BAUTISTA"															
VISO DEL ALCOR [EL]															
MODIFICADOS															
3378810	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X---		1.461,60			VISO DEL ALCOR [EL]		
3378810	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X---		1.461,60			VISO DEL ALCOR [EL]		

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63